

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Jueves, 1 de febrero de 1996

Núm. 25

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Acuerdo plenario por el que se rectifican las bases de la convocatoria aprobada para la provisión, por el turno de formación profesional, de plazas vacantes en la plantilla laboral .....	593
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes inmuebles .....	593-594
Anuncio de la Administración de Calatayud relativo a subasta de bienes muebles .....	595
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	596
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes y concesión diversas en distintos términos municipales .....	610
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	611-612
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	
	612-614
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	614-616
Audiencia Provincial .....	616
Juzgados de Primera Instancia .....	616-623
Juzgados de lo Social .....	623-624

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 4.577

El Pleno corporativo, en sesión de 23 de junio de 1995, adoptó, entre otros, un acuerdo, cuyo extracto se hizo público en el BOP de 16 de agosto de 1995, y que textualmente dice:

«Habiéndose observado unas deficiencias en la redacción de las bases de la convocatoria aprobada por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 7 de abril de 1995, para la provisión por el turno de promoción profesional de las plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995 que no se hayan cubierto por el turno de traslado, se procede a la rectificación de las bases 2.ª y 5.ª, en su apartado "Fase de concurso A", quedando con la siguiente redacción:

2.ª Su provisión se llevará a cabo mediante concurso-oposición entre personal laboral fijo, cuyo puesto de trabajo esté incluido dentro del mismo grupo o en el inmediato inferior al de la plaza convocada, según contempla el artículo 28 del vigente convenio colectivo dentro de su apartado "turno de promoción profesional".

5.ª Fase de concurso: Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los méritos que, habiéndose contraído hasta el día de la publicación de estas bases en el BOP, se hayan acreditado en debida forma, según el siguiente baremo:

A) Por servicios prestados en el nivel inmediatamente inferior al de la plaza convocada, a razón de 0,275 puntos por año.

Los servicios prestados en los niveles por encima del reseñado se irán aumentando progresivamente cada uno de ellos en 0,025 puntos. El nivel inmediato por encima del reseñado será el mismo nivel que el de la plaza convocada.

Los servicios prestados en los niveles por debajo del reseñado se irán reduciendo progresivamente cada uno de ellos en 0,025 puntos.

Se prorratearán los períodos inferiores a un año. La valoración no podrá exceder de 3,50 puntos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.138

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Angeles Martínez Aliana, con DNI 17.676.244, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Angeles Martínez Aliana, por diligencia de fecha 12 de junio de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.676.244-MAR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de febrero próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.000.000 de pesetas

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 8 de enero de 1996 por el jefe de la Dependencia de Recaudación. — Jorge Puyuelo Gros.»

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, artículos 146 y siguientes.

1.ª Lotes, tipo de subasta y tramos:

#### Lote único

Rústica. — Campo de regadío indivisible, en término municipal de Zaragoza, barrio de Villamayor, paraje "Cepero", que tiene una superficie de 40 áreas y linda: norte, finca de Julio Cardiel y de Jesús Casanova; sur, finca de Florencio Martínez; este, camino, y oeste, finca de la viuda de Alberto Puig. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza al tomo 959, folio 223, finca núm. 5.472. Sin cargas.

Derecho de la parte deudora sobre la finca: Pleno dominio de la mitad indivisa.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para poder participar deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva, Genaro Ruiz Poza.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.139

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Pilaro Enguita Romero, con DNI 17.421.209, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Pilaro Enguita Romero, por diligencia de fecha 27 de enero de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.421.209-ENG.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de febrero próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 249.500 pesetas y para los lotes números 2 y 3 el de 144.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 8 de enero de 1996 por el jefe de la Dependencia de Recaudación. — Jorge Puyuelo Gros.»

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, artículos 146 y siguientes:

1.ª Lotes, tipo de subasta y tramos:

#### Lote número 1

Rústica. — Una mitad indivisa de campo regadío en el paraje "Casa Blanca", de 22 áreas 4 centiáreas. Linderos: norte, Ramón Fuentes y Ramón Engui-

ta; sur, acequia; este, Domingo Enguita, y oeste, Ramón Enguita. Parcela 249, polígono 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.150 del archivo, libro 94 de Ateca, folio 157, finca 6.122, inscripción segunda. Sin cargas.

Derecho de la parte deudora sobre la finca: Pleno dominio de la mitad indivisa.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 249.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 187.125 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

#### Lote número 2

Urbana. — Una mitad indivisa de local en planta sótano de una casa en calle Caralmazán, sin número, de 12 metros cuadrados de superficie. Tiene entrada exclusiva e independiente por la calle Caralmazán y linda: derecha entrando, terreno de edificio sin vaciar; izquierda, subsuelo de Rosario Cejador, y fondo, subsuelo de callejón Abadía. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.277 del archivo, libro 106 de Ateca, folio 240, finca 7.480, inscripción primera. Sin cargas.

Derecho de la parte deudora sobre la finca: Pleno dominio de la mitad indivisa.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 144.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 108.000 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

#### Lote número 3

Urbana. — Una mitad indivisa de local en planta semisótano de una casa habitación en calle Caralmazán, sin número, de 12 metros cuadrados de extensión superficial. Tiene su entrada única y directa desde el callejón situado en la planta posterior derecha del solar de la casa. Desde su entrada linda: derecha entrando, Rosario Cejador; izquierda, resto de semisótano o cuartos trasteros anejos a la vivienda, y fondo, calle Caralmazán. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.277, libro 106 de Ateca, folio 242, finca 7.481, inscripción primera. Sin cargas.

Derecho de la parte deudora sobre la finca: Pleno dominio de la mitad indivisa.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 144.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 108.000 pesetas.

Tramos: 2.500 pesetas.

2.ª Todo licitador para poder participar deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.ª Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 16 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva, Genaro Ruiz Poza.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 4.140

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra Tomás Adiego Bravo, con DNI 17.684.877, por débitos a la Hacienda Pública, no habiéndose efectuado el ingreso de los débitos se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Tomás Adiego Bravo, por diligencia de fecha 9 de diciembre de 1993, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el núm. 17.684.877/ADL.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote núm. 1 la cantidad de 28.522.107 pesetas, para el lote núm. 2 la de 5.800.000 pesetas y para el lote núm. 3 la de 2.400.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán librarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 31 de enero de 1991):

1.ª Lotes, tipo de subasta y tramos:

#### Lote núm. 1

Urbana núm. 30. — Piso séptimo B, en la séptima planta alzada, con una superficie útil de 130,62 metros cuadrados. Cuota de participación de 2,31%. Es parte integrante de una casa en esta ciudad de Zaragoza, en la avenida Cesáreo de Alierta, núm. 17. Finca núm. 102.904 (7.524 actual), inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza.

Urbana núm. 1. — Una participación indivisa de 1,70%, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 36 del local en plantas -1, -2 y -3, número 1 de rotulación general, de una casa en esta ciudad, en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 17. Finca núm. 102.846-15, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza.

Cargas que han de quedar subsistentes:

—Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por importe de 9.364.693 pesetas, a fecha 5 de diciembre de 1995, sobre la finca número 102.904 (actual 7.524).

—Anotación de embargo letra A, a favor del Banco Español de Crédito, S.A., por importe de 5.793.000 pesetas, a fecha 24 de noviembre de 1995, sobre las fincas núms. 102.904 y 102.846-15.

Derechos del deudor sobre los indicados inmuebles: Pleno dominio.

Tipo de subasta en primera licitación: 28.522.107 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 21.391.580 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

#### Lote núm. 2

Urbana núm. 1. — Una participación indivisa de 1,43%, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 37 del local en plantas de sótano -1, -2 y -3, número 1 de la rotulación general, de una casa en esta ciudad, en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 17. Finca. 102.846-16, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Sin cargas.

Derechos del deudor sobre los indicados inmuebles: Pleno dominio.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.350.000 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

#### Lote núm. 3

Urbana núm. 1. — Una participación indivisa de 0,60%, con el uso y disfrute exclusivos del cuarto trastero núm. 27 del local en plantas -1, -2 y -3, número 1 de la rotulación general, de una casa en esta ciudad, en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 17. Finca núm. 102.846-17, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Sin cargas.

Derechos del deudor sobre los indicados inmuebles: Pleno dominio.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.800.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, quienes podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una

hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubiese adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de dicho Reglamento.

9.ª Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

10.ª No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero, y en caso de representación se justificará documentalmente.

Advertencia: Al deudor en ignorado paradero se le tendrá por notificado a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 17 de enero de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

## ADMINISTRACION DE CALATAYUD

### Subasta de bienes muebles

Núm. 4.147

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Administración de Calatayud de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Miguel Angel Gimeno Galán, con NIF 17.429.282-C, con domicilio en avenida Francisco de Goya, número 1, de Saviñán, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de IVA 1T/95, IRPF 1T/95, liquidación intereses demora 1994, impuesto actividades económicas 94/OA y sanciones de tráfico 1994-95, que ascienden a un total de 731.094 pesetas, más los intereses de demora y costas pendientes, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Miguel Angel Gimeno Galán por diligencia de fecha 13 de marzo de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación de Calatayud se sigue con el número 17.429.282/GIM.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 22 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el de 800.000 pesetas para el lote único.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.»

La subasta se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre).

1.ª Lotes, tipos y tramos:

Lote único. — Un vehículo marca "Peugeot", modelo J5D, tipo furgoneta mixta, matrícula NA-8221-AC.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.ª Toda persona interesada en la subasta podrá examinar los bienes poniéndose en contacto con la Administración de la Administración de Calatayud (teléfono 88 42 65), señalándose que el depositario es don J.M. Sisamón Lajusticia.

Calatayud, 16 de enero de 1996. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### POLICIA LOCAL

Núm. 3.545

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, conforme previene el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 17.1 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se les advierte que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17.2 del Real Decreto anteriormente reseñado, la interposición de dicho recurso requiere comunicación previa a la Alcaldía-Presidencia. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

RESOLUCION	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	MUM. EXPTE.
VELILLA VICENTE JOAQUIN	Z - 65- H	091-2H -009	10.000	G	642158-8
GARZA TRASOBARES VICENTE	Z - 4708- H	094-1C -019	3.000	L	2735041-9

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el pre-

cepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

#### Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	MUM. EXPTE.
GREGORIO MINGUILLON BLANCO	Z - 4130-AN	091-2C -002	10.000	G	100642864-5
PORTA HEDRANO JULIAN	Z - 3325- V	091-1 -003	16.000	G	692471-6
RUIZ ORTE FRANCISCO JOSE	Z - 2856-AX	094-1P -006	6.000	L	699880-1
PABLO ABAD JOSE BENITO	Z - 2623- Z	091-2H -001	8.000	G	693602-3
ZARO GOMEZ ANGEL JOSE	Z - 6254- K	091-2H -001	8.000	G	715014-7
OLITE BAIGORRI JAVIER	Z - 202-AT	050-2 -025	14.000	G	511207-3
MARTINEZ CALVO TOMAS	Z - 2042-AU	050-2 -029	14.000	G	512849-7
SOLER PIQUER MIGUEL	Z - 6323- V	050-2 -024	12.000	G	512853-3
JIMENEZ CALLES JOSE MIGUEL	Z - 2642- H	050-1 -024	12.000	G	511199-3
MOZOTA ONDE ARMANDO	Z - 4322- T	091-2G -001	8.000	G	690169-6
MOZOTA ONDE ARMANDO	Z - 4322- T	094-2 -001	6.000	L	692853-5
REGUERA MORENO MARGARITA	B - 9432-MJ	091-2L -001	10.000	G	512659-2
SANZ SANZ MANUEL	Z - 3314- V	050-3 -024	12.000	G	512290-9
ARRIETA GIMENEZ SEVERIANO	Z - 942-AT	050-1 -024	12.000	G	512434-0
MESIP GASPAR JM JOSE	Z - 2000- Y	050-1 -015	8.000	G	623647-0
NAVARRO CASADO VICTORIA	Z - 8323-AN	091-2H -001	8.000	G	512766-3
ARILLA GONZALEZ ERNESTO	T - 5596-AH	050-2 -024	12.000	G	695574-2
KOLLY PUEYO MARIA PILAR	Z - 4196-AL	132-1 -045	4.000	L	710015-0
RAMON UBEDA MELCHOR	Z - 984-AC	091-2H -009	10.000	L	3209745-0
MARTINEZ GIMENO JOSE NA PEDRO	Z - 1497-AT	132-1 -061	2.000	L	3669711-5
PASCUAL DE QUINTO PASAMON FCO AS	S - 9351- S	094-1C -019	3.000	L	694273-0
YAGO AZHAR PRIMITIVO	Z - 237-AP	091-2H -001	8.000	G	690615-7
AMADOR ALQUEZAR ROBERTO	Z - 998-AN	091-2C -002	10.000	G	3656959-7
PESCADOR PARDILLOS MARIA JESUS	Z - 8946-AV	132-1 -061	2.000	L	714627-4
AZNAR IBAÑEZ JULIO H	M - 1340-TL	039-2 -001	6.000	L	511198-2
CABETAS ROYO MIGUEL A	Z - 7436- X	050-1 -027	18.000	G	693970-2
SEÑA CLEMENTE JOAQUIN	Z - 878- W	091-1 -003	16.000	G	695483-0
PLANAS PACHECO MARIA JOSE	Z - 6104-AN	132-1 -045	4.000	L	670019-5
VAL TELLO JOSE MIGUEL	Z - 8573-AG	091-1 -003	16.000	G	707320-8
ROYO VIDAL VICENTE	Z - 7058-AG	132-1 -012	4.000	L	692491-0
ANDRES SORTA ALEJANDRO	Z - 5840-AY	091-2H -001	8.000	G	692499-3
QUINTANA NEDRANO JESUS	Z - 4509- V	091-1 -003	16.000	G	715914-3
CLAVERTIA GIMENEZ MARIO	Z - 767- Y	091-1 -003	16.000	G	3110824-0
GIMENEZ ALONSO DAVID	Z - 399-AH	094-1C -019	3.000	L	512444-1
LANGARITA SANZ LUIS MIGUEL	Z - 630-AM	050-1 -026	16.000	G	714057-3
EGA PERDRIX JOSE MARIA	Z - 718-AH	132-1 -038	4.000	L	688164-0
ALBERTICO HERNANDEZ JOSE IGNACIO	Z - 187-AD	091-2H -001	8.000	G	512302-0
ANDIA DELGADO N ANGEL	NA - 8924-AH	050-1 -025	14.000	G	3210089-8
SANCHEZ MARTINEZ CARLOS LUIS	Z - 7234-AB	094-1C -019	3.000	L	3468488-0
SANCHEZ MARTINEZ CARLOS LUIS	Z - 7234-AB	094-1C -019	3.000	L	511443-0
LATORRE LOU JOSE IGNACIO	Z - 2774-AV	050-1 -024	12.000	G	3874813-7
FERNANDEZ LUIS LUIS GERMAN	Z - 9545-AM	094-1C -019	3.000	L	666863-4
LOBERA PINILLA JESUS	NA - 9949- K	091-2H -001	8.000	G	692556-0
SOLANAS SERNA JESUS	Z - 764-AY	091-2C -002	10.000	G	708422-4
OLALLA ARQUETA MANUEL	Z - 4309-AG	091-1 -003	16.000	G	691756-1
ABADIA ARTAJONA FRANCISCO-J	Z - 466-AX	132-1 -012	4.000	L	689008-2
ABAN APARCIO FCO-VTE	Z - 5349- V	132-1 -042	4.000	L	692670-0
ABRIL GASCON ENRIQUE	Z - 5119- S	091-1 -003	16.000	G	512361-0
ABUELLO NAVARRO JAVIER	Z - 7476-AB	050-1 -028	20.000	G	700245-4
ACTORH GUILLEN FCO H	HJ - 6676- I	091-2H -001	8.000	G	692776-1
ACOSTA MORALES MANUEL	Z - 9154- U	091-2H -001	8.000	G	682991-1
AGUIADO MARTIN IGNACIO	Z - 9362-AJ	091-2H -001	8.000	G	512259-2
AGUDO LONGARES JOSE IGNACIO	Z - 9765-AM	050-1 -027	18.000	G	683844-6
AGUSTIN BELTRAN FELICISIMO-BENIT	Z - 3818-AH	091-2H -001	8.000	G	715001-7
ALBERO USON JOSE-JAVIER	Z - 7790-AS	091-1 -003	16.000	G	716528-0
ALCARAZ ROYO JACINTO	Z - 3295- S	091-2G -001	8.000	G	684857-1
ALFONSO GIL M-PILAR	Z - 6326-AM	091-2H -001	8.000	G	714999-6
ALLEPUZ PEREZ JORGE JOSE	Z - 1934-AB	132-1 -008	4.000	L	703442-3
ALLUE LIRAM FCO JAVIER	- 96042-	012-1 -002	3.000	L	690958-1
ALONSO AVELLANO MERCEDES	Z - 7562- F	091-2G -001	8.000	G	708878-0
AMELLA DAGHINO ANTONIO-J	Z - 5583-AD	091-1 -003	16.000	G	3661510-4
ANDAFER-SL	Z - 6667- W	132-1 -061	2.000	L	3657925-4
ANDRES URBANO JENIFER	Z - 3873-AG	132-1 -061	2.000	L	512285-4
ANGUIS CONTRERAS JOSE MANUEL	Z - 5561- AC	050-1 -025	14.000	G	3021763-0
ARANDA GARCÉS FCO-JAVIER	Z - 9234- K	132-1 -061	2.000	L	686346-2
ARBUES MARTIN CARLOS-J	Z - 4614-AX	094-1C -002	6.000	L	512273-0
ARCAL ARQUE ENCARNACION	O - 2944-BF	050-1 -026	16.000	G	3121125-0
ARELLANO GABARÍ JOSE-L	Z - 388-AH	132-1 -061	2.000	L	3528174-5
ARNEDO ARETIO JOSE-A	B - 6316-OP	094-1C -019	3.000	L	690044-8
ARREGUI MORENO JOSE-H	TE - 7936- E	091-2G -001	8.000	G	708129-1
ARRONDO GRINA CARLOS	Z - 8017-AK	091-2H -009	10.000	G	3181461-1
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	3.000	L	3886181-6
ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	3.000	L	695511-4
ARTAL ARTAL CIRILO	Z - 3918-AH	132-1 -045	4.000	L	684029-4
ARTAL MARTINEZ DIEGO-ERNESTO	Z - 9379-AJ	091-2G -001	8.000	G	512351-0
ARTO OLIVAN MARIO	Z - 1028-AL	050-1 -023	10.000	G	7145101-0
ASIN BLASCO ENRIQUE	Z - 6718-AU	091-2C -002	10.000	G	512330-3
AVELLANA DOMINGO JESUS	Z - 6990-AN	050-1 -024	12.000	G	3270247-2
AVENTIN LOPEZ M-JOSÉ	Z - 9891-AP	094-1C -019	3.000	L	

PROP. RESO	MATRICULA	ART. INFRIG	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.	PROP. RESO	MATRICULA	ART. INFRIG	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
AVILA VICIOSO JUAN-C	Z - 1098-AX	094-1C -019	3.000	L	3738186-4	ESTEBAN COMPAIRE SEBASTIAN	B - 1619-KD	050-1 -025	14.000	G	512275-2
AZA PLAZA MARIA CARMEN	SO - 1494-D	091-2L -001	10.000	G	692277-6	ESTEBAN HERRERO PASCUAL	Z - 8086-AX	091-2M -001	8.000	G	666567-3
BAROS MORENO ROBERTO	Z - 4653-AL	091-2M -001	8.000	G	690661-2	ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	094-1C -019	3.000	L	3181147-2
BADIA CHUECA M ANGELES	Z - 5162-AG	091-2G -001	8.000	G	100682669-2	ESTEBAN SANCHO LUIS-ALBERTO	Z - 6873-48	132-1 -042	4.000	L	686697-0
BADIA CHUECA M ANGELES	Z - 5162-AG	091-2I -001	8.000	G	100689678-9	ESTEBAN BLASCO ANTONIO	Z - 2626-4H	091-2G -001	8.000	G	688993-2
BADIA PALLAS JAQUIN	Z - 6847-V	091-2M -001	8.000	G	692965-1	FERNANDEZ CRISTOBAL RAUL ROMUALDO	Z - 3624-M	020-1 -001	50.000	G	691288-5
BALLEH ITURRIAGA CELIA-PILAR	Z - 345-AV	091-2M -001	8.000	G	683636-8	FERNANDEZ FERNANDEZ J	Z - 1577-AY	050-2 -024	12.000	G	510101-6
BARBA ARRAZ JOSE-H	Z - 3848-M	132-1 -053	4.000	L	708840-7	FERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	M - 4209-PH	094-18 -006	6.000	L	100686780-5
BARCELONA CIORRA MANUEL	Z - 2598-P	091-2I -001	8.000	G	692772-5	FERNANDEZ LEZALUM JUAN-MANUEL	Z - 1877-M	132-1 -061	2.000	L	3548275-8
BARCENILLA FUENTES LUIS	Z - 4575-S	094-1C -019	3.000	L	3906173-0	FERNANDEZ LEZALUM JUAN-MANUEL	Z - 1877-M	132-1 -061	2.000	L	3944677-8
BARCENILLA NIETO JOSE-LUIS	M - 7490-1A	050-1 -027	18.000	G	512299-0	FERRER VIVER FRANCISCO	Z - 5444-O	091-2M -009	10.000	G	704869-4
BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	3.000	L	3102967-5	FORCEN GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 8782-AX	091-2M -009	10.000	G	692530-0
BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	3.000	L	3112159-8	FORTIN ZAMORANO FCO-J	Z - 3122-AP	091-2C -002	10.000	G	701137-0
BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	3.000	L	3112166-7	FRANCO NAVARRO LUIS-MIGUEL	Z - 6112-AP	118-1 -001	6.000	L	700755-1
BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	3.000	L	3220950-4	FUENTE FERRER ALFREDO DE LA	Z - 3206-L	132-1 -061	2.000	L	3528245-3
BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	094-1C -019	3.000	L	3855353-5	GALAN PARRA FRANCISCO JAVIER	MU - 1815-I	091-2L -001	10.000	G	100684167-4
BARRIOS URDANETA ALIRIO-JOSE	Z - 4389-U	094-1C -011	6.000	L	686787-1	GALARZA CASTRO F ILLAIN TRAVEL CI	Z - 4855-M	094-2 -001	6.000	L	100686754-3
BARTOLOME RODRIGUEZ L ANTONIO	B - 8719-KD	091-2C -002	10.000	G	703852-2	GALISTED PELAEZ MANUEL	MU - 9616-G	065-1A -001	20.000	G	714113-5
BASCIAS USON JESUS	Z - 2969-F	091-2G -001	8.000	G	710041-1	GALLARDO LARRAZ CARLOS	Z - 6720-AT	132-1 -008	4.000	L	100688359-4
BASCIAS USON JESUS	Z - 2969-F	091-2G -001	8.000	G	710047-7	GALLARDO LOPEZ JUAN-M	Z - 1247-AM	091-2C -002	10.000	G	709966-2
BASCELGA ARBIL FERNANDO	Z - 6577-Y	050-2 -024	12.000	G	512753-0	GALLIZO LARRAZ FERNANDO	Z - 9474-AP	132-1 -061	2.000	L	3925155-3
BECKERICA MARTINEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 3182-V	091-2G -001	8.000	G	716844-8	GALVEZ ESCOLANO DAVID	CO - 4447-M	091-1 -003	16.000	G	715861-5
BELTRAN LAZARO JOAQUIN-MIGUEL	Z - 6640-Y	091-1 -003	16.000	G	704981-3	GARATE VILLA IGNACIO JAVIER	Z - 2750-AL	091-2M -001	8.000	G	100661788-5
BELTRAN VILLANUEVA JOSE-MARIA	Z - 5624-AS	094-1C -002	6.000	L	670425-4	GARCES BALLESTEROS J-MANUEL	TE - 9171-C	132-1 -042	4.000	L	100673349-0
BENITO ZBAÑEZ PEDRO-ANTONIO	B - 5427-OM	094-1C -019	3.000	L	3211607-2	GARCIA ALONSO JOSE-LUIS	Z - 737-N	091-2I -001	8.000	G	692770-3
BERTEGUI GALINDO JOSE-A	Z - 2667-AY	132-1 -008	4.000	L	100688352-8	GARCIA AREZANA JUAN	Z - 4637-Z	091-2M -001	8.000	G	688987-4
BERNAL AMORES CARLOS	Z - 9997-AH	050-1 -028	20.000	G	512310-0	GARCIA ARIZA JOSE-MIGUEL	Z - 1918-AT	091-2M -001	8.000	G	683332-6
BIELSA MARCO VICENTE	Z - 3966-T	091-2M -001	8.000	G	712131-0	GARCIA CUEVAS ANTONIO	Z - 7671-AF	091-1 -003	16.000	G	692499-7
BLANCO GARCIA FELIX	Z - 72-Y	094-1C -002	6.000	L	69059-9	GARCIA GARCIA SALVADOR	M - 4454-BL	091-2M -001	8.000	G	708482-5
BLASCO ARDUÑA M-ANGELES	Z - 3107-V	094-1B -006	6.000	L	707717-1	GARCIA MORA CARLOS JAVIER	Z - 2512-AY	094-10 -002	10.000	G	707546-0
BONILLA YANGUAS JULIO	Z - 2628-AF	132-1 -045	4.000	L	695594-6	GARCIA PASCUAL ADORACION	Z - 6173-AH	094-1C -002	6.000	L	686042-0
BRAVO FUSTERO JESUS	Z - 3817-T	091-2M -009	10.000	G	682325-3	GARCIA PEREZ MANUEL	Z - 5517-AG	110-1 -001	4.000	L	714585-0
BUEÑO BERNAL JESUS	M - 4833-ST	091-2M -001	8.000	G	696735-5	GARCIA RECH FERNANDO	Z - 4663-AT	091-2M -009	10.000	G	100673460-8
BUESA CONDE DOMINGO	Z - 8219-K	050-1 -026	16.000	G	512268-3	GARUZ LACASTA JUAN-ANTONIO	Z - 2674-V	132-1 -045	4.000	L	695515-2
BURQUETE ALGACIAL ROSA-C	Z - 1693-AH	132-1 -061	2.000	L	3548190-4	GASCON DOMINGO JESUS	Z - 7807-AB	091-2L -001	10.000	G	711344-6
CABRERIZO SANCHEZ JUAN-JOSE	Z - 1024-AJ	132-1 -061	2.000	L	3934158-7	GASTELI OLVIAN HERCEDES	Z - 1599-AM	091-1 -003	16.000	G	684859-3
CALABUJO DEL-PICO MANUEL	Z - 9046-AU	094-1C -019	3.000	L	3270098-7	GASTON SANZ CARMEN	Z - 392-Y	050-1 -025	14.000	G	510855-8
CALAHORRA CALAHORRA JOSE-ANTONIO	GE - 7459-M	132-1 -042	4.000	L	691870-7	GIL EREZA FERNANDO	Z - 5416-O	050-18 -006	6.000	L	671128-2
CALAHORRA JOSE-LUIS	Z - 7887-AS	094-1C -002	6.000	L	686351-0	GIL-AMAR BELLOT CARMEN	MA - 7634-G	091-2G -001	8.000	G	694332-4
CAMARÉS CRESPO FCO-JAVIER	Z - 4329-AH	091-2I -001	8.000	G	672765-7	GIMENO SANCHO YOLANDA	Z - 3700-AM	050-1 -027	18.000	G	512453-2
CAMPILLO GAJON AMELIA	Z - 9234-G	091-2C -002	10.000	G	714757-2	GOMEZ CINCA ANGEL	Z - 8885-AL	094-1C -019	3.000	L	3944654-1
CANO EGIDO ANTONIO	Z - 2453-AD	094-1B -006	6.000	L	686599-0	GOMEZ MARTINEZ FELIX	Z - 8590-Z	091-2G -001	8.000	G	692960-7
CARRANZA ALABREN JOSE-IGNACIO	Z - 6673-S	094-1C -019	3.000	L	3528059-3	GOMEZ MONTEIRO AUGUSTO	Z - 2382-AK	094-1C -019	3.000	L	3349689-7
CARRANZA ALABREN JOSE-IGNACIO	Z - 6673-S	094-1C -019	3.000	L	3892963-0	GONZALEZ CORTIZO OCTAVIO	Z - 58167-	091-2M -001	8.000	G	685121-7
CARRERAS SANTAMER ROSALIA	Z - 5552-P	091-2M -001	8.000	G	692565-0	GONZALEZ ESTEBAN FERNANDO	Z - 3724-F	020-1 -001	50.000	G	711034-6
CASIMIRAN BURILLO ANA-DELIA	Z - 5633-AJ	132-1 -042	4.000	L	699483-5	GONZALEZ FERNANDEZ LUIS	Z - 5897-AC	132-1 -002	4.000	L	692926-5
CASTELLO PLOU JOSE LUIS	B - 1270-PH	091-2G -001	8.000	G	704257-4	GONZALEZ MARTINEZ JOSE-M	Z - 8320-AP	091-2G -001	8.000	G	674917-2
CASTRO ALONSO CONCEPCION	M - 122-OM	132-1 -061	2.000	L	3429485-0	GONZALEZ RODRIGUEZ M-CARMEN	Z - 9269-AM	132-1 -002	4.000	L	690378-2
CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	Z - 2731-AJ	094-1C -019	3.000	L	3685684-2	GONZALEZ VIETTES CESAR-JUAN	Z - 5017-AK	091-1 -003	16.000	G	691623-0
CHICO LOPEZ CRISPIN	Z - 3399-AF	094-1C -019	3.000	L	3568710-5	GONZALEZ GONZALEZ ENRIQUE	Z - 7451-AM	132-1 -045	4.000	L	714597-4
CHICO LOPEZ CRISPIN	Z - 3399-AF	094-1C -019	3.000	L	3658140-5	GRACIA CONS JOSE-MIGUEL	Z - 2228-AY	050-1 -026	16.000	G	512371-1
CHUECA LOPEZ JOSE-JAVIER	Z - 3399-AF	094-1C -019	3.000	L	3798396-9	GRACIA MARQUES M-LUISA	Z - 7713-M	132-1 -061	2.000	L	3925029-9
CHUECA LOPEZ JOSE-JAVIER	Z - 9000-AJ	094-1C -011	6.000	L	669837-7	GRACIA SOLCHAGA ANTONIO	Z - 7919-AM	132-1 -042	4.000	L	669398-5
CID CRISTOBAL RAUL	Z - 9000-AJ	094-1C -019	3.000	L	3409402-8	GRACIA VALDRES TEOFILO-M	Z - 7488-AD	091-2G -001	8.000	G	689390-7
CINTAS PARRAGA LORENZO	Z - 6423-AT	091-2M -001	8.000	G	703329-0	GRANADOS GRANERO JUAN SA	Z - 6358-AH	094-1C -019	3.000	L	3134114-2
CIREZ NIQUELEIZ FCO JAVIER	Z - 3927-X	050-1 -024	12.000	G	512414-6	GREGORIO MARIN JOSE LUIS	Z - 4963-AL	050-1 -026	16.000	G	512370-0
CLAVERIA JIMENEZ ENRIQUE	Z - 979-AT	009-1 -005	10.000	L	697122-8	GRIMALT BERTOMEU MATIAS	Z - 8223-M	094-10 -002	10.000	G	700653-7
CONDE GIHENO SANTIAGO	Z - 4968-M	091-2M -009	10.000	G	702055-0	GUTIERREZ ALIAGA ALICIA	M - 285-MV	132-1 -042	4.000	L	686207-3
CONDE GONZALEZ BENITO	Z - 6373-AX	091-2G -001	8.000	G	100684911-1	HERBERA RUA CARLOS	M - 2240-K8	132-1 -037	4.000	L	100687644-2
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 1894-AY	091-2G -001	8.000	G	693578-9	HERNANDEZ JIMENEZ SANTIAGO	O - 144441-	091-2M -009	10.000	G	708116-8
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3291847-1	HERNANDEZ VELLILA EVA	Z - 2714-I	094-1C -019	3.000	L	3160741-0
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3661512-1	HERNANDEZ VELLILA EVA	Z - 2714-I	094-1C -019	3.000	L	3160756-7
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3661545-0	HERNANDO LOSILLA MANUEL	Z - 431-AF	050-1 -025	14.000	G	512260-6
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3661565-3	HERRERO LOPEZ JOSE-LUIS	Z - 4593-T	091-2L -001	10.000	G	684050-3
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3685692-2	HERRERO ROBLES MARIANO	Z - 2224-T	132-1 -045	4.000	L	695501-7
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3798365-2	HORNOS CASTAN ANTONIO	Z - 9363-AL	091-2M -001	8.000	G	696723-1
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3798385-6	IGLESIAS RAMIRO SONIA	Z - 4006-AG	091-2M -001	8.000	G	682392-3
CREHNADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3798401-0	IGUIREZ ECHEVESTE JOSEFA	SS - 8122-AJ	091-2M -001	8.000	G	691317-4
CRISTOBAL GASPARD ENRIQUE	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3916707-1	ISLA CASADO M-DOLORES	Z - 9030-AG	091-2M -009	10.000	G	715824-0
CRUZ BENITEZ DENIS PAULINO	Z - 1074-AS	050-1 -025	14.000	G	512278-5	JIMENEZ CABERNI JESUS	Z - 4616-AM	094-1C -019	3.000	L	3121178-1
DE CASTRO ALBERO GONZALO	Z - 4916-U	050-1 -024	12.000	G	512345-0	JIMENEZ CABERNI JESUS	Z - 4616-AM	094-1C -019	3.000	L	3121213-9
DE LA HERRERA SANTIAGO	Z - 5801-AX	094-1C -019	3.000	L	103854741-9	JIMENEZ ORTIZ ENRIQUE	Z - 4616-AM	132-1 -061	2.000	L	3201036-6
DEL RIO ROTO ANADO	Z - 2161-AY	132-1 -002	4.000	L	100694613-0	JORDAN SUNER ROSA	Z - 3173-Y	091-2M -005	12.000	G	690565-3
DEL-RODRIGUEZ RAUL CARLOS	Z - 6205-Z	091-2C -002	10.000	G	704874-1	JOVELLAR MONTANES JAVIER	Z - 3533-AT	094-1C -002	6.000	L	686104-8
DEL-RODRIGUEZ RAUL CARLOS	Z - 9567-T	091-2M -009	10.000	G	710517-5	JUEZ ARRUGA CARLOS-N-OTRA	Z - 6904-AK	094-1C -019	3.000	L	3121258-0
DIAZ BAUTISTA PEDRO	Z - 9114-AL	091-2M -001	8.000	G	683846-5	LABORDETA CALVO M-ANGELES	Z - 772-AB	094-1C -004			

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
LOW CALLEN JOSE-M	Z - 4129-AX	091-2G-001	8.000	G	681835-5	PARAISO MONTES ANA CRISTINA	Z - 7097-AM	091-2M-001	8.000	G	714435-9
LOPEZ AYANZ SERGIO	MJ - 6992-K	091-2M-001	8.000	G	715296-9	PARDOS FUERTES PEDRO	Z - 1009-AS	091-2I-001	8.000	G	714296-7
LOPEZ CANTOS ANTONIO	Z - 4692-AS	094-1C-019	3.000	L	3993892-1	PASCUAL ENGAY VICENTE-F	Z - 5419-Y	050-1-024	12.000	G	512343-8
LOPEZ GARCIA DAVID	Z - 2059-AP	091-2G-001	8.000	G	689628-0	PASCUAL LATORRE M-PILAR	Z - 8373-G	091-2G-001	8.000	G	692323-1
LOPEZ LARA ANTONIO Y OTRA	Z - 1186-AU	091-2M-009	10.000	G	693184-6	PEDROSA PANILLA A MANUEL	Z - 7155-AX	050-1-017	12.000	G	512424-8
LOPEZ SANZ SEBASTIAN	Z - 6146-AH	050-1-026	16.000	G	509743-0	PELEGRI ITRURBE PEDRO JAVIER	B - 8920-OG	020-1-001	50.000	G	710189-1
LOPEZ TREBOL JOSE-MIGUEL	- 59068-	132-1-008	4.000	L	714577-0	PELLICENA GIMENO CLARA-ISABEL	Z - 8608-AM	094-1F-004	12.000	G	709992-4
LOPEZ-RODAS GOULARD SERGIO	Z - 6679-U	132-1-061	2.000	L	3568547-1	PERALTA ALCAIDE BALBINO	Z - 1463-AK	050-2-025	14.000	G	511004-0
LOPEZ-RODAS GOULARD SERGIO	Z - 6679-U	132-1-061	2.000	L	3657964-0	PERBECH VALENCIA JUAN-J	Z - 22-V	094-1C-019	3.000	L	381837-6
LORAS MARIN GERMAN	Z - 7057-AC	094-1D-002	10.000	G	714919-2	PEREZ BARRERO JUAN CARLOS	Z - 5663-AM	132-1-042	4.000	L	714521-6
LOZANO AGUILAR MIGUEL-A	Z - 7733-AP	132-1-042	4.000	L	689546-9	PEREZ BERNAL RAMON	Z - 9060-X	091-2M-001	8.000	G	666581-9
LOZANO ALMARZA FERNANDO	Z - 9048-AC	091-2M-001	8.000	G	686409-0	PEREZ CASTILLA RICARDO	GR - 8247-AC	050-1-024	12.000	G	692271-0
LOZANO GOMEZ FEDERICO	Z - 9112-AX	050-1-024	12.000	G	512463-4	PEREZ CEBRIAN ALFONSO	Z - 4509-AV	094-1C-002	6.000	L	661946-1
LOZANO MARTIN SANTIAGO	Z - 8352-AC	050-1-028	20.000	G	512309-6	PEREZ CIRIA DANIEL	Z - 7455-AX	020-1-001	50.000	G	684489-5
LUMA LIDOM JESUS-MIGUEL	Z - 830-AX	132-1-008	4.000	L	703982-0	PEREZ CRUZ JESUS	Z - 7172-AV	091-2M-001	8.000	G	716075-2
LUZUM JUAN MANUEL	Z - 1869-I	094-1B-006	6.000	L	670140-5	PEREZ HERNANDEZ MERCEDES	Z - 131-Z	091-2I-001	8.000	G	704837-2
MARRUQUIN ANGUIETA ISABEL	Z - 6661-S	091-2M-001	8.000	G	671872-5	PEREZ MARTINEZ JOSE-MIGUEL	Z - 9663-AK	091-2M-001	8.000	G	3160843-5
MARTIN GARCIA MICANOR	Z - 2967-S	091-2E-004	10.000	G	709254-0	PEREZ MARTINEZ MARTA	Z - 4938-AS	132-1-061	2.000	L	694456-0
MARTIN GASCON MIGUEL-E	Z - 8413-AV	050-1-026	16.000	G	512258-1	PEREZ MARTINEZ VICTOR	Z - 3021-AB	132-1-045	8.000	G	683604-0
MARTIN MOLINER ANTONIO	Z - 1300-AD	091-2G-001	8.000	G	673545-1	PEREZ POZA ALFONSO	Z - 1643-P	091-2G-001	8.000	G	715183-1
MARTIN MORELLON MANUEL	Z - 1526-P	091-2M-001	8.000	G	666419-3	PEREZ RODRIGUEZ JOSE L	Z - 1619-AG	091-2M-001	8.000	G	702128-4
MARTIN SAN-CRISTOBAL FERNANDO-A	Z - 5868-AF	132-1-061	2.000	L	3141340-3	PEREZ-NEQUIZA GRACIA JESUS	Z - 4787-AY	132-1-002	4.000	L	686345-1
MARTIN SAN-CRISTOBAL FERNANDO-A	Z - 5868-AF	094-1C-019	3.000	L	3528171-2	PIAZUELO PLOU ANTONIO	Z - 3228-AJ	094-1C-008	6.000	L	708398-0
MARTIN SAN-CRISTOBAL FERNANDO-A	Z - 5868-AF	094-1C-019	3.000	L	3548365-9	PINILLA ANGOY CARLOS	Z - 8168-AM	091-2B-002	10.000	G	686114-0
MARTIN SAN-CRISTOBAL FERNANDO-A	Z - 5868-AF	094-1C-019	3.000	L	3548405-0	PLAZA GOMEZ FRANCISCO-ANTONIO	Z - 9730-Y	094-1B-006	6.000	L	695889-9
MARTIN SAN-CRISTOBAL M-DOLORES	Z - 7773-L	132-1-061	2.000	L	3548361-5	POHNS PONS LAURA	Z - 2498-AN	132-1-045	4.000	L	3121088-0
MARTINEZ AGUADO VICTORIA	Z - 1694-AV	094-1C-019	3.000	L	3925069-6	PORROCHE MAYATO VICTOR-MANUEL	Z - 2269-AK	132-1-061	2.000	L	102700066-7
MARTINEZ AGUADO VICTORIA	Z - 1694-AV	094-1C-019	3.000	L	3944836-5	POSAC SIESO FERNANDA	Z - 622-AM	094-1C-019	3.000	L	102700066-7
MARTINEZ AGUADO VICTORIA	Z - 1694-AV	094-1C-019	3.000	L	3964044-2	POSAC SIESO FERNANDA	Z - 622-AM	094-1C-019	3.000	L	103501697-0
MARTINEZ ALVAREZ JOSE-LUIS	B - 694-ES	091-2G-001	8.000	G	691637-6	POSAC SIESO FERNANDA	Z - 622-AM	094-1C-019	3.000	L	103501731-7
MARTINEZ HIERRO JUAN-C	Z - 9467-P	094-1C-019	3.000	L	3657965-1	POSAC SIESO FERNANDA	Z - 622-AM	094-1C-019	3.000	L	103501759-8
MARTINEZ LOPEZ ANA-ISABEL	Z - 3649-AM	132-1-045	4.000	L	695564-0	POSAC SIESO FERNANDA	Z - 622-AM	094-1C-019	3.000	L	103819577-3
MARTINEZ SIEN ANTONIO	H - 4279-OC	132-1-061	2.000	L	3429050-3	POSAC SIESO FERNANDA	Z - 622-AM	094-1C-019	3.000	L	662378-1
MAYBAR THION MIGUEL LUCAS	Z - 4237-AX	056-3-001	25.000	G	710611-2	QUINTANA PUERTOLAS JUAN-GERARDO	M - 5780-GH	091-2M-001	8.000	G	3113048-6
MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C-019	3.000	L	3201065-0	RAMON MARTIN VICTOR	Z - 859-H	132-1-061	2.000	L	3402142-2
MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C-019	3.000	L	3738121-9	RAMON MARTIN VICTOR	Z - 859-H	132-1-061	2.000	L	3828279-0
MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C-019	3.000	L	3738154-7	RAMON MARTIN VICTOR	Z - 859-H	132-1-061	2.000	L	3112102-2
MEDIA ARREGUI ANGEL MANUEL	Z - 2079-AT	091-2I-001	8.000	G	688845-2	RAMOS GARCIA LUIS-FELIPE	Z - 4944-AH	094-1C-019	3.000	L	688553-1
MENDOZA BERNHEJO BERNABE	Z - 1860-T	056-3-001	25.000	G	714755-0	RANZ GIL ANTONIO	Z - 1735-Y	091-2M-009	10.000	G	674030-5
MENDOZA GARCIA FCO JAVIER	Z - 9630-AY	050-1-021	20.000	G	511197-1	REGUILON MATEOS CARLOS	TE - 5670-A	091-2I-001	8.000	G	3182144-3
MERIN LUNA JUAN	Z - 6010-AF	091-2C-002	10.000	G	683775-7	RIOBOO CAMPOY LUIS	Z - 2463-AB	094-1B-006	6.000	L	3182144-3
MESA GARCIA MIGUEL	C - 858-AD	094-1C-006	6.000	L	699574-7	ROCAFORT GALLIGO M-PILAR	LO - 309-B	132-1-061	2.000	L	3964124-1
MIRIANA BEAUMONTE MARIA JOSE	H - 5703-SL	091-2M-009	10.000	G	100680938-7	RODRIGUEZ AVANZAS JOSE	Z - 6518-AL	094-1C-019	3.000	L	512382-7
MIRIANA BEAUMONTE MARIA JOSE	H - 5703-SL	132-1-037	4.000	L	100688302-9	RODRIGUEZ BOMILLA JOSE	Z - 3890-0	132-1-061	2.000	L	512382-7
MILLAN VALDENEBRO ANTONI	Z - 1157-I	094-1C-002	6.000	L	692272-1	RODRIGUEZ FLORES FRANCISCO	Z - 5830-AG	050-1-024	12.000	G	3738178-0
MINGUILLON BLANZACO JESUS	Z - 856-P	091-2M-001	8.000	G	682992-0	RODRIGUEZ GIL AURELIO	Z - 9861-U	094-1C-019	3.000	L	714771-0
MIRANDA ORTIZ JESUS	Z - 104226-	091-2G-001	8.000	G	700725-6	ROMEO BLASCO ANGEL	B - 1619-MJ	091-2M-001	8.000	G	690071-8
MODRERO MIGUEL ANGEL	H - 5780-MR	132-1-061	2.000	L	103428104-7	ROMERO CARO ROSA-H	Z - 6557-AH	091-2B-002	10.000	G	684297-2
MOLINA CRUZ MA PILAR	Z - 116-AC	050-1-026	16.000	G	512342-7	ROMERO FERNANDEZ FERNANDO	Z - 9384-AV	091-2M-001	8.000	G	3548332-0
MOLINERO MULA SALVADOR	Z - 5491-N	091-2M-001	8.000	G	683328-0	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	H - 9099-OM	094-1C-019	3.000	L	3892984-5
MOLINERO MULA SALVADOR	Z - 5491-N	094-1C-019	3.000	L	3460072-4	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	H - 9099-OM	094-1C-019	3.000	L	686842-2
MOMIENTE AZHAR MIGUEL-SANTIAGO	Z - 5886-AK	091-2B-002	10.000	G	703143-2	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	H - 9099-OM	094-1C-019	3.000	L	3498264-1
MONTAÑES MUÑOZ M-PILAR	Z - 1842-X	132-1-045	4.000	L	695521-0	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	H - 9099-OM	094-1C-019	3.000	L	3650122-3
MONTAÑES MUÑOZ M-PILAR	Z - 1842-X	132-1-045	4.000	L	695536-7	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	H - 9099-OM	094-1C-019	3.000	L	3661604-4
MORALES ALCAIBERRER JOSE-CARLOS	Z - 4846-U	094-1C-019	3.000	L	3211394-8	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3685766-3
MORALES LAGUNAS VICENTE	- 54008-	003-1-002	10.000	G	700560-3	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3798466-0
MORANT CASTILLON JOSE VICENTE	Z - 711-X	050-1-024	12.000	G	512398-1	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3798466-0
MORAZ VELA M-CARMEN	Z - 8418-Z	091-1-003	16.000	G	708439-2	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	132-1-061	3.000	L	3837211-1
MORENO PERDICES FORTUNATO	Z - 8527-AK	094-1C-019	3.000	L	3548252-1	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MORENO SORIANO SERAFIN	Z - 5114-AM	091-2M-001	8.000	G	715403-5	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MUÑOZ MARTIN ANTONIO JUAN	H - 4009-SU	050-1-016	10.000	G	512423-8	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MUÑOZ OREJON LUIS	Z - 3234-AX	094-1C-019	3.000	L	3806513-4	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MUELA CORTES MARIO	Z - 1572-AH	091-2M-001	8.000	G	684870-9	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MUNIESA YERA DAVID	Z - 1192-H	132-1-038	4.000	L	690359-0	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MURGAS LOPEZ MIGUEL-ALEJANDRO	Z - 6437-AM	132-1-045	4.000	L	695479-4	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MURGAS LOPEZ MIGUEL-ALEJANDRO	Z - 6437-AM	132-1-045	4.000	L	695572-0	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MURILLO SAN-MARTIN M-L	Z - 5675-AJ	091-2M-001	8.000	G	686045-3	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
MURILLO SAN-MARTIN M-L	Z - 5675-AJ	091-2M-001	8.000	G	692699-2	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
NASSER ISSA MAHMOUD	Z - 4218-AF	094-1C-019	3.000	L	3270083-0	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
NAVARRO DEL-CACHO JORGE	Z - 7254-AT	132-1-042	4.000	L	684298-3	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
NAVARRO MARTIN JOAQUIN-ALEJANDRO	Z - 1366-AV	050-2-026	16.000	G	507613-4	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
NAVARRO MALDIN JESUS	Z - 4272-S	091-2G-001	8.000	G	689189-8	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
NAVARRO PARACUELLOS PEDRO	Z - 4255-V	091-2L-001	10.000	G	689263-1	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
NICOLAS BATALLER RAFAEL	Z - 2746-L	132-1-061	2.000	L	3837104-0	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
NIVELA GARCIA MANUEL	Z - 2976-AM	094-1C-019	3.000	L	3993118-3	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1
OCABO HELENDEZ M-IMMACULADA	Z - 4689-AB	091-2I-001	8.000	G	703110-4	ROYO CASTELLOTE M-HIEVES	Z - 6779-H	094-1C-019	3.000	L	3837211-1

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	Núm. EXPTE.
SOLANAS RODRIGUEZ JAVIER	Z - 6415-AK	091-2G -001	8.000	G	666519-6
SORTIANO MOLINA VALERO	Z - 7873-AH	094-1C -019	3.000	L	3798318-6
SURROCA LAGUARDIA MIGUEL-ANGEL	Z - 1416-AF	050-1 -027	18.000	G	512413-5
TOLOSAMA IBÁÑEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 6045-K	132-1 -059	4.000	L	666564-0
TORRALBA BELTRAN CARLOS	Z - 926-AP	091-2I -001	8.000	G	683840-0
TORRELLAS CASADO M-LUISA	Z - 9735-AH	094-1B -006	6.000	L	690691-8
TRASOBARES GIL MANUEL	Z - 7221-AX	132-1 -042	4.000	L	100668994-4
TRASOBARES VALENCIA LUIS-ALBERTO	Z - 7461-0	132-1 -061	2.000	L	3528813-2
TREBOL TREL MARGARITA	Z - 9144-AH	091-2M -001	8.000	G	680167-0
TRELLAN TORRES JULIAN	Z - 9822-T	132-1 -061	2.000	L	3291857-3
URLETO DE CASO MONTSERRAT	M - 2027-PK	094-1C -002	6.000	L	100689472-8
ULLAN GOMEZ MANUEL	Z - 694-0	091-1 -003	16.000	G	688989-6
URRUTIA LECUMBERRI JOSE-ALBERTO	Z - 4944-K	091-2M -001	8.000	G	711500-0
VAL DE ARRIBA LUIS ANGEL	MA - 258-AC	094-1C -019	3.000	L	3548395-4
VALDENBERO JOSE L	Z - 2574-T	091-2C -002	10.000	G	704778-2
VALDENBERO JOSE-L.	Z - 4459-AX	094-2 -001	6.000	L	100690528-9
VALERO MADRONA M-DOLORES	Z - 4659-AX	132-1 -037	4.000	L	100688276-2
VALLEJO LAGUERA ARACELI	Z - 5924-AS	091-2M -001	8.000	G	670334-2
VALLÉS BALLABRIGA MANUEL	LO - 4773-D	091-2I -001	8.000	G	100668426-0
VALLÉS LACABRA JOSE MANUEL	B - 4933-GD	132-1 -061	2.000	L	3548187-9
VAZQUEZ ZARACPA SUSANA	Z - 9413-AX	050-1 -027	18.000	G	512439-4
VELILLA SANAGUSTIN M-ASUNCION	Z - 6707-AU	050-1 -027	18.000	G	512365-3
VENYSAT SL	Z - 5163-AV	091-2C -001	8.000	G	682995-2
VENYSAT SL	Z - 7416-S	132-1 -061	2.000	L	3017967-2
VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3190697-6
VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3190881-4
VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3349733-5
VENYSAT SL	Z - 7416-S	132-1 -061	2.000	L	3349765-2
VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3637418-2
VENYSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3637422-9
VICENTE BAQUEDANO JOSE	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3648677-6
VILAJUANA PLANILLO JAVIER	Z - 3069-AT	091-2G -001	8.000	G	684866-2
VILCHES SANCHEZ DIEGO-MANUEL	Z - 9220-AL	094-1C -002	6.000	L	694247-8
VILCHES SANCHEZ DIEGO-MANUEL	Z - 4287-M	091-2M -001	8.000	G	692505-0
VILCHEZ VIDAL SERGIO	Z - 4287-M	091-2M -001	8.000	G	692696-0
VILLALBA ARTAL JOSE-LUIS	Z - 1660-AP	132-1 -042	4.000	L	707361-4
VILLAN PALACIN CARLOS-R	Z - 9373-AK	091-1 -003	16.000	G	702466-3
VILLANUEVA BARRERA JAVIER	Z - 831-M	050-1 -027	18.000	G	512356-2
ZAMORA MAGRO FERNANDO	Z - 1046-AY	091-1 -003	16.000	G	100689571-0
AISA PALACIO ALVARO	Z - 1195-AS	050-2 -018	14.000	G	508280-7
LARRAZ BETORE JESUS	Z - 9464-0	091-2M -009	10.000	G	683967-2
POLO ASENSIO ALFREDO	Z - 1804-0	091-2I -001	8.000	G	100683606-2
ROCA RUBIO J ANGEL	Z - 9489-AK	091-1 -003	16.000	G	709325-8
GREGORIO NINGUILLON BLANCO	Z - 7556-AF	091-2B -002	10.000	G	708049-3
	Z - 4130-AM	091-2C -002	10.000	G	100642864-5

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	Núm. EXPTE.
ANDALUZ MORILLO ESTHER	Z - 4855-F	71-1A -001	7.000	L	648151-3
ASESORIA TECNICA PECUARIA SL	Z - 4558-AG	72-3 -001	20.000	G	697994-4
CTA-INSTALAC-ACAB-MADERA-SL	M - 7490-GZ	72-3 -001	20.000	G	698001-4
COGESA-SL	Z - 7490-GZ	72-3 -001	20.000	G	697977-3
CONSTRUCC-GUADALOPE-SL	Z - 4018-AV	72-3 -001	20.000	G	698012-7
FACHADAS CALPESA. S.L.	Z - 1577-AT	72-3 -001	20.000	G	697535-3
GESTION-SEGUROS-CORREDUM	M - 2321-LJ	72-3 -001	20.000	G	698133-4
GUERRERO GUERRERO PEDRO	Z - 4755-AK	72-3 -001	20.000	G	648061-2
INICIATIVA-INMOB-ARAGONESAS-SL	Z - 2453-G	71-1A -001	7.000	L	698022-9
INSTALACIONES-DWJ-SL	Z - 6276-M	72-3 -001	20.000	G	698479-5
IMR PATRIMONIAL SL	Z - 3318-AY	72-3 -001	20.000	G	697996-6
NABEGOS-SA	Z - 8827-AS	72-3 -001	20.000	G	705678-3
ROYO PASAMAR JOSE-CARLOS	Z - 2707-AJ	72-3 -001	20.000	G	670184-6
VEGA JIMENEZ JOSE-LUIS	Z - 8637-E	71-1A -001	7.000	L	648064-5
	Z - 3555-G	71-1A -001	7.000	L	648064-5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	Núm. EXPTE.
GRACIA VILLANUEVA SAMUEL	Z - 6401-P	132-1 -042	4.000	L	709937-8
L S GISTAS S C V	Z - 9630-AK	091-2M -009	10.000	G	714218-2
VI UALES M PILAR	Z - 5260-B	132-1 -045	4.000	L	719806-3
ORTEGA CRISTOBAL BEGOÑA	Z - 426-AM	091-2M -009	10.000	G	709976-4
ANDRAX SL	Z - 8887-AH	091-2M -001	8.000	G	710328-2
ANDRAX SL	Z - 8887-AH	091-2M -001	8.000	G	715937-8
ANIESA TOMAS ANDRES	Z - 3071-AH	132-1 -045	4.000	L	719436-8
SERRANO ANSON SANTIAGO	HJ - 5710-E	132-1 -045	4.000	L	713697-3
CASTELLÓT ALMAU M PILAR	Z - 2555-I	091-2M -001	8.000	G	707575-5
SUÑEN HERNANDEZ MANUEL MARCOS	Z - 4975-AM	091-2E -004	10.000	G	704850-4
TRAFICO DE CERDOS SA TRACESA	Z - 2410-AH	132-1 -042	4.000	L	710028-4
VAL MARTIN ELISARDO	Z - 7408-H	132-1 -045	4.000	L	713604-4
BERNAD SORTIA ALVARO	Z - 5618-AG	003-1 -002	10.000	G	690598-1
BERNAD SORTIA ALVARO	Z - 5618-AG	020-1 -001	50.000	G	690599-2
OLIEFF BAIGOPPI JAVIER	Z - 202-AT	132-1 -045	4.000	L	719684-0
CASAS CASADO ASTERIO	Z - 104-AT	091-2M -001	8.000	G	707851-6
CRISTOBAL PEREZ MA JESUS	Z - 2593-AT	132-1 -037	4.000	L	713905-3
LOACO CAMPILLOS JUSTO	Z - 8327-Y	132-1 -045	4.000	L	719802-0
MARTINEZ FERRER JOAQUIN	H - 201-FW	091-2M -001	8.000	G	709508-2
ALONSO ANDRES FLAVIO MARIA	Z - 6545-AU	091-1 -003	16.000	G	714253-5
GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	Z - 4538-AM	091-1 -003	16.000	G	714528-2
CEBRIAN LORENTE PEDRO JOSE	Z - 5134-P	132-1 -045	4.000	L	713582-4
RODRIGUEZ CASTRO MANUEL	Z - 3780-AP	091-2M -009	10.000	G	715315-6
LAVANDERIAS FLTA SL	Z - 1316-AC	091-2M -001	8.000	G	698763-9
IZCO PLASTICOS INDUSTRIALES S L	Z - 3394-X	132-1 -042	4.000	L	710011-6
LORENZO JIMENEZ GARCIA ALCALA S	Z - 8554-AY	091-2M -001	8.000	G	706533-2
TALLERES JORNI SL	Z - 4075-X	132-1 -045	4.000	L	713685-0
DISTRIB 3K3 SOD ANONIMA LABORAL	Z - 9007-AH	132-1 -045	4.000	L	719738-8
HERIN GASPAR JUAN JOSE	Z - 2000-Y	091-2M -001	8.000	G	714935-2
NAUDIN BENAVENTE JESUS	Z - 5506-AB	094-1C -002	6.000	L	702036-7
ESQUINAS HERNANDEZ SIMON	Z - 698-AD	132-1 -008	4.000	L	712928-6
BEDIA CAMPANALES HERCEDES	Z - 5207-AU	091-2G -001	8.000	G	100672011-5
ESQUE VALEN VICENTE	Z - 7382-S	132-1 -008	4.000	L	713809-4
ASENSIO ANDIA PASCUAL MIGUEL	Z - 8924-AY	132-1 -043	4.000	L	719428-6
ASENSIO OLVIAN JESUS	Z - 4588-AK	091-2I -001	8.000	G	709419-2
RAMO ORTIN LUIS ANTONIO	Z - 4610-AT	091-2M -001	8.000	G	710362-4
MARCEAN MARCEAN MANUEL	Z - 8163-G	091-2M -001	8.000	G	704480-9
NELCHA ANGLAS JOSE	Z - 8986-T	132-1 -045	4.000	L	713840-3
GONZALEZ OJIDO FLORENTINO	Z - 718-AH	091-2M -009	10.000	G	708560-2
CASABONA PERLUN JOSE	GC - 2916-AU	091-2M -001	8.000	G	701218-7
GASCÓN CORTES MARIA PILAR	Z - 7358-K	091-2I -001	8.000	G	714964-7
GAUDIOSO OTEO ELIAS	Z - 9874-K	132-1 -037	4.000	L	713773-9
AZNAR GALLIGO CARLOS	Z - 6683-AG	132-1 -037	4.000	L	713444-6
SINUÉS ARANDA ANGEL	Z - 4463-AD	094-1C -002	6.000	L	709488-4
AGONILLAS DEL RIO LUIS	Z - 697-X	132-1 -042	4.000	L	710026-2
BERDEJO FRANCO ELIA	Z - 4266-AF	091-2M -001	8.000	G	706713-4

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
COLOMA ALVAREZ ANTONIO	Z - 1681-AD	091-2H -009	10.000	G	714481-4	ARAGONESA-DE-VENDING-SL	Z - 8999-AC	091-2G -001	8.000	G	71724-7
ROYALC SA	Z - 3133-AM	091-2G -001	8.000	G	709194-4	ARAMAT-MANTEMIMIENTO-SA	Z - 8728-AC	094-1C -019	3.000	L	314296-2
CALEJERO GASCON CRISTINA	Z - 8826-AM	094-1C -004	6.000	L	707532-5	ARAMAT-MANTEMIMIENTO-SA	Z - 8728-AC	094-1C -019	3.000	L	3611072-6
DOMINGO BAILO SARA	Z - 4568-V	094-1B -006	6.000	L	696607-9	ARANDA IBARRA FCO-JAVIER	Z - 7132-AS	132-1 -045	4.000	L	713844-7
GRACIA MELANDEZ M PILAR	Z - 2219-AX	091-2H -009	10.000	G	613423-6	ARANDA PARDOS ALEJANDRO	Z - 446-V	091-2H -001	8.000	G	703850-0
SORO INTERNACIONAL S A	Z - 8947-AY	132-1 -037	4.000	L	719466-3	ARAMAR-SC	Z - 5424-AN	091-2G -001	8.000	G	710852-6
PEREZ ABENIA EMILIO	Z - 1471-Z	091-2C -002	10.000	G	707577-7	ARANTEGUI CASALOD FERNANDO	Z - 4437-AX	132-1 -042	4.000	L	709160-5
SANCHO TEJERO EVARISTO	Z - 8753-AN	091-2C -002	10.000	G	708960-3	ARANTEGUI CASALOD FERNANDO	Z - 5120-AL	091-2H -001	8.000	G	715093-0
MATEO ALVAREZ MANUEL	Z - 2171-AD	091-2L -001	10.000	G	709622-3	ARBIZOL MESEGUER MANUEL	Z - 9662-AM	132-1 -042	4.000	L	715415-9
RAMON LAUSIN J ANTONIO	M - 7518-NJ	091-1 -003	19.000	G	704148-0	ARBUFS MARTIN CARLOS-J	Z - 4614-AX	132-1 -042	4.000	L	706818-1
SAEZ CARNICER MANUEL	Z - 1255-AF	132-1 -042	4.000	L	714642-3	ARCEGA DOLADO JOSE L	Z - 2068-Y	094-1C -019	3.000	L	3122994-7
VILLAGRASA URRIES LUIS FERNANDO	Z - 682-AU	091-2H -009	10.000	G	710495-5	ARCEIZ PALAZON H JOSEFA	Z - 2820-AM	091-2H -001	8.000	G	710981-3
MARTINEZ ERASO JUAN CRUZ	Z - 1635-AT	091-2H -001	8.000	G	701095-3	ARCHANCO RIOS SIRO-TOMAS	Z - 3605-K	094-2 -001	6.000	L	711482-4
MOYA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	M - 9909-SP	050-1 -024	12.000	G	512485-0	ARES SAEZ-GUJMOA JOSE-M	Z - 6201-AY	091-2H -001	8.000	G	716005-0
JIMENEZ SAEZ PURIFICACION	Z - 2462-AJ	091-2H -001	8.000	G	715235-7	ARGUELLES MARCO CARLOS-J	Z - 3171-AU	132-1 -045	4.000	L	713820-7
LERIN NAVARRO PEDRO	Z - 5598-Y	132-1 -008	4.000	L	713649-6	ARIÑO BARCELONA CARLOS	Z - 5925-AV	094-1B -006	6.000	L	703531-0
MENDO CRESPO RAMON	Z - 4757-AP	091-2H -001	8.000	G	686170-7	ARMELA SANTAMARIA LUIS-ALBERTO	Z - 3223-AC	132-1 -037	4.000	L	719288-3
BERNAL MORALES SEBASTIAN	Z - 5911-AT	132-1 -037	4.000	L	713630-6	ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	094-1C -019	3.000	L	3162403-4
BIGKISS S A	T - 2443-O	132-1 -045	4.000	L	713858-2	ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	094-1C -019	3.000	L	3162452-2
ZAPATA INSA MANUEL	Z - 6136-J	132-1 -012	4.000	L	715869-2	ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	094-1C -019	3.000	L	3739942-9
CASTILLO PORTELA MARIA PIEDAD	Z - 9415-Z	132-1 -037	4.000	L	719443-7	ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731-U	094-1C -019	3.000	L	3829460-8
GONZALO GARCIA ELISEO	Z - 2095-Y	132-1 -042	4.000	L	707604-4	ARQUE RODRIGUEZ DESIREE	Z - 8253-H	132-1 -038	4.000	L	709184-2
ABAD ARANDA ANTONIO	Z - 2992-AB	094-10 -002	10.000	G	711339-9	ARRUGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C -019	3.000	L	3142643-8
ABAD BLANCO ANTONIO	Z - 5610-T	091-2H -009	10.000	G	715976-4	ARTAL DOMINGO MIGUEL	Z - 9971-H	091-2H -001	8.000	G	710497-7
ABAD OLIVAN JOSE-IGNACIO	Z - 8562-AF	094-1C -019	3.000	L	3985883-3	ARTAL HINGUEZ MARIA-HAR	Z - 2108-AD	091-2H -001	8.000	G	714134-0
ABADIA DOÑAUQUE ANA ROSA	Z - 9886-U	132-1 -008	4.000	L	713791-0	ARTAL HINGUEZ MARIA-HAR	Z - 2108-AD	094-1C -019	3.000	L	3531583-6
ABADIA G-SPAR M-CARMEN	Z - 3097-AC	091-2G -001	8.000	G	703926-3	ARTAL HINGUEZ MARIA-HAR	Z - 2108-AD	094-1C -019	3.000	L	3686487-3
ABADIA SERAL TEODORO ANTONIO Y O	BI - 1625-BC	132-1 -061	2.000	L	3569910-4	ARTERO RODRIGUEZ Y	Z - 6625-X	091-1 -003	16.000	G	714574-8
ABADIA SERAL TEODORO ANTONIO Y O	BI - 1625-BC	132-1 -061	2.000	L	3965671-5	ASARTA CUEVAS LUIS-C	Z - 426-Z	091-2H -001	8.000	G	710778-2
ABIAM RAMON JOSE	Z - 6958-AV	091-2I -001	8.000	G	710765-8	ASENSIO GARCIA JOSE-LUIS	Z - 2367-X	094-1C -004	6.000	L	707391-0
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	094-1C -019	3.000	L	3638393-3	ASERPAZ-SL	Z - 2162-P	094-1C -019	3.000	L	3599421-9
ACEDO VILLATE JUAN-PABLO	Z - 8215-Y	132-1 -045	4.000	L	719697-5	AVELLAN TORRES LOURDES-MARIA	Z - 180-Z	094-1C -002	6.000	L	715143-4
ACERO PEREZ ALEJANDRO	Z - 2951-AY	094-1B -006	6.000	L	100703395-9	AZHAR CABEZA M OLGA	B - 6836-KH	091-2I -001	8.000	G	711137-1
AGHARTA-SL	Z - 7105-AX	094-1C -019	3.000	L	3351159-3	AZHAR VILLAGRASA GENMA-M	Z - 8943-S	094-1C -019	3.000	L	3799302-2
AGHARTA-SL	Z - 7105-AX	132-1 -061	2.000	L	3460849-7	AZHAR-ORO-SL	Z - 1084-AG	132-1 -037	4.000	L	713614-8
AGHARTA-SL	Z - 7105-AX	132-1 -061	2.000	L	3856452-0	BADIA CHUECA M-ANGELES	Z - 5162-AG	091-2H -009	10.000	G	715171-8
AGHARTA-SL	Z - 7105-AX	094-1C -019	3.000	L	3907329-5	BAILON IBAÑEZ M INMACULADA	B - 9891-OH	091-2H -005	12.000	G	100665918-1
AGUADO AGELET ILDEFONSO-J	Z - 7325-AB	132-1 -042	4.000	L	717189-4	BALDOVIN HONSERRATE M-LUISA	Z - 1160-X	094-1D -002	10.000	G	715936-7
AGUADO MARTINEZ G-JOSE	Z - 8221-AU	132-1 -061	2.000	L	3945665-8	BALET ARAQUES JOSE-M	Z - 8485-AH	132-1 -045	4.000	L	713849-1
AGUARON ANDRES CESAR-OCTAVIO	Z - 7572-AN	094-1C -002	6.000	L	709275-4	BALSA CARRERA CARMELO-F	Z - 3958-H	091-2I -001	8.000	G	714925-0
AGUILAR RUIZ RAUL	Z - 4456-AF	091-1 -003	16.000	G	708800-0	BAQUERO LLOPIS JOSE-ALBERTO	Z - 1929-V	094-1C -002	6.000	L	708099-0
AGUSTIN GARCIA IGNACIO	Z - 2695-O	132-1 -061	2.000	L	3611173-0	BAQUERO SORIANO GONZALO	Z - 9623-V	050-1 -025	14.000	G	512607-2
ATA GANERO CARLOS-JAVIER	M - 4633-OJ	094-1C -019	3.000	L	3301795-0	BARO GRACIA ANTONIO-VICENTE	Z - 1797-AK	094-1C -019	3.000	L	3173082-5
ALAMAN SANTOS LUIS	Z - 8238-B	094-1C -002	6.000	L	714124-8	BARO GRACIA ANTONIO-VICENTE	Z - 1797-AK	094-1C -019	3.000	L	3222602-6
ALARCON DILOY DANIEL	Z - 5784-AL	132-1 -061	2.000	L	3599133-2	BARRA BERBEAL H-NIEVES	Z - 1980-AH	091-2I -001	8.000	G	704162-9
ALARCON DILOY DANIEL	Z - 5784-AL	094-1C -019	3.000	L	3629247-4	BARRACHINA IRANZO JOSE-L	Z - 5019-AY	094-1C -002	6.000	L	700500-1
ALARCON DILOY DANIEL	Z - 5784-AL	094-1C -019	3.000	L	3638532-7	BARRERAS PUEYO JUAN	Z - 5863-K	129-2G -001	20.000	G	600301-8
ALASTRUE GUERRERO G	Z - 6098-AL	132-1 -061	2.000	L	3104592-2	BAUTISTA PEREZ MANUEL-E	Z - 5662-AG	132-1 -061	2.000	L	3799386-7
ALASTRUE SOS NATALIA	Z - 6318-H	091-2G -001	8.000	G	715466-9	BAYON BUENO VICTORIANO	Z - 8455-AG	132-1 -045	4.000	L	719612-7
ALCALA SANZ PEDRO-D	Z - 6967-T	132-1 -045	4.000	L	719762-8	BZAH FERNANDEZ ANTONIO	Z - 8116-AS	091-2H -001	8.000	G	716233-9
ALCALDE MUNOZ M-LORETO	Z - 7059-AT	091-2G -001	8.000	G	710461-6	BEA GONZALEZ MIGUEL-A	Z - 2910-AS	094-1C -002	6.000	L	708443-9
ALDASY SL	Z - 8454-AX	132-1 -045	4.000	L	719717-3	BECCERIL FORCEN EDUARDO	Z - 155-AY	132-1 -008	4.000	L	713928-8
ALDAZ TORCAL DANIEL	Z - 3888-AF	091-2L -001	10.000	G	710702-4	BEJ OSTANIZ RAFAEL	Z - 5114-AT	094-1B -006	6.000	L	706630-2
ALDEA JUAN PEDRO-FERNANDO	Z - 6491-M	094-1C -019	3.000	L	3142826-2	BELIO VITALLER PABLO	Z - 3624-E	132-1 -042	4.000	L	696779-7
ALFARO GARCIA RICARDO ANGEL	Z - 2477-AS	132-1 -061	2.000	L	3504679-0	BELKACEN BOUTOUJKA	Z - 8105-O	132-1 -037	4.000	L	713733-0
ALFONSO LASHERRAS ANTONIO-M	M - 7579-PP	094-1C -002	6.000	L	714203-6	BELLIDO SANTA MARINA ANA	Z - 1278-AD	094-1C -019	3.000	L	3629237-1
ALFONSO PELEGRIN M-CRUZ	Z - 9975-AP	094-1C -019	3.000	L	3183114-1	BELLOTT GAMEZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 1167-AK	132-1 -042	4.000	L	707325-0
ALGO-DECORACION-SA	Z - 3146-AS	094-1C -019	3.000	L	3400639-2	BELLOTT GAMEZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 1167-AK	132-1 -061	2.000	L	3629611-4
ALGO-DECORACION-SA	Z - 5502-AP	094-1C -019	3.000	L	3400670-1	BELTRAM CASTELLANOS A-M	Z - 8013-AM	091-2I -001	8.000	G	716564-3
ALIAGA PEREZ JESUS-ANTONIO	Z - 1587-H	132-1 -061	2.000	L	3925719-6	BENAVIDES GREGORIO PEDRO	Z - 6711-S	132-1 -037	4.000	L	719457-2
ALLEPUZ MARTINEZ ROGELIO	Z - 8619-AB	132-1 -061	2.000	L	3819585-4	BENITO NAVARRO ROSARIO	V - 2257-CJ	094-1C -019	3.000	L	3611060-2
ALMALE ISAC JESUS-OSCAR	LU - 4478-H	091-2I -001	8.000	G	714492-7	BENITO VICIOSO DAVID	Z - 8381-AM	132-1 -042	4.000	L	717011-1
ALMARX ZARAGOZA SA	Z - 5016-AK	094-1C -019	3.000	L	3945668-0	BERDEJO NAVARRO RICARDO	Z - 5631-AH	132-1 -037	4.000	L	719553-1
ALMURIA CUESTA ALFONSO	Z - 5341-AD	132-1 -037	4.000	L	719377-3	BERGUA BALLARIN BALTASAR	Z - 7189-AL	094-1C -019	3.000	L	3122874-0
ALMUZARA BONAFONTE JOSE-LUIS	Z - 4144-AS	094-1C -002	6.000	L	709492-0	BERNARDEZ GIMENEZ JOSE-M	Z - 7829-AM	132-1 -061	2.000	L	3599109-2
ALONSO AZPIROZ JOSE-A	Z - 7415-H	091-2H -009	10.000	G	704985-7	BERNHAD ENCUNTRA JOSE-M	Z - 9102-AM	132-1 -037	4.000	L	719504-3
ALONSO CARNICER SERGIO	Z - 7774-AG	091-1 -003	16.000	G	708796-9	BERRIZPE DELSO CARMELO-E	Z - 8196-AC	091-2I -001	8.000	G	715975-3
ALONSO CARNICER SERGIO	Z - 7774-AG	094-1C -019	3.000	L	3569983-0	BIEL ALMALE MIGUEL-ANGEL	Z - 9510-AK	094-2 -001	6.000	L	711148-4
ALONSO CARNICER SERGIO	Z - 7774-AG	094-1C -019	3.000	L	3965868-5	BLANCH GONZALEZ ANA-ISABEL	Z - 8106-AG	091-2I -001	8.000	G	709140-1
ALONSO CARNICER SERGIO	Z - 7774-AG	094-1C -019	3.000	L	3994682-8	BLANCO AZHAR ANTONIO-JOSE	B - 7833-J	091-2G -001	8.000	G	711141-8
ALONSO GARCES BLAS	Z - 8875-AK	091-2H -001	8.000	G	709532-2	BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1D -002	10.000	G	706914-0
ALONSO MUEZ M ISABEL	Z - 4109-AH	091-2I -001	8.000	G	708733-5	BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C -019	3.000	L	3609086-6
ALTIMASVERES ECHEVARRIA JUAN	Z - 5182-AY	091-2H -009	10.000	G	715300-0	BLASCO MORON M-JOSE	Z - 386-H	094-1C -019	3.000	L	3569981-8
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 4467-AY	091-2G -001	8.000	G	716585-8	BLASCO RUIZ MARTIN	Z - 278-Y	094-2 -001	6.000	L	710009-1
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 4467-AY	094-1C -019	3.000	L	3799659-6	BLASCO SANCHO ANTONIO	Z - 9764-AK	132-1 -061	2.000	L	3638550-9
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 4467-AY	094-1C -019	3.000	L	3799698-2	BLASCO-TRAUS-SL	M - 3669-K	132-1 -042	4.000	L	717107-8
ALVAREZ GIL JUAN-CARLOS	Z - 6510-AY	091-2G -001									

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	MUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	MUM. EXPTE.
CALAVIA FOTOCOPOSICION SL	Z - 7886-AY	094-1C -019	3.000	L	3965899-1	DIEZ LOPEZ RANIRO	Z - 3426- V	091-2G -001	8.000	G	708273-9
CALAVIA FOTOCOPOSICION SL	Z - 7885-AY	132-1 -061	2.000	L	3994538-1	DIEZ-PINOS ROORIGIO FERNANDO-JOSE	Z - 4723-AT	094-1C -019	3.000	L	3925803-1
CALLEJA MONCHO ALEXANDRE	Z - 2845- X	091-2M -001	8.000	G	714530-7	DIS-ALIMENTACION-HOSTELERIA-SA	Z - 3743-AU	094-1B -006	6.000	L	711479-9
CALVO APONTE DAVID	Z - 1377-AP	091-2G -001	8.000	G	715941-4	DIS.JOPER-SL	Z - 8875-AM	094-1D -002	10.000	G	714689-7
CALVO PELAEZ JOSE-M	Z - 2294-AS	094-1C -013	6.000	L	715221-1	DISLIZA SL	Z - 7452- S	091-2G -001	8.000	G	709139-8
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	094-1C -019	3.000	L	3341275-1	DOBLAS GALVEZ FRANCISCO	Z - 4700-AH	094-1C -019	3.000	L	3611144-5
CAMERA-ZARAGOZA-SL	Z - 4830-AF	094-1C -019	3.000	L	3420830-9	DOMINGO RINCON FRANCISCO	Z - 4435-AT	091-2C -002	10.000	G	714708-4
CAMPOS MARCO JOSE-LUIS	Z - 4830-AF	094-1C -019	3.000	L	3985498-9	DOMINGO SALAS SERGIO-DAVID	Z - 5560-AY	094-1C -004	6.000	L	715499-7
CAMPOHANE HORENO ISIDRO	Z - 1071-AV	091-2M -001	8.000	G	666929-9	DOMINGUEZ GARCIA JOAQUIN	Z - 5123-AX	132-1 -002	4.000	L	716822-2
CANO HORENO MANUELA	Z - 6606-AL	094-1C -002	6.000	L	715496-4	DONAIRE FELIPE OLGA	Z - 5163- M	091-2M -009	10.000	G	707835-6
CAPAPET RODRIGUEZ R	Z - 6117-AF	132-1 -042	4.000	L	711002-9	DUBON MARTINEZ MARIA DEL MAR	Z - 5674-AV	091-1 -003	16.000	G	715179-5
CARABASA FONTANET FCO	Z - 7154-AK	132-1 -037	4.000	L	719511-2	DUFOL HERRAN ADRIANA	LD - 9114- M	091-2C -002	10.000	G	100704900-7
CARDIEL FORCEN JOSE-E	Z - 7015-AC	132-1 -008	4.000	L	714926-1	DURAN CARRION RICARDO	Z - 41- T	132-1 -013	4.000	L	707752-4
CARRICERO GEREZ E-FCA	Z - 2950-AK	091-2M -001	8.000	G	666930-2	DURNES HERNANDEZ JUAN CARLOS	TE - 6490- E	132-1 -037	4.000	L	713880-0
CARRASCO GOMEZ ANGEL	Z - 4386- X	094-1C -002	6.000	L	716818-6	EBARISTERIA TABUENCA, S.L.	Z - 5939-AU	132-1 -045	4.000	L	719758-1
CARRERA CORONIL MIGUEL-ANGEL	Z - 3780- H	091-1 -003	16.000	G	714819-0	ECUS-FOTO-SC	Z - 488-AX	132-1 -042	4.000	L	714553-3
CASABON RODRIGUEZ I	Z - 961- M	132-1 -037	4.000	L	719260-2	EGIDO BARRTA JORGE	Z - 1796- S	094-1C -019	3.000	L	3640135-4
CASALS RANIS M-MERCEDES	Z - 1803- Z	132-1 -061	2.000	L	3511683-0	EL-FIGUERAS-SC	Z - 9282-AH	091-1 -003	16.000	G	717519-2
CASANOVA GARCIA SANTIAGO	Z - 1280- Y	094-1C -019	3.000	L	3838382-1	ELECTR FDO ALONSO CORTES	Z - 1925-AH	094-1C -019	3.000	L	3856541-0
CASCAN LOZANO ENRIQUE	Z - 1957-AS	132-1 -042	4.000	L	100684819-6	ELECTRICOS-MAR-SA	Z - 2859-AB	091-1 -003	16.000	G	715966-2
CASION SALAS CONCEPCION	Z - 3649-AD	094-2 -001	6.000	L	711407-4	EHSN-SL	Z - 6150-AU	132-1 -042	4.000	L	700438-2
CASTAN NAVARRO PIEDAD	Z - 3536-AU	091-2M -009	10.000	G	710373-7	EHSN-SL	Z - 6150-AU	091-2M -001	8.000	G	704066-0
CASTILLO ESTACHE N-VICTORIA-J	Z - 7766-AD	094-1C -019	3.000	L	3710238-1	EHSN-SL	Z - 6150-AU	132-1 -042	4.000	L	711214-8
CASTRILLO NOMEVA FCO	Z - 3324-AV	091-2M -001	8.000	G	710777-1	ENFEDAQUE SIMAR SERGIO-MANUEL	Z - 8186- U	094-1C -019	3.000	L	3789240-0
CASTRO ALONSO CONCEPCION	Z - 1252- U	094-1C -019	3.000	L	3985918-8	ENFEDAQUE SIMAR SERGIO-MANUEL	Z - 8186- U	094-1C -019	3.000	L	3789253-5
CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	M - 122-OM	094-1C -002	6.000	L	714546-4	ENFEDAQUE SIMAR SERGIO-MANUEL	Z - 8186- U	094-1C -019	3.000	L	3907333-1
CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	Z - 2731-AJ	094-1C -019	3.000	L	3350775-6	EREZA LAIN JOSE-DANIEL	Z - 7662-AD	094-1C -019	3.000	L	3985769-2
CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	Z - 2731-AJ	094-1C -019	3.000	L	3350795-0	ESCAJEDO QUEJANO ROSA-M	M - 4028-FY	091-2L -001	10.000	G	714165-6
CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	Z - 2731-AJ	094-1C -019	3.000	L	3748480-1	ESCORIHUELA GRESA A	Z - 8392-AK	132-1 -061	2.000	L	3440680-1
CATALAN RABINAL JOSE-A	Z - 2731-AJ	094-1C -019	3.000	L	3974928-1	ESCORIHUELA GRESA A	Z - 8392-AK	094-1C -019	3.000	L	3994740-1
CAYA PRADILLOS ANGEL	Z - 1727-AH	132-1 -042	4.000	L	706894-2	ESCUDERO CHACON JUAN	Z - 4387-AD	091-2M -001	8.000	G	100696963-4
CEBOLLA SEBASTIAN ANGEL	Z - 1828-AT	132-1 -045	4.000	L	719578-0	ESCUDERO FERNANDEZ RUFINO	Z - 3353-AH	094-1B -006	6.000	L	697186-2
CEBOLLADA GARCIA JOSE-L	Z - 5511-AB	094-1C -019	3.000	L	3504822-0	ESCUENED-SL	Z - 2688-AH	132-1 -045	4.000	L	719799-0
CERCOS NURIA JORGE	Z - 1727-AS	091-2M -009	10.000	G	709333-8	ESPINOSA DAVILA CARLOS-A	Z - 8618-AX	091-2M -009	10.000	G	716035-5
CERDAN CERDAN J MANUEL	Z - 5855- T	094-1C -002	6.000	L	716089-8	ESPINOSA SIMON ALJANDRO	Z - 7350-AX	132-1 -045	4.000	L	713686-0
CERRA DE CASTRO ERNESTO	SS - 6715-AL	132-1 -012	4.000	L	100695994-7	ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	094-1C -019	3.000	L	3511434-6
CERVERA ORDAX MANUEL	HU - 1022- I	132-1 -045	4.000	L	719473-5	ESTEBAN SANCHEZ PABLO	Z - 943- S	091-2M -005	12.000	G	707030-0
CERVERO NUÑOZ JOSE-LUIS	Z - 473-AH	091-2M -001	8.000	G	100702085-5	ESTEBAN-PORRAS DEL-CAMPO RICARDO	Z - 8485-AP	091-2M -001	8.000	G	716124-5
CHABRE LAZARO JESUS-ALBERTO	Z - 9251-AB	091-2G -001	8.000	G	715303-2	ESTEBE GRACIA MANUEL	Z - 2092-AS	091-2M -009	10.000	G	716389-6
CHAVEZBI VINYACIA LUIS	Z - 8365-AU	132-1 -061	2.000	L	3985773-9	ESTEBE GRACIA MANUEL	HU - 1062- G	091-2G -001	8.000	G	716641-0
CHAVEZBI VINYACIA LUIS	Z - 9206-AM	094-1C -019	3.000	L	3499829-0	ESTEBE GRACIA M-TERESA	HU - 1062- G	091-2G -001	8.000	G	716647-5
CHAVEZBI VINYACIA LUIS	Z - 9206-AM	094-1C -019	3.000	L	3611245-9	ESTRADERA CERRATO M-PLAR	Z - 8813-AY	091-2G -001	8.000	G	716686-1
CHAVEZBI VINYACIA LUIS	Z - 9206-AM	094-1C -019	3.000	L	3819656-2	EZPELETA CORBATON AMA-C	Z - 8779-AL	091-2M -001	8.000	G	704433-2
CHINCHILLA GANO ANGEL-JOSE	Z - 9206-AM	094-1C -019	3.000	L	3838434-7	FACI LERIDA EMILIO	Z - 2395-AV	132-1 -045	2.000	L	3838259-0
CHUCA SANMARTIN M-R	Z - 1165- Z	094-1B -006	6.000	L	714902-4	FANTOVA VELA JORGE	Z - 4952-AK	132-1 -061	4.000	L	719822-3
CISNEROS MARCELO JAVIER	Z - 3500-AS	094-1C -002	6.000	L	700395-8	FAURA PETISCO JOSE-LUIS	Z - 5546- E	132-1 -061	2.000	L	3629329-5
CITUDAD LAVILLA ASCENSION	Z - 7760-AU	132-1 -037	4.000	L	719365-0	FERNANDEZ ARTIGAS A	Z - 7536-AL	091-2M -009	10.000	G	716569-8
CIVERA SOLANS RICARDO	Z - 6026-AC	091-2G -001	8.000	G	682562-7	FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	Z - 573- Y	094-1C -019	3.000	L	3985402-7
CLAVIERA HERNANDEZ JUAN-ANTONIO	Z - 281- H	132-1 -042	4.000	L	690026-3	FERNANDEZ FORTUN TOMAS-HIGINIO	Z - 139- I	132-1 -045	4.000	L	719394-4
COBO SERRANO VICENTE	Z - 6662-0	091-2M -001	8.000	G	715396-1	FERNANDEZ HIGUEL JOSE-ANSELMO	Z - 1387-AJ	091-2M -001	8.000	G	697085-9
COLLET-IBERIA-SL	Z - 9453-AX	091-2C -002	10.000	G	704363-5	FERRER ALMAZAN JOSE MARIA	Z - 4735- M	132-1 -012	4.000	L	100679930-8
COLIZZI CARROZZINI A	Z - 287-AX	094-1C -019	3.000	L	3917333-6	FERRER LOPEZ-ABERASTURI JOSE-A	Z - 7838-AM	094-1C -019	3.000	L	3611246-0
COHERAS BERDEJO CRISTIANH	Z - 8126- T	132-1 -061	2.000	L	3955450-0	FERRER LOPEZ-ABERASTURI JOSE-A	Z - 7838-AM	094-1C -019	3.000	L	3611270-0
COMERC-FRUTERA-ARAGONESA SL	Z - 42- Y	091-2I -001	8.000	G	714615-0	FERRER MARTINEZ ALEJANDRO-JOSE	CA - 7561- M	091-2M -001	8.000	G	704023-0
COMERCIAL-ARLJA-SL	Z - 2737-AH	132-1 -037	4.000	L	713730-9	FERRERAS BARRIL EDUARDO	Z - 678- Z	132-1 -042	4.000	L	715245-9
COMERCIAL-GARTJO-SL	Z - 6970-AJ	091-2G -001	8.000	G	716841-5	FERRERO CASABON LUIS-M	Z - 4159-AM	094-1C -019	3.000	L	3292897-4
COMPADRE PRADO MIGUEL-A	Z - 1525-AU	094-1C -019	3.000	L	3421062-8	FERRERO CASABON LUIS-M	Z - 2180- K	094-1C -002	6.000	L	699575-8
CONSTR-IMUEBLES-CASSETAS-SL	Z - 7344-AK	132-1 -012	4.000	L	719666-9	FERRERUELA ARIEZ CARLOS	Z - 4442-AL	091-2M -001	8.000	G	697092-8
CONSTR-IMUEBLES-CASSETAS-SL	Z - 4961-AU	091-2G -001	8.000	G	715400-2	FILLAT SALVO M-EUSEBIA	Z - 4235-T	132-1 -061	2.000	L	3876549-7
CONSTRUC-CASTILLEJO-E-HIJSOS	Z - 4961-AU	091-2G -001	8.000	G	717232-1	FLORIA GUILLERA CAROLINA-TERESA	Z - 3923-AH	094-1B -006	6.000	L	700151-1
CONSTRUCCIONES-NONREPOS-SA	Z - 3365-AP	132-1 -037	4.000	L	719660-2	FRANCO MARTIN AGUSTIN	Z - 4208- Y	091-2I -001	8.000	G	715119-4
COQUE BOLDAN ALEJANDRO	Z - 1211-AL	132-1 -061	2.000	L	3611315-6	FRANCO EGIDO MIGUEL-ANGEL	Z - 9785-AS	091-2M -001	8.000	G	699508-8
CORONA-SL	Z - 7859- H	094-1C -019	3.000	L	3123020-0	FRANCO GIL VICENTE	Z - 4849-AF	091-2G -001	8.000	G	715457-8
CORRAL MARTINEZ RAFAEL-A	Z - 3373-AG	132-1 -004	6.000	L	710683-7	FRANCO GIMENO JOSE-A	Z - 9608- Y	094-1B -006	6.000	L	715859-0
CORRALES SAIZ RAMON	Z - 3595-AX	132-1 -061	2.000	L	3658795-5	GABALO-SA	Z - 8252-AF	132-1 -061	2.000	L	3640274-3
CORTES CEBRIAN ALBERTO	Z - 6044-0	132-1 -008	4.000	L	719629-4	GABARRE DIAZ R JOSE	Z - 1941- P	094-1D -002	10.000	G	709620-1
CREHADAS MARTIN AGUSTIN	Z - 6698- Y	094-1B -006	6.000	L	714300-6	GALAN PEREZ GUSTAVO-ANTONIO	Z - 7882-AF	094-1C -019	3.000	L	3511569-9
CRISTALERIA-BAJO-ARAGON-SA	Z - 5808-AD	094-1C -019	3.000	L	3974953-2	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	132-1 -061	2.000	L	3529256-0
CRUZ SALVADOR CARMEN	Z - 6891- H	132-1 -012	4.000	L	717015-5	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	132-1 -061	2.000	L	3925755-0
CRUZ SALVADOR CARMEN	Z - 3030- Y	091-2I -001	8.000	G	703634-5	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	094-1C -019	3.000	L	3925780-0
CRUZ SALVADOR CARMEN	Z - 3030- Y	094-1B -006	6.000	L	706530-0	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	094-1C -019	3.000	L	3925807-5
CRUZ SALVADOR CARMEN	Z - 3030- Y	094-1C -004	6.000	L	706997-8	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	132-1 -061	2.000	L	3965542-8
CRUZ SALVADOR CARMEN	Z - 3030- Y	091-2I -001	8.000	G	711455-1	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	091-2G -001	8.000	G	715124-1
CUARTERO MARTINEZ LUIS	Z - 3030- Y	091-2I -001	8.000	G	717323-3	GALLEGO HERNANDEZ JESUS	Z - 3157- X	091-2G -001	10.000	G	717012-2
DE LA TORRE TELLADO JUAN MANUEL	Z - 7574- M	132-1 -037	4.000	L	719357-0	GALLIZO LARRAZ FERNANDO	Z - 9474-AP	091-2E -004	10.000	G	716900-0
DE-LA-ENCARNACION MONPEL GONZALO	HU - 1404- F	132-1 -037	4.000	L	719257-7	GALVE GALVE M-CARMEN	Z - 453-0	132-1 -042	4.000	L	

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GARCIA MORENO JOSE-RAMON	Z - 1935-AX	132-1 -008	4.000	L	713955-2	HERNANDEZ HERRERO M-PILAR	Z - 6808-P	094-1C -019	3.000	L	3599064-6
GARCIA MUÑOZ BLAS-FABIAN	Z - 967-X	132-1 -042	4.000	L	709557-0	HERNANDEZ HERRERO M-PILAR	Z - 6808-P	094-1C -019	3.000	L	3599066-1
GARCIA PASCUAL MARIANO	Z - 7600-AX	132-1 -061	2.000	L	3638375-1	HERNANDEZ HERRERO M-PILAR	Z - 6808-P	132-1 -061	2.000	L	3638454-1
GARCIA PASCUAL MARIANO	Z - 9617-AY	132-1 -061	2.000	L	3638448-1	HERNANDO RODRIGO JUAN FRANCISCO.	Z - 7644-AY	091-2M -009	10.000	G	706970-8
GARCIA PORRO LORENZO	Z - 4278-AF	094-1C -019	3.000	L	3710374-8	HERNANDO RODRIGO JUAN FRANCISCO.	Z - 7644-AY	091-2M -002	12.000	G	714098-1
GARCIA PORRO LORENZO	Z - 4820-AP	094-1C -019	3.000	L	3985339-6	HERRANZ MARTIN NATALIO	Z - 1358-AB	091-2I -001	8.000	G	710756-9
GARCIA RAMOS JOSE-LUIS	TE - 2176-D	091-2M -001	8.000	G	715803-6	HERRERA ALVAREZ RAMON	Z - 3105-AP	132-1 -045	4.000	L	719682-9
GARCIA RIVERA RAFAEL	Z - 6476-AF	132-1 -045	4.000	L	719788-7	HERRERA ARNEDO JOSE-ANTONIO	Z - 5994-AV	091-2M -001	8.000	G	710261-7
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C -019	3.000	L	3662680-9	HERRERO IZQUIERDO AHABEL	Z - 5876-AX	132-1 -045	4.000	L	100694795-9
GARCIA SOLA MARGARITA	V - 746-CC	091-2I -001	8.000	G	715101-5	HERVAS HUEZ JOSE-ANTONIO	Z - 2472-AH	132-1 -061	2.000	L	3611170-7
GARCIA VALLE M-CARMEN	Z - 8513-AT	091-2M -001	8.000	G	710664-4	HIGUERA PIQUER GABRIEL	Z - 92-Y	132-1 -045	4.000	L	719852-9
GARCIA YAGO ANSELMO	Z - 3959-G	132-1 -008	4.000	L	719870-0	HIJAR POLO M-ANGELES	Z - 1976-AH	132-1 -061	2.000	L	3945663-6
GARGALLO CAMO ASUNCION	Z - 3243-AH	091-2M -001	8.000	G	704430-0	HIJAR POLO M-ANGELES	Z - 1976-AH	094-1C -019	3.000	L	3975005-4
GARGALLO CAMO ASUNCION	Z - 3243-AH	094-1C -004	6.000	L	716088-7	Hijos-DE-SIMON-FRANCO-SA	Z - 9900-AF	091-2M -001	8.000	G	707484-3
GARGALLO CESTER CONSUELO	Z - 6492-AJ	094-2 -001	6.000	L	669419-4	HIPERMERCADO-REFORMA-SL	Z - 911-AP	132-1 -045	4.000	L	713553-0
GARGALLO GALINDO M-E	Z - 7866-P	132-1 -045	4.000	L	713857-1	HOYO CASTILLO ANTONIO	Z - 1060-S	091-2M -001	8.000	G	717787-9
GARGALLO LOZANO JESUS	Z - 3690-0	094-1D -002	10.000	G	706972-0	HUERA MONREAL JOSE-ANDRES	Z - 2071-AB	094-1C -002	6.000	L	716368-1
GARGALLO ROMEO CARLOS	Z - 2734-AT	132-1 -037	4.000	L	719621-7	IÑIGUEZ ORION ANTONIO	Z - 3293-B	094-1C -013	6.000	L	710597-9
GARGALLO TORRES M-AURORA	Z - 4810-AC	132-1 -042	4.000	L	707607-7	IBÁÑEZ ESTEBAN MANUEL	Z - 6757-AU	094-1C -019	3.000	L	3710416-1
GARRALAGA PIERA VICENTE-SANTIAGO	Z - 2144-AP	132-1 -037	4.000	L	713878-6	IBÁÑEZ SANZ M-SOLEDA	Z - 7419-AV	091-2G -001	8.000	G	707873-1
GASCO MANTERO ALICIA	Z - 1414-AH	091-2M -019	12.000	G	707643-0	IBÁÑEZ SERRANO FERNANDO	Z - 3388-AH	091-2M -009	10.000	G	709909-4
GASCON GRIMA MIGUEL	Z - 4576-N	091-2M -001	8.000	G	710287-0	IBERLINPIA-SL	Z - 6435-AU	091-2I -001	8.000	G	713728-8
GASTION-EMPRESARIAL-VICENTE-SL	Z - 1648-AY	094-1C -019	3.000	L	3819569-4	IDIGORAS ALMENDROS FRANCISCO	Z - 1452-AV	132-1 -008	4.000	L	100694878-0
GIL ALBERO PEDRO-JOSE	Z - 6318-AX	094-1C -002	6.000	L	715307-6	IMAZ VILLAR NURIA	Z - 6898-AV	094-1C -019	3.000	L	3529398-1
GIL CORTES MARTIN	Z - 400-AJ	091-2J -002	10.000	G	400232-1	IMPLEMENTOS-TRACTOR-SA	Z - 6497-AH	132-1 -061	2.000	L	3182816-9
GIL MONCLUS ANTONIO	Z - 8111-AF	094-1C -002	6.000	L	669495-5	INDUSTRIA-MADERA-MARTI-SL	Z - 4341-X	094-1C -019	3.000	L	3659041-7
GIL MONZON FRANCISCO	Z - 6527-AJ	091-2M -009	10.000	G	702478-7	INFANTE ROMANCE ALFONSO	Z - 7189-P	094-1C -020	3.000	L	383257-8
GIL SALVADOR LUIS-M	Z - 4892-U	132-1 -037	4.000	L	713895-7	INGELMO LABE ELENA-ESTIBALIZ	Z - 5346-Y	091-1 -003	16.000	G	708911-5
GILMIR SA	Z - 183-M	132-1 -008	4.000	L	719633-0	INSA GARCIA NATIVIDAD	L - 3364-T	091-2I -001	8.000	G	715841-1
GIMENEZ CAPEDEVILLA ANTONIO-M	Z - 2970-AU	091-2G -001	8.000	G	674281-0	INSTALACIONES-URBANAS-SANITARIAS	Z - 8027-AJ	132-1 -008	4.000	L	713805-0
GIMENEZ GIMENEZ ANGEL	Z - 2238-X	132-1 -037	4.000	L	713921-3	IOSA RADIAJE	NA - 9333-F	091-2M -001	8.000	G	703855-5
GIMENEZ HERNANDEZ DELFIN	Z - 3818-E	091-2M -001	8.000	G	703908-1	IRANZO ASIN ENRIQUE	B - 2690-WF	132-1 -061	2.000	L	3549250-3
GIMENEZ NIETO DOLORES	Z - 8864-T	091-2L -001	10.000	G	714034-7	IRANZO GARCIA, JOSE L.	Z - 7873-AP	094-1C -019	3.000	L	3569856-4
GIMENEZ PELEGRIN PEDRO	Z - 4125-Y	094-1C -019	3.000	L	3222364-0	IRANZO GARCIA, JOSE L.	Z - 7873-AP	132-1 -061	2.000	L	3569916-0
GIMENO ARAGUES JOSE-MARIA	Z - 3433-AS	091-2I -001	8.000	G	716098-9	IRANZO GARCIA, JOSE L.	Z - 7873-AP	094-1C -019	3.000	L	3994590-5
GIMENO FELIU M PILAR	Z - 3097-AV	132-1 -037	4.000	L	713753-5	IRANZO GARCIA, JOSE L.	Z - 7873-AP	094-1C -019	3.000	L	3638455-0
GIMENO FELIU M PILAR	Z - 3097-AV	132-1 -037	4.000	L	713889-9	IRIBAS GEMMA H PUY	Z - 2605-D	094-1C -019	3.000	L	719720-9
GIMENO GOMEZ GRACIANO-C	Z - 7616-S	091-2I -001	8.000	G	716453-8	IRISFLOR-SC	Z - 4920-AD	132-1 -045	4.000	L	713999-3
GIMENO PASTOR ANGEL-R	Z - 8489-AT	094-1C -013	6.000	L	707789-6	ISAC GRACIA EMILIO	Z - 9452-AC	132-1 -037	4.000	L	714912-6
GINES SANZ JUAN-LUIS	Z - 5521-U	091-2G -001	8.000	G	717375-4	ISAC SAURAS ALBERTO	C - 2304-AM	094-1D -002	10.000	G	703912-8
GOLVANO LOPEZ SOFIA	Z - 7176-AS	132-1 -045	4.000	L	719416-4	IZQUIERDO HERRERO MIGUEL	Z - 58-AJ	091-2M -001	8.000	G	709124-1
GOMEZ ATALA FERNANDO	Z - 3955-AU	091-2M -001	8.000	G	704632-7	IZUEL SANZ JOSE-LUIS	Z - 2713-Z	091-2I -001	8.000	G	3662515-8
GOMEZ AZNAR LUIS-CARLOS	Z - 3869-AC	091-2M -007	16.000	G	710660-0	J Y O MARKETING S. L.	Z - 7776-AX	094-1C -019	3.000	L	3799278-6
GOMEZ CASANOVAS JAVIER	Z - 6753-U	132-1 -042	4.000	L	674662-9	J Y O MARKETING S. L.	Z - 8796-AY	094-1C -019	3.000	L	3799278-6
GOMEZ JIMENEZ RAFAEL-ARTURO	Z - 8315-AF	132-1 -012	4.000	L	719661-4	J Y O MARKETING S. L.	Z - 7776-AX	094-1C -019	3.000	L	3799334-0
GOMEZ LAVILLA FCO-JAVIER	Z - 4372-H	091-2M -001	8.000	G	714608-1	J Y O MARKETING S. L.	Z - 8796-AY	094-1C -019	3.000	L	713853-8
GOMEZ MARTINEZ M-PILAR	Z - 7612-T	132-1 -037	4.000	L	719555-3	J. CLERIQUE DOMINGUEZ	Z - 841-B	132-1 -045	4.000	L	704478-4
GOMEZ VALENTIANO FRANCISCO	SS - 5048-M	132-1 -045	4.000	L	719905-5	JARABA AINSA JOSE-IGNACIO	B - 8173-FF	091-2M -001	8.000	G	3104880-7
GONZALEZ ARA HILARIO	Z - 9789-Y	132-1 -061	2.000	L	3301829-4	JAMLIN SALAZAR JOSE-MIGUEL	Z - 8827-N	094-1C -019	3.000	L	3142877-2
GONZALEZ ARA HILARIO	Z - 9789-Y	132-1 -061	2.000	L	3629505-3	JIMENEZ ARROYO CARLOS-JESUS	Z - 6843-AD	094-1C -019	3.000	L	707451-5
GONZALEZ GOMEZ OSCAR	Z - 5366-AG	132-1 -041	4.000	L	100702671-6	JIMENEZ BORJA JOSE-ANTONIO	Z - 4519-H	091-2M -005	12.000	G	3807427-0
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	132-1 -037	4.000	L	719985-0	JIMENEZ CABERNI JESUS	Z - 4616-AM	132-1 -061	2.000	L	3504878-4
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	094-1C -019	3.000	L	3122936-8	JIMENEZ DUAL GLORIA	Z - 717-T	094-1C -019	3.000	L	717412-3
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	094-1C -019	3.000	L	3658982-6	JIMENEZ GARCIA LUIS-J	Z - 3731-AM	091-2M -001	8.000	G	685608-1
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	094-1C -019	3.000	L	3710590-3	JIMENEZ GARCIA-ALCALA SUSANA	Z - 1754-AX	132-1 -042	4.000	L	715097-4
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	094-1C -019	3.000	L	3710635-0	JIMENEZ NIETO EMILIO	Z - 2856-P	091-2I -001	8.000	G	699510-2
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	094-1C -019	3.000	L	3917491-8	JIMENEZ RODRIGO CARLOS	Z - 7713-AK	091-2M -001	8.000	G	711452-9
GONZALEZ SANCHEZ M-AGUSTINA	M - 3138-FM	091-1 -003	16.000	G	714893-9	JIMENO RECARTE LUISA	Z - 1500-AT	094-1D -002	10.000	G	704462-7
GONZALO MATUTE TRINIDAD	Z - 8744-AU	094-1C -019	3.000	L	3162569-3	JOFRE LOPEZ MERCEDES	Z - 4948-AM	091-2M -002	10.000	G	3925969-0
GORGAS GIL GREGORIO	Z - 6253-P	091-2G -001	8.000	G	709476-0	JOFRE LOPEZ MERCEDES	Z - 4948-AM	094-1C -019	3.000	L	3326011-3
GRACIA BALLANO MARGARITA	Z - 793-AM	094-1C -019	3.000	L	3511384-2	JOFRE LOPEZ MERCEDES	Z - 4948-AM	094-1C -019	3.000	L	3945849-3
GRACIA BALLANO MARGARITA	Z - 793-AM	094-1C -019	3.000	L	3549249-0	JOFRE LOPEZ MERCEDES	Z - 4948-AM	094-1C -019	3.000	L	3511764-0
GRACIA BALLANO MARGARITA	Z - 793-AM	094-1C -019	3.000	L	3955353-0	JOVER CASTRO PABLO	Z - 5366-AM	094-1C -019	3.000	L	703761-0
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	132-1 -061	2.000	L	3135645-6	JUSTE GARCIA FRANCISCO-E	Z - 1146-AV	091-2M -001	8.000	G	718774-8
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	094-1C -019	3.000	L	3529472-5	LABARTA BEGUE RAQUEL	Z - 6227-AT	132-1 -012	4.000	L	100686494-2
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	094-1C -019	3.000	L	3569958-9	LABARTA BERTOL ARMANDO	Z - 530-AM	091-2M -009	10.000	G	711136-0
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	094-1C -019	3.000	L	3569995-3	LABORDA MARTIN ERNESTO	Z - 7564-AV	132-1 -042	4.000	L	3529443-0
GRACIA FEDERIO JOSE-ANGEL	Z - 3985-Z	094-1C -019	3.000	L	3799347-4	LABRADOR PALOMAR JUAN-IGNACIO	Z - 8443-AP	094-1C -019	3.000	L	1014671-0
GRACIA GASCON CARMEN	Z - 5946-AC	094-1D -002	10.000	G	706913-0	LACASA SUAREZ M ISABEL	Z - 8017-AL	094-1C -019	3.000	L	716409-4
GRACIA GASCON CARMEN	Z - 5946-AC	091-2I -001	8.000	G	715109-2	LACOR CARCAS ISMAEL	Z - 6888-0	094-1C -002	6.000	L	719411-0
GRACIA GIMENEZ FERNANDO	Z - 2129-AU	132-1 -061	2.000	L	3024675-8	LACOSTA PEDRAYES JOSE-LUIS	Z - 3523-AF	132-1 -045	4.000	L	719397-7
GRACIA GIMENEZ FERNANDO	Z - 2129-AU	132-1 -061	2.000	L	3504732-9	LAFUENTE ANDRES ROBERTO	Z - 852-X	132-1 -045	4.000	L	100703212-9
GRACIA GRACIA JOSE-M	Z - 1929-AJ	091-2C -002	10.000	G	708369-5	LAFUENTE INSAYTI BERNABE	Z - 7430-AL	091-2M -001	8.000	G	707364-7
GRACIA MARTINEZ JOSE	Z - 3733-AJ	094-1C -019	3.000	L	3569957-8	LAGUNAS SANCHO VICENTE	Z - 9628-G	132-1 -042	4.000	L	707131-3
GRACIA MARTINEZ LUIS	Z - 2973-0	091-1 -003	16.000	G	715385-9	LAHOZ MUERTA LUCIO-A	Z - 4342-AP	094-1B -006	6.000	L	3799407-0
GRACIA ROMERO JESUS	Z - 3705-AJ	091-2M -001	8.000	G	710555-0	LAPUERTA GUTIERREZ JOSE-ANTONIO	Z - 6842-I	094-1C -019	3.000	L	3767724-8
GRACIA SANCHO M-HERCEDES	AL - 4536-I	091-2M -001	8.000	G	696						

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
LATORRES SANCHO ANA-SILVIA	Z - 5866-AS	094-1C -019	3.000	L	3608788-3	NELQUIZO LABARTA PEDRO-J	Z - 817-AY	094-1C -019	3.000	L	3162676-5
LATORRES SANCHO ANA-SILVIA	Z - 5866-AS	094-1C -019	3.000	L	3608832-1	NERA BEHITZ JULIO	Z - 3296-AJ	091-2M -001	8.000	G	714714-2
LATORRES SANCHO ANA-SILVIA	Z - 5866-AS	094-1C -019	3.000	L	3985473-0	MENDEZ-BENEGASEGUI GAMALLO A-M	Z - 211-AK	091-1 -003	16.000	G	708804-3
LATORRES SANCHO ANA-SILVIA	Z - 5866-AS	094-1C -019	3.000	L	3985535-8	NENSAJEROS-ENLACE-S	Z - 1075-AC	091-2M -001	8.000	G	710129-8
LEASE-PLAN-SERVICIOS-SA	Z - 5747-AT	091-2L -001	10.000	G	716663-5	NERIDA GARCIA MARIA	Z - 9494-S	091-2G -001	8.000	G	715305-4
LEGA JUSTE MANUEL	Z - 3163-AU	132-1 -045	4.000	L	719854-0	NERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C -019	3.000	L	3799406-9
LEON NO YUAN-HUI	Z - 3135-0	094-1C -019	3.000	L	3135585-0	NESA GARCIA ANA	Z - 4636-AY	091-2M -001	8.000	G	716888-5
LEON NO YUAN-HUI	Z - 3135-0	094-1C -019	3.000	L	3135613-9	NETALDEA VICENTE JUAN-A	HU - 8902-F	091-2M -001	8.000	G	707813-0
LEON NO YUAN-HUI	Z - 3135-0	094-1C -019	3.000	L	3531799-9	NICRO-INFORMATICA-SOFTWARE-SA	Z - 658-AF	091-2M -001	8.000	G	717880-5
LEON NO YUAN-HUI	Z - 3135-0	094-1C -019	3.000	L	3549364-1	NICRO-INFORMATICA-SOFTWARE-SA	Z - 4634-T	094-1C -019	3.000	L	3710684-8
LEON GRANDE JOSÉ-RAHON	Z - 762-AY	094-2 -001	6.000	L	714732-4	NIGUEL SANCHEZ JOSE-CARLOS	H - 7033-FV	094-1C -019	3.000	L	3856474-6
LEONA RODRIGO GERMAN R	Z - 4448-AG	094-1C -019	3.000	L	3420804-7	NILLAN GADEA M-TERESA	Z - 9614-AJ	091-2M -009	10.000	G	704863-9
LEONARDO CARRERA M-ANTONIA	Z - 3372-AB	132-1 -061	2.000	L	3611228-8	NILLAN GONZALEZ RAUL	Z - 8378-AU	094-1C -011	6.000	L	100701871-8
LIESA RAMOS SYLVIA	Z - 4147-L	094-1C -019	3.000	L	3350898-5	NILLAN GONZALEZ RAUL	Z - 9104-U	132-1 -061	2.000	L	3549342-6
LIESA RAMOS SYLVIA	Z - 4147-L	132-1 -061	2.000	L	3994732-1	NILLAN HARRIO MARTA	Z - 1144-AD	094-1C -019	3.000	L	3222744-8
LIDACENO TEJADAS JUAN-VICENTE	Z - 8615-AB	094-1C -019	3.000	L	3504930-2	NIRAL-GRAPHEF-SL	H - 2811-GH	094-1C -019	3.000	L	3710477-3
LIDACENO TEJADAS MIGUEL-ANGEL	Z - 2478-AB	091-2G -001	8.000	G	710479-5	NIRALLAS LORENTE MIGUEL	Z - 3543-AB	132-1 -061	2.000	L	3162821-7
LIMONES LUNA M-PILAR	Z - 9251-X	094-1C -019	3.000	L	3985575-5	NIRAVETE ESCALERA RAUL	Z - 4174-AS	091-2M -007	16.000	G	716110-0
LITXA FRANCH NICOLAS-ENRIQUE	Z - 5907-Z	132-1 -037	4.000	L	713977-8	NODREGO CALVO FELIX	Z - 9791-P	091-2M -001	8.000	G	709533-3
LIOMAS FLORENTIN LUIS MIGUEL	Z - 2606-V	091-2I -001	8.000	G	706973-0	NOLINA CAPEVELA ANA-CARMEN	Z - 9079-H	091-2M -001	8.000	G	714740-4
LEON CANNICER M-PILAR	Z - 1842-AU	091-2G -001	8.000	G	717591-0	NOLINER ALONSO ENRIQUE	Z - 1324-AT	094-2 -001	6.000	L	100683516-1
LEON GUILLÉN ANGEL	Z - 5983-AP	094-1C -019	3.000	L	3611121-9	HOMPEL ABADIA VICENTE	Z - 3741-AV	132-1 -037	4.000	L	719293-0
LOIS PEREZ TOMAS	Z - 3479-AM	132-1 -061	2.000	L	3420792-9	HONCAVI-AVICOLA-SL	Z - 4878-AX	132-1 -045	4.000	L	713836-7
LOPE PEREZ ANA-PATRICIA	Z - 4410-I	091-1 -003	16.000	G	717359-4	HONFORTE ESPALLARAS M-PILAR	Z - 8781-AV	094-1D -002	10.000	G	709477-1
LOPE ATZENZZTEYN CARLOS-EDUARDO	Z - 6340-AL	091-2M -001	8.000	G	704544-8	HONFORTE MACIPE DANIEL	Z - 4430-AM	094-1C -002	6.000	L	709494-2
LOPE HERRERA JOSE-ANTONIO	Z - 7989-AJ	091-2M -001	8.000	G	709897-6	HONFORTE MARTINEZ JOSE-L	Z - 7803-AT	091-2M -001	8.000	G	711473-3
LOPEZ AYARZ SERGIO	Z - 6650-AG	091-2M -001	8.000	G	710299-3	HONGE UTANDE ANTONIO	Z - 7705-AC	091-2I -002	8.000	G	711379-6
LOPEZ BARRIO PABLO	Z - 1156-AM	094-1C -019	3.000	L	3460695-7	HONTARES LATORRE CRISTINA	Z - 5303-T	091-1 -003	16.000	G	714464-3
LOPEZ BLASCO MIGUEL-ANGEL	Z - 9240-T	091-1 -003	16.000	G	714822-5	HONTAJES ELECTRICOS EUROPA SC	Z - 5663-AM	091-1 -003	16.000	G	714711-0
LOPEZ CABANES JOSE-R	Z - 2953-U	094-1C -019	3.000	L	3271319-5	HONTOYA AVELINO JOSE-LUIS	GE - 4285-AM	094-1C -002	6.000	L	715144-5
LOPEZ CEBRIAN V MANUEL	Z - 2601-AT	091-2M -001	8.000	G	100699430-3	HONTERRAT AVILA MANUEL	Z - 3944-AV	094-1C -002	6.000	L	709496-4
LOPEZ CHURCA ALEJANDRO	Z - 6997-0	132-1 -008	4.000	L	713936-0	HONZON VALDRES MANUEL	Z - 7337-AG	132-1 -008	4.000	L	719628-3
LOPEZ NERHADEZ TEOFILO	Z - 7412-S	091-2M -001	8.000	G	703153-4	HORA BALLABRIGA JOSE	Z - 8885-S	091-2G -001	8.000	G	717019-9
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	Z - 2643-AL	132-1 -042	4.000	L	708401-0	HORENO PALLARES JORGE	Z - 932-Z	094-1C -019	3.000	L	3739698-5
LOPEZ NAVARRO MANUEL	Z - 687-AP	132-1 -045	4.000	L	719716-2	HORENO PALLARES JORGE	Z - 932-Z	094-1C -019	3.000	L	3739729-6
LOPEZ SALAZAR J GERMAN	H - 1791-0X	132-1 -002	4.000	L	100699142-9	HORENO PALLARES JORGE	Z - 932-Z	094-1C -019	3.000	L	3985341-0
LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C -019	3.000	L	3917311-0	HORENO PALLARES JORGE	Z - 932-Z	094-1C -019	3.000	L	3985705-8
LOPEZ SEBASTIAN RAMON	Z - 8473-H	091-2L -001	10.000	G	710156-0	HORENO PALLARES JORGE	Z - 932-Z	094-1C -019	3.000	L	3985740-0
LOPEZ-Y-TRUJEN-ASOCIADOS-SL	Z - 9392-AC	094-1C -019	3.000	L	3710629-1	HORENO PASAMAR M-LUCIA	Z - 4669-AJ	091-2M -001	8.000	G	703760-0
LORENTE BOSQUE JOSE-TOMAS	Z - 837-AS	091-2G -001	8.000	G	714491-6	HORENO SIRVENT CELESTINO	Z - 4383-0	091-2M -001	8.000	G	703826-0
LORENTE GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 2515-AD	094-1C -019	3.000	L	3499688-4	HORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C -019	3.000	L	3710716-0
LORENTE GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 2515-AD	094-1C -019	3.000	L	3499752-6	HORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C -019	3.000	L	3730100-5
LORENTE GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 2515-AD	094-1C -019	3.000	L	3838438-0	HOTOS JIMENEZ DOMINGO	Z - 3885-Y	091-2M -001	8.000	G	100701609-7
LORENTE LORO BEGOÑA	Z - 8354-AH	091-2G -001	8.000	G	708421-3	HOYA OLIVAN JULIAN	Z - 9749-AU	091-2M -001	8.000	G	717541-0
LORENTE LORO BEGOÑA	Z - 8354-AH	091-2G -001	8.000	G	708425-7	HPAYA NORDO	CU - 32-D	091-2M -001	8.000	G	715264-1
LORENTE LORO BEGOÑA	Z - 8354-AH	091-2I -001	8.000	G	715993-5	HROCZKOWSKI STEFAN	Z - 4299-AP	132-1 -045	4.000	L	719670-5
LORENTE ROY FERNANDO	Z - 4789-AM	132-1 -061	2.000	L	3829524-7	HUAGORRI ARREGUI ISABEL	Z - 7355-AV	091-2M -001	8.000	G	100699650-2
LOSTAO CRESPO MARGARITA	Z - 854-AX	132-1 -045	4.000	L	719401-8	HUARD MALLÉN M-EVANGELINA	Z - 7496-AS	132-1 -061	2.000	L	3876788-9
LOSTAO ARANAZ JUAN-VTE	Z - 6646-X	091-2M -001	8.000	G	716889-0	HUARD NORONO LUIS-MIGUEL	HU - 1113-C	094-1C -019	3.000	L	3350886-1
LOZANO PEREZ CARLOS	Z - 6271-AS	094-1C -019	3.000	L	3629032-2	HUARD TORRES ANTONIO	Z - 4085-AX	091-2M -001	8.000	G	711603-6
LOZANO PESCI MARTIANO-R	Z - 6515-AL	094-1C -019	3.000	L	3686725-9	HUARD VIDAL JOSE	Z - 8979-V	094-1C -019	3.000	L	3748751-5
LUNA SEVILL JESUS	Z - 3418-J	091-2M -001	8.000	G	714734-6	HUARD-BAILLO-SA	Z - 6672-AK	091-2M -001	8.000	G	711362-8
LUNA AGUADO GLORIA	Z - 3011-H	132-1 -008	4.000	L	719325-2	HUARD-BAILLO-SA	Z - 7246-AX	132-1 -037	4.000	L	719316-1
LUSILLA GINEZES JOSE-ALFREDO	Z - 4996-AS	132-1 -037	4.000	L	713900-9	HUEBLES-REY-SL	Z - 5071-AV	094-1C -019	3.000	L	3293032-0
MAÑAS BRUN JESUS	Z - 1550-AT	094-1C -004	6.000	L	710790-9	HUEBLES-REY-SL	Z - 5071-AV	132-1 -061	2.000	L	3945967-8
MACHADO JAMBREGUI GLORIA-MARLENE	Z - 1744-AY	091-2G -001	8.000	G	710785-1	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-2 -001	6.000	L	706891-0
MACHADO JAMBREGUI GLORIA-MARLENE	Z - 1744-AY	132-1 -061	2.000	L	3985537-0	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3122938-0
MACHIN ANDREU EVA-YOLANDA	Z - 4695-AG	132-1 -061	2.000	L	3182819-1	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3122949-2
MACHO TAYATO MARIANO	Z - 9510-AV	132-1 -045	4.000	L	713667-8	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3341310-9
MADRE GIL-BERNARDE M-PILAR	Z - 1444-S	091-1 -003	16.000	G	704993-7	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3710546-0
MAGNE MERINO ANTONIO-MANUEL	Z - 2201-S	091-2M -001	8.000	G	716297-3	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3739800-7
MAGNAN BRUSCA JOSE-LUIS	Z - 2293-AS	091-2I -001	8.000	G	711216-0	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3789626-3
MAGNAN GARCIA ENRIQUE	Z - 5595-U	132-1 -042	4.000	L	634889-6	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3789667-1
MACHO DE-LA-IGLESIA BEATRIZ-A	Z - 6621-AK	091-2M -001	8.000	G	716179-9	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3985474-1
MARCO LAZARO JOSE	Z - 6112-AD	091-2G -001	8.000	G	716179-9	HULET ARIAZO PILAR	Z - 4966-X	094-1C -019	3.000	L	3985963-2
MARIN BRAVO LUIS-MIGUEL	Z - 4211-AP	094-1B -006	6.000	L	699709-4	HULLLET MALLÉN HICEFORO	Z - 1923-AM	091-2M -001	8.000	G	714494-9
MARIN SILVA M-PILAR	Z - 4214-X	094-1D -002	10.000	G	716901-0	HURO DURON SANTIAGO-JOSE	Z - 3356-AD	132-1 -061	2.000	L	3955483-9
MARQUETA LEAL JOSE-LUIS	Z - 2236-Z	094-1C -019	3.000	L	3531801-8	HADAL GIL ARTURO	Z - 2289-X	132-1 -042	4.000	L	708385-5
MARQUEZ DURAN M-ISABEL	Z - 350-AX	094-2 -001	6.000	L	703895-2	HASARRE-LETOAS MURILLO M-CARMEN	Z - 8293-AP	094-1C -019	3.000	L	3222426-8
MARQUEZ DURAN M-ISABEL	Z - 350-AX	132-1 -037	4.000	L	719540-7	HAVAL TUFANISCO RAFAEL	Z - 6201-AM	094-1C -002	6.000	L	715169-3
MARQUEZ DURAN M-ISABEL	Z - 350-AX	094-1C -019	3.000	L	3504823-0	HAVARRO AMO FCO-JAVIER	CS - 5830-S	091-2G -001	8.000	G	717327-7
MARQUEZ DURAN M-ISABEL	Z - 350-AX	094-1C -019	3.000	L	3629173-3	HAVARRO BERNAL LUIS	Z - 8718-AT	132-1 -061	2.000	L	3529496-2
MARTE FELIPE FERNANDO	Z - 3748-AF	094-1C -019	3.000	L	3529442-0	HAVARRO BUENO AGUSTIN	Z - 1836-AV	091-2E -004	10.000	G	707779-4
MARTINEZ PERIA M-CRISTINA	Z - 8497-U	094-1C -019	3.000	L	3945896-0	HAVARRO CASAO CARMEN	Z - 2654-AU	132-1 -008	4.000	L	719337-6
MARTINEZ PERIA M-CRISTINA	Z - 8497-U	094-1C -019	3.000	L	3945896-0	HAVARRO IZQUIERDO M-P	Z - 9203-0	091-2I -001	8.000	G	716072-0
MARTINEZ FERNANDEZ MARTINA-M-D	T - 8351-S	132-1 -045	4.000	L	699479-9	HAVARRO PODEROS M-ISABEL	Z - 9140-AS	132-1 -042	4.000	L	674663-0
MARTINEZ GINEZES FRANCISCO-J	Z - 1623-AT	132-1 -01									

DEMNICIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DEMNICIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ORLAMBER-SL	Z - 5888-M	091-2M-005	12.000	G	707763-7	REY VALENTIN JORGE	Z - 5611-AP	091-2M-005	12.000	G	707824-3
ORTEGA LAFARGA JOSE LUIS	Z - 8696-AT	132-1-008	4.000	L	713930-4	RIPOL MARCIAL ANTONIO	Z - 8135-M	132-1-045	4.000	L	719768-3
ORTEGA LANUERTA FRANCISCO-J	M - 4229-LX	091-2M-001	8.000	G	710654-2	RIVAS DUERAS M-HAR	B - 1080-FN	091-2I-001	8.000	G	716484-4
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	094-1C-019	3.000	L	3301612-0	ROCHE GOMEZ FELIX-ANGEL	Z - 5668-AG	094-1C-002	6.000	L	706912-9
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	094-1C-019	3.000	L	3301646-0	ROCHE GOMEZ FELIX-ANGEL	Z - 5668-AG	094-1C-004	6.000	L	716247-4
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	094-1C-019	3.000	L	3629143-8	RODICIO ALANEDA PEDRO	Z - 1388-AC	091-2M-007	16.000	G	710054-6
OSTARIZ MARIN LUIS-MARIANO	Z - 3506-AS	091-2M-001	8.000	G	704549-2	RODRIGO TORRUBIA CARLOS JAVIER	Z - 893-AJ	091-1-003	16.000	G	100704738-5
OUTEDA-SAN-IGNACIO-OLGA	Z - 3342-Z	091-1-003	16.000	G	715209-5	RODRIGUEZ AGUSTIN TOMAS	Z - 1511-AF	094-1C-011	6.000	L	715556-5
PABLO ENCALADO JUAN-H	M - 4528-SK	091-2M-005	12.000	G	707743-3	RODRIGUEZ BENITO JOSE-ANTONIO	Z - 366-AS	091-2G-001	8.000	G	715212-0
PABLO TORRES PASCUAL	Z - 9877-AJ	091-2M-001	8.000	G	697089-2	RODRIGUEZ BONILLA JOSE-	Z - 3890-O	132-1-061	2.000	L	3829600-2
PADILLA GONZALEZ PEDRO-A	Z - 8730-AL	132-1-042	4.000	L	711004-0	RODRIGUEZ MACARRO JOSE E	Z - 9310-AM	132-1-061	2.000	L	3955513-9
PALAZON ORS JULIO-J	Z - 9003-Y	091-2E-004	10.000	G	714845-1	RODRIGUEZ PEREZ JUAN	Z - 4162-O	091-2G-001	8.000	G	690416-2
PAMPLONA AMGOS JOSE-NIGUEL	Z - 3292-U	094-1C-019	3.000	L	3819532-2	RODRIGUEZ RICO SANTOS	Z - 385-K	091-2M-009	10.000	G	715977-5
PARAMIO ALONSO RAFAEL	Z - 4543-AC	091-2M-001	8.000	G	709813-8	ROMAN MONTAREZ MANUEL	MA - 2253-BF	091-2M-001	8.000	G	710061-5
PARDOS CASTILLO SANTIAGO	Z - 4830-AH	094-1C-019	3.000	L	3994666-8	ROMAN SAHJUAN JOSE-ANTONIO	Z - 4904-AG	091-2M-001	8.000	G	711292-0
PARDOS LOZANO JOSE-I	Z - 7906-N	094-1C-002	6.000	L	709033-0	ROMANO SANZ JOSE-LUIS	Z - 9150-AL	094-1B-006	6.000	L	683357-4
PAREDES ORTEGA DANIEL	Z - 9412-AV	091-2L-001	10.000	G	100474645-7	ROMEO GIMENO SALVADOR	Z - 2174-AM	091-2G-001	8.000	G	708463-2
PARICIO PRADAS LORENZA	Z - 3601-AF	132-1-060	4.000	L	717004-2	ROMERO ALCALDE ROBERTO	Z - 6440-AM	091-2M-001	8.000	G	683565-0
PARRAL CIORDIA ALBERTO	Z - 9569-AP	132-1-045	4.000	L	713827-6	ROMERO GARCES VALENTIN	Z - 788-AV	094-1C-002	6.000	L	707069-3
PASCUAL GARCIA CAMBIO	Z - 1222-AM	132-1-037	4.000	L	713982-5	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	091-2M-009	10.000	G	706790-6
PASTELERIA-FRANCIS-SL	Z - 2982-AH	094-2-001	6.000	L	647247-6	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	094-1C-019	3.000	L	3549235-4
PASTOR VERGARA JOSE-MANUEL	Z - 9683-AH	091-2M-001	8.000	G	714607-0	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	094-1C-019	3.000	L	359292-5
PAYMENTOS-SEVA-SL	Z - 7308-AS	091-2M-005	10.000	G	709285-6	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	132-1-061	2.000	L	3609169-8
PAZ-PERUELAS BENEDE TOMAS	Z - 7832-AK	132-1-042	4.000	L	707605-5	ROMERO LACRUZ M-CARMEN	Z - 4697-Y	094-1C-019	3.000	L	3936079-6
PECO CASTAÑOS ANGEL-S	B - 4258-KD	091-2G-001	8.000	G	710775-0	ROMERO MONTESINOS PEDRO-ANTONIO	MJ - 7153-D	132-1-037	4.000	L	719272-6
PEDEAZA EMBID NICOLAS	Z - 1497-AF	132-1-008	4.000	L	719865-3	ROMERO OLIVENCIA M-SILVESTRA	Z - 1130-Y	132-1-037	4.000	L	713891-3
PEDRO IZQUIZUA ANTONIO DE	Z - 689-AJ	091-2M-001	8.000	G	643627-9	ROMEO CEDAZO OLGA	Z - 1424-AU	091-2G-001	8.000	G	708673-0
PEIRO LEZA M-ROSA	Z - 3303-AM	091-2I-001	8.000	G	714270-6	ROSA CAMPILLO OSCAR DE LA	Z - 9586-AH	091-2M-001	8.000	G	703532-0
PELLEJERO MARTINEZ ROSA	Z - 1966-AK	132-1-045	4.000	L	719767-2	ROYRA TOLOSANA PEDRO-J	Z - 2122-X	132-1-045	4.000	L	719856-2
PEHAN GAVIN IGNACIO	Z - 8081-N	091-2M-001	8.000	G	711453-0	ROYO ANMAL JULIO	Z - 3110-I	091-2M-001	8.000	G	700353-9
PEHAN GAVIN IGNACIO	Z - 8081-N	091-2M-005	12.000	G	716419-6	ROYO MARTINEZ M-VICTORIA	Z - 7880-AD	091-2M-001	8.000	G	716887-8
PERALTA PIRACES JESUS	Z - 5964-AM	132-1-061	2.000	L	103907092-3	ROYO MATEO JOSE-M	Z - 8138-AX	091-2G-001	8.000	G	709893-2
PERDICES CUETA CARLOS-JAVIER	Z - 5239-AP	091-2I-001	8.000	G	715905-0	ROYO OLMOS JOSE-IGNACIO	Z - 107797-	094-1C-011	6.000	L	700164-6
PEREZ ARAON MANUEL	Z - 3261-Y	094-1C-019	3.000	L	3907331-0	ROYO ORDENAS DAVID	Z - 8107-AY	132-1-042	4.000	L	711217-0
PEREZ BENAVENTE L JESUS	P - 5111-E	091-2M-001	8.000	G	100703135-2	ROYO VICENTE JULIO	Z - 9423-U	091-2M-001	8.000	G	710985-7
PEREZ CRUZ JESUS	Z - 7172-AV	132-1-042	4.000	L	716838-0	RUBIO BORQUE JESUS	Z - 4792-AG	091-2C-002	10.000	G	715312-3
PEREZ FERRER JOSE-J	B - 1413-CU	132-1-045	4.000	L	719846-0	RUBIO MARTINEZ ALFREDO	Z - 9210-L	094-2-001	6.000	L	716551-9
PEREZ FONTS JOAQUIN-JOSE	Z - 8677-AX	132-1-037	4.000	L	719451-7	RUBIO MUR JAVIER	Z - 9239-AK	094-1C-019	3.000	L	3936000-5
PEREZ GASPAR JOSE	Z - 4814-AL	091-2L-001	10.000	G	708295-4	RUBIO OTO PEDRO-MIGUEL	Z - 404-Z	132-1-042	4.000	L	707724-0
PEREZ GIL HILARIO	Z - 2310-AB	132-1-037	4.000	L	719310-6	RUBIO RIVERO LECTOR-FCO	Z - 9133-AM	094-1B-006	6.000	L	700157-0
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3440777-9	RUBIO SERRA LUIS-MIGUEL	Z - 1029-AU	094-1C-019	3.000	L	3350818-0
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3504648-3	RUBIO VIGIL ANTONIO-V	Z - 8767-AC	094-1D-002	10.000	G	706807-9
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3504727-1	RUBIO VIGIL ANTONIO-V	Z - 8767-AC	132-1-042	4.000	L	707820-4
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3531628-2	RUBIO VIGIL ANTONIO-V	Z - 8767-AC	091-2M-001	8.000	G	714905-7
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3629049-0	RUESTA SAHJUAN SANTIAGO	Z - 4285-F	132-1-045	4.000	L	719709-3
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3819599-0	RUIZ ARROYO JOSE-H	Z - 5024-AM	091-2I-001	8.000	G	692044-2
PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	3.000	L	3829055-0	RUIZ AZQUEBARRIO ANGEL	Z - 9986-U	132-1-001	4.000	L	714221-8
PEREZ GONZALEZ FELIPE	Z - 4901-AF	132-1-061	2.000	L	3748580-1	RUIZ GOMEZ FERNANDO	Z - 7944-AX	091-2M-009	10.000	G	716248-5
PEREZ GRACIA JOSE NA	Z - 581-AS	091-2C-002	10.000	G	704185-5	RUIZ GONZALVO FRANCISCO	Z - 5900-U	091-1-003	16.000	G	714462-1
PEREZ LUNA MANUEL	Z - 3487-AC	091-2M-001	8.000	G	714664-9	RUIZ LAX JOSE-DANIEL	Z - 6574-AV	094-1C-002	6.000	L	716056-0
PEREZ LUNA MANUEL	Z - 3487-AC	094-1D-002	10.000	G	716588-0	RUIZ MARIN ISRAEL	Z - 4344-AC	094-1D-002	10.000	G	711451-8
PEREZ MARTINEZ MARTA	Z - 4938-AS	094-1C-006	6.000	L	709629-0	RUIZ PINILLA FERNANDO	Z - 2134-AK	132-1-042	4.000	L	707676-9
PEREZ MARTINEZ VALERO	Z - 7007-H	132-1-061	2.000	L	3529447-4	RUIZ RODRIGO ROGELIO	Z - 4410-AX	094-1C-019	3.000	L	3876589-9
PEREZ MODINO FERMIN	Z - 5915-AG	094-1C-019	3.000	L	3629494-6	RUIZ RODRIGO ROGELIO	Z - 4410-AX	094-1C-019	3.000	L	3876582-8
PEREZ MODINO FERMIN	Z - 9576-J	094-1C-019	3.000	L	3629508-6	RUIZ SOLANAS GERARDO	M - 3461-JV	091-2C-001	8.000	G	709830-9
PEREZ RAMIREZ JAVIER	Z - 9432-AT	094-2-001	6.000	L	10069969-2	RUIZ SOLANAS GERARDO	M - 3461-JV	132-1-061	2.000	L	3629146-0
PEREZ SALINAS JOSE-M	Z - 4466-AK	132-1-037	4.000	L	713868-4	RUIZ-CAPILLAS PEREZ-VIRETA IGNAC	Z - 4962-Y	091-2M-001	8.000	G	709814-9
PEREZ SALINAS JOSE-M	Z - 4466-AK	091-2G-001	8.000	G	715401-3	RUIZ-COPELLE DIEZ JOSE-ANTONIO	Z - 1240-AD	091-2M-009	10.000	G	700440-7
PEREZ TELLER ENRIQUE	Z - 8006-AK	091-2G-001	8.000	G	716027-5	RUPRABLAS-SL	Z - 8918-AV	132-1-037	4.000	L	719473-7
PEREZ UCEDO IGNACIO	Z - 8330-T	091-2M-001	8.000	G	711211-5	SAVEDRA GARCIA J MANUEL	Z - 8524-AL	011-1-002	4.000	L	100709452-3
PESCADOS-SATURNINO-SA	Z - 6741-AG	094-1C-019	3.000	L	3162681-2	SABATER BLASCO M-CRUZ-AMELIA	Z - 9053-AH	094-1C-019	3.000	L	3807390-4
PINAS MARTINEZ OLGA	Z - 2304-M	094-1C-019	3.000	L	3807409-9	SABATER BLASCO M-CRUZ-AMELIA	Z - 9053-AH	094-1C-019	3.000	L	3917227-5
PINILLA CARCELES CARLOS-FCO	Z - 960-AB	091-2A-002	10.000	G	704845-7	SAENZ BOBADILLA ANTONIO	Z - 5321-AU	094-1C-013	6.000	L	714362-9
PINILLA MARTIN ANGEL	Z - 2982-H	091-2M-001	8.000	G	703913-9	SAEZ-GUINEA RUIZ ALBERTO	Z - 1039-AB	132-1-061	2.000	L	3341081-4
PINILLA NOTARIO M-CARMEN	Z - 1728-M	091-2C-001	8.000	G	715483-0	SAIZ BARRAL JOSE-M	Z - 8102-AK	132-1-037	4.000	L	713980-3
PINTIEL ARNUEGO JOSE-MIGUEL	M - 6552-AZ	091-2M-009	10.000	G	715150-3	SALABARRAS DAVID	Z - 1932-AB	091-2C-001	8.000	G	100697455-4
PIQUERAS BERNAL M-FRANCISCA	Z - 7979-AS	132-1-037	4.000	L	713906-4	SALAS ESTELA M-JOSEFA-CARMEN	Z - 424-AC	132-1-061	2.000	L	3739761-6
PITAR PEREZ FELISA	Z - 9735-Y	091-2C-002	10.000	G	666270-0	SALAS GRACIA JUAN-JOSE	Z - 4285-AU	132-1-045	4.000	L	719810-0
PLANA SALAMO JOAQUIN	V - 6414-BV	132-1-061	2.000	L	3420748-5	SALAYERA BORDA CARLOS-ENRIQUE	Z - 7149-AY	132-1-061	2.000	L	3142816-0
PLINED GIMENO FCO-JAVIER	Z - 1431-AG	094-1C-002	6.000	L	707350-1	SALAZAR LOPEZ JUAN-JOSE-Y-OTRA	Z - 2360-AY	094-1C-002	6.000	L	715493-1
PLINED SORRINO ALVARO	Z - 670-AM	091-1-004	16.000	G	716326-2	SALAZAR TOMAS ANTONIO	Z - 7191-AV	132-1-008	4.000	L	719329-6
PORTELLA HERNANDEZ ARACELI	Z - 940-AM	091-2I-001	8.000	G	709465-8	SALGUEIRO ARENAS JOSE	Z - 4589-AY	132-1-042	4.000	L	686076-0
PORTERO CLEBENCIA JULIAN	Z - 1347-AT	094-1C-002	6.000	L	703898-5	SALINAS BEL JOSE-RANON	Z - 5587-AJ	091-2M-001	8.000	G	702272-6
PRADO ALVAREZ JOSE-M	Z - 3108-AM	091-1-003	16.000	G	715354-2	SALVADOR GRACIA JESUS ANGEL	Z - 698-U	091-2I-001	8.000	G	714610-6
PRAT MONZON M-CARMEN	Z - 9187-AC	094-1C-019	3.000	L	3122955-0	SALVADOR SERRANO JESUS	Z - 5224-Y	094-1C-019	3.000	L	3222734-6
PRAT MONZON M-CARMEN	Z - 9187-AC	094-1C-019	3.000	L	3123002-8	SAMARANCH CERDA ARTURO	Z - 4716-AF	094-1C-019	3.000	L	3460818-0
PRAT MONZON M-CARMEN	Z - 9187-AC	094-1C-019	3.000	L							

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
SANCHEZ ORTIZ BENJAMIN-S	Z - 7268-AH	094-1C -019	3.000	L	3460843-1	VELILLA BLAZQUEZ JOSE-M	Z - 2273-AH	091-2L -001	10.000	G	714872-4
SANCHEZ ORTIZ BENJAMIN-S	Z - 7268-AH	094-1C -019	3.000	L	3460848-6	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3104879-3
SANCHEZ VALERO PLACIDO	Z - 4847-U	132-1 -061	2.000	L	3907438-9	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3173053-0
SANJOSE PALACIOS JOSE-M	Z - 6586-AX	132-1 -042	4.000	L	708322-1	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3400641-7
SANJUAN BROTA JAVIER	Z - 4470-AH	094-1C -002	6.000	L	715141-2	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3400668-7
SANJUAN SAEZ JOSE-MANUEL	Z - 1855-M	132-1 -042	4.000	L	707671-4	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3400689-1
SANTOS HERINO GERARD	Z - 2435-Y	091-2M -001	8.000	G	710678-0	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3400689-1
SANTOS VALENZUELA M-PILAR	Z - 3995-AX	094-1C -019	3.000	L	3799666-5	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3662514-7
SANZ ABRILAS GUILLERMO-J	Z - 1493-AH	091-2M -001	8.000	G	707400-5	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3876526-0
SANZ CELMA ASUNCION-LUZ	Z - 5831-AB	091-2M -001	8.000	G	703697-9	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3907510-0
SANZ FUERTES EMILIA	Z - 15-AF	132-1 -061	2.000	L	3658855-0	VENSAT SL	Z - 7416-S	094-1C -019	3.000	L	3907530-4
SANZ LOPEZ JOSE-LUIS	Z - 2571-AC	091-2L -001	10.000	G	703964-9	VERA PASCUAL JUAN-JESUS	Z - 27-AF	132-1 -037	4.000	L	719990-7
SANZ PARIQO FLORENTINO	Z - 9754-G	132-1 -061	2.000	L	3799519-6	VIERTA LEON MIGUEL	Z - 8491-AH	091-2G -001	8.000	G	715178-4
SANZ PEROCHENA PABLO	M - 6984-KB	094-1C -019	3.000	L	3876802-1	VIRALDES GARCIA ANTONIO	M - 2933-MH	094-1C -019	3.000	L	3460678-6
SANZ RUIZ JOAQUIN	Z - 2772-X	132-1 -045	4.000	L	719557-5	VIAHONTE SA	Z - 8494-AG	132-1 -061	2.000	L	3999456-7
SANZ VILLAMONTE CARLOS	Z - 1458-AV	091-2M -001	8.000	G	10069670-9	VICENTE GIMENO MONSERRAT	Z - 172-AB	094-2 -001	6.000	L	711406-3
SARRIES-CALEFACCION-SL	Z - 6744-X	132-1 -042	4.000	L	690029-6	VICTOR VIDAL S.L.	Z - 9920-AS	091-1 -003	16.000	G	714068-6
SAYAS PEREIRA VICTOR-RAUL	Z - 1259-AB	094-1B -006	6.000	L	707688-2	VIDAL SANZ IGNACIO-ALBERTO	Z - 2584-AH	091-2H -001	8.000	G	709736-1
SEI ZARAGOZA SA	Z - 6026-L	132-1 -045	4.000	L	719748-0	VIDHANI MAHES-SHASKR	Z - 8601-AS	091-2G -001	8.000	G	716412-0
SEIJO LOPEZ M-CARMEN	Z - 9522-P	094-1C -016	6.000	L	3955424-9	VIDHANI MAHES-SHASKR	Z - 8601-AS	132-1 -037	4.000	G	719546-2
SENDER BUJ CELIA	Z - 3099-H	094-1C -019	3.000	L	3887133-7	VILLALBA BAZZO MANUEL	Z - 8264-S	091-2G -001	8.000	G	716404-0
SERAL-SA	Z - 1860-AH	132-1 -045	4.000	L	719396-6	VILLANOVA REVOLLAR ANTONIO	Z - 7983-AS	132-1 -008	4.000	L	713940-6
SERAL-SA	Z - 1860-AH	132-1 -045	4.000	L	719677-1	VILLANUEVA AMADON BEATRIZ	Z - 4903-H	091-1 -003	16.000	G	715351-0
SERIZAN LASHERRAS JOSE MARIA	Z - 1379-AS	091-2M -005	12.000	G	100707317-0	VILLANUEVA GUERRERO JOSE A.	Z - 8044-O	094-1C -019	3.000	L	3341037-0
SERRA MIKET PEDRO	M - 7324-FF	091-2G -001	8.000	G	710017-1	VILLAR BAQUERO JOSE-A	MA - 8324-X	132-1 -008	4.000	L	713949-4
SERRA VALENZUELA JAVIER	Z - 1864-AD	091-2C -002	10.000	G	711721-0	VILLARROYA SANCHEZ MARINA	Z - 1733-AC	132-1 -061	2.000	L	3504654-1
SERRANO BELLIDO AUGUSTO	Z - 5222-M	094-1C -019	3.000	L	3420803-6	VIMUE MELERO M-AURORA	Z - 3558-T	132-1 -008	4.000	L	719624-0
SERRANO BELLIDO AUGUSTO	Z - 5222-H	094-1C -019	3.000	L	3599154-7	VIVEROS MONTECARLO SA	Z - 2342-AF	091-2M -001	8.000	G	709810-5
SERRANO CORDERO JOSE-ANTONIO	Z - 2185-AJ	094-1C -019	3.000	L	3025082-4	VIVES GARCIA MIGUEL-A	Z - 8627-AG	094-1C -002	6.000	L	709473-8
SERRANO CORDERO JOSE-ANTONIO	Z - 2185-AJ	094-1C -019	3.000	L	3122877-3	VIVIENDAS-ERISTE-SL	Z - 5985-AX	094-1C -019	3.000	L	3838367-2
SERRANO HERRERO M-ROSARI	Z - 7190-AT	091-2I -001	8.000	G	715095-2	VIVIENDAS-ERISTE-SL	Z - 5985-AX	094-1C -019	3.000	L	3838400-8
SERRANO MIGUEL JOSE A.	Z - 2381-AX	091-2M -001	8.000	G	100700848-5	VIVIENDAS-ERISTE-SL	Z - 5985-AX	094-1C -019	3.000	L	3955991-1
SERRANO PUEYO FERNANDO	TE - 1849-C	039-2 -001	6.000	L	690065-0	VIVIENDAS-MARBORRE-SL	Z - 3959-AT	094-1C -019	3.000	L	3293153-8
SERRANO PUEYO FERNANDO	TE - 1849-C	039-2 -001	6.000	L	70956-0	VIVO CANTERO NATIVIDAD	Z - 8787-AG	132-1 -042	4.000	L	707023-0
SERRANO SOMSOHA M-GLORIA	Z - 2409-AT	132-1 -061	2.000	L	3569925-0	VIZCAINO JUDEZ ANA-H	Z - 1207-J	091-2G -001	8.000	G	708381-1
SEVILL LARRAGA M-ROSA	Z - 7266-Z	091-2G -001	8.000	G	714576-0	YAGUE EGARA FRANCISCO	Z - 5378-O	050-1 -024	12.000	G	512460-1
SEVILLA GUILLEN M-ANTONIA	Z - 8485-H	091-1 -003	16.000	G	714846-2	Z-DOS-ARQUITECTOS-SL	Z - 8776-AH	091-2G -001	8.000	G	714891-7
SHEIKH ELAROD MOHAMED-SAMER	Z - 2074-AK	094-1C -019	3.000	L	3400643-9	ARAPOL S C	Z - 7093-AF	132-1 -037	4.000	L	713629-2
SIERRA GARCIA ERNESTO	Z - 9270-AY	132-1 -045	4.000	L	719586-0	SERESPAL S C	Z - 1271-AX	132-1 -037	4.000	L	713615-7
SIERRA LAHOZ JOSE-ANTONIO	Z - 7410-AG	091-2M -001	8.000	G	710606-5	SUCESORES DE LUISA GIL SL	Z - 3515-AG	132-1 -037	4.000	L	719280-6
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 5126-AD	132-1 -061	2.000	L	3511532-7						
SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 5126-AD	094-1C -019	3.000	L	3511545-1						
SILVA CONERAS RAFAEL-JAVIER	Z - 3535-X	132-1 -037	4.000	L	719517-8						
SIMON SORIA JAVIER	Z - 3790-AX	132-1 -045	4.000	L	713662-3						
SLABERT JOHNSON	SS - 6465-L	091-2J -002	10.000	G	708297-6						
SOBREVIA GRACIA M-LUISA	Z - 7503-AV	094-1C -002	6.000	L	709495-3						
SOBRINO GARCIA LUIS-A	Z - 5845-AU	132-1 -061	2.000	L	3182997-7						
SOFTMAT-SA	Z - 5335-AH	094-1C -019	3.000	L	3162641-5						
SOLA MARTI PABLO	Z - 7076-AF	094-1C -011	6.000	L	686168-2						
SOLA MARTINEZ ANTONIO	Z - 9718-AD	132-1 -045	4.000	L	713672-5						
SOLANES FERRER FERNANDO	Z - 3138-AC	132-1 -061	2.000	L	3529383-5						
SOLANES FERRER FERNANDO	Z - 3138-AC	094-1C -019	3.000	L	3965738-7						
SOLER SIRVENT M-CATALINA	Z - 7369-AS	132-1 -059	4.000	L	708967-2						
SOLEY PUIG JOSEP	Z - 9723-AT	094-1C -002	6.000	L	716240-8						
SOLO-SOL-SL	Z - 4054-AS	091-2I -001	8.000	G	706974-1						
SOLO-SOL-SL	Z - 4054-AS	094-1C -019	3.000	L	3531575-6						
SOLO-SOL-SL	Z - 4054-AS	132-1 -061	2.000	L	3611089-4						
SOPENA LACRUZ JOSE-LUIS	M - 6161-LU	094-1C -019	3.000	L	3529441-9						
SORO ALCALA M-CARMEN	Z - 7208-AU	132-1 -045	4.000	L	712738-2						
SUSO MUÑOZ IGNACIO	Z - 4874-AJ	132-1 -042	4.000	L	707022-0						
TABUENCA FERRER PEDRO	B - 851-OY	091-1 -003	16.000	G	100702804-1						
TABUENCA MARRACO CARMEN	Z - 1155-AS	132-1 -012	4.000	L	719647-6						
TAFALLA LOPEZ MANUEL	Z - 6006-AY	132-1 -042	4.000	L	707014-0						
TALLERES-PINEDA-SALVADOR-SL	Z - 5715-AY	132-1 -061	2.000	L	3143041-3						
TAMES RODRIGUEZ MARIA	Z - 6314-AC	091-2I -001	8.000	G	716074-1						
TELLO CARDIEL M-CARMEN	Z - 5765-AH	091-2M -001	8.000	G	710267-6						
TENIAS SOLANAS JORGE RAFAEL	B - 1777-JJ	091-2G -001	8.000	G	715900-6						
TOMAS PAMPLONA OSCAR-JAVIER	Z - 2114-AH	132-1 -045	4.000	L	719838-0						
TORIBIO MOTA FLOR	HU - 4967-E	094-1C -019	3.000	L	3807490-7						
TORRALBA TORRALBA JESUS	Z - 1071-AG	132-1 -042	4.000	L	709556-0						
TORRES AURED JOSE-LUIS	Z - 8235-AV	132-1 -061	2.000	L	3629243-0						
TORRES GONZALO FRANCISCO	Z - 5253-V	132-1 -061	2.000	L	3569880-4						
TORRES LEZA M-ASUNCION	Z - 1049-AX	132-1 -061	2.000	L	3838406-3						
TORRES RONCALDES JOSE-LUIS	Z - 2344-AU	091-2M -001	8.000	G	711499-2						
TORRILLO SANZ BEGOÑA	Z - 3648-AJ	091-1 -003	16.000	G	709110-6						
TORTAJADA HERNANDO M-CARMEN	Z - 3231-AH	094-1C -019	3.000	L	3549229-6						
TRALLERO MARCUCELLO JOSE	Z - 5353-C	132-1 -045	4.000	L	719681-8						
TRAVESER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	094-1C -019	3.000	L	3789120-4						
TRENADO HERNANDEZ FDO-JAVIER	BI - 2250-AH	094-1C -019	3.000	L	3739794-4						
TRENADO HERNANDEZ FDO-JAVIER	BI - 2250-AH	094-1C -019	3.000	L	3799305-5						
TRENADO HERNANDEZ FDO-JAVIER	BI - 2250-AH	094-1C -019	3.000	L	3985453-7						
UGUET PASCUAL MERCEDES	Z - 788-AF	132-1 -037	4.000	L	713902-0						
UGUET PASCUAL MERCEDES	Z - 788-AF	091-2M -001	8.000	G	714712-0						
URPEQUI BARBA ANGEL	Z - 1487-U	091-2M -009	10.000	G	714827-0						
URPEQUI GARCIA ANGEL-MIGUEL	Z - 8485-AP	132-1 -061	2.000	L	3023776-8						
URRUTIA LECUMBERRI JOSE-ALBERTO	MA - 258-AC	094-1C -019	3.000	L	3024232-7						
VAL TORRIJO JAVIER DEL	Z - 7502-AH	132-1 -045	4.000	L	713838-9						
VAL TORRIJO JAVIER DEL	Z - 7502-AH	132-1 -045	4.000	L	719388-6						
VALENZUELA CASTAÑO ROSINA	Z - 585-W	094-1C -019	3.000	L	3658881-2						
VALLEJO PUETO TERESA-R	Z - 2736-AG	094-1C -019	3.000	L	3511601-3						
VAZQUEZ FORNIES M-ANGELES	Z - 5084-AX	091-2M -001	8.000	G	708905-7						
VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	Z - 5766-K	094-1B -006	6.000	L	702						

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	72-3 -001	20.000	G	706254-9	CRESPO BINABURO JOSE ALFONSO	Z - 4506- V	050-2 -026	16.000	G	506322-3
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	72-3 -001	20.000	G	706307-5	PASAMOR GARCES ASUNCION	Z - 3157- P	094-1C -019	3.000	L	3765716-0
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	72-3 -001	20.000	G	706310-0	PASCUAL DE QUINTO PASAMON F A	Z - 9351- S	094-1C -019	3.000	L	3835537-5
ACADEMIA-DELTA-SL	Z - 6184-AL	72-3 -001	20.000	G	706311-1	PASCUAL DE QUINTO PASAMON FCO AS	Z - 9351- S	094-1C -019	3.000	L	3299927-0
ANDRES-TEJEL-SA	Z - 3160-AD	72-3 -001	20.000	G	706478-1	PASCUAL DE QUINTO PASAMON FCO AS	Z - 9351- S	094-1C -019	3.000	L	3835587-0
ARAGONESA-DE-PROYECTOS-Y-OBRAS	Z - 6865-AC	72-3 -001	20.000	G	706323-5	SIMUIS REMACHA M PILAR	Z - 1017-AV	132-1 -061	2.000	L	3618994-1
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	72-3 -001	20.000	G	706491-9	BERNAL ASENSIO ALBERTO	Z - 3614-AK	091-2M -001	8.000	G	666754-4
ARMISEN-Y-CIA-SRC	Z - 9731- U	72-3 -001	20.000	G	706493-0	OLONIA CALVETE ANGEL	Z - 6794-AH	091-2M -001	8.000	G	668887-2
ASOCIACION PATRONATO DE ANADE	Z - 5796-AM	72-3 -001	20.000	G	706495-2	PAUL LOPEZ JOSE MARIA	Z - 6560-AJ	091-2M -001	8.000	G	669028-4
AZ-DECORACIONES-SL	PM - 2789-BB	72-3 -001	20.000	G	706422-7	GUILEM PALMA JUAN	Z - 6045-AJ	091-2G -001	8.000	G	680218-4
BULLCOLOR-SL	Z - 5531-AH	72-3 -001	20.000	G	705116-7	SIERRA ALADREN JOSE JAVIER	Z - 5506-AL	094-1C -011	6.000	L	669121-0
CIA-INSTALAC-ACAB-MADERA-SL	M - 7490-GZ	72-3 -001	20.000	G	705072-1	LORENTE SANZ FRANCISCO	Z - 6530- F	091-2G -001	8.000	G	681862-8
EDHI INTERNACIONAL MAQUINA SL	Z - 3995- T	72-3 -001	20.000	G	705139-3	IGAL MIÑES BLAS A	Z - 2679-AH	050-1 -024	12.000	G	509112-7
EDHI INTERNACIONAL MAQUINA SL	Z - 3995- T	72-3 -001	20.000	G	705186-0	ESPLUGAS GAMBUS MANUEL	Z - 7987-AG	132-1 -037	4.000	L	677039-4
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	72-3 -001	20.000	G	706309-7	ESPLUGAS VELASCO EMILIO	Z - 2824-AL	132-1 -037	4.000	L	675811-8
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	72-3 -001	20.000	G	706332-6	ARA RUBIO ANGEL	Z - 5478- V	132-1 -037	4.000	L	676923-8
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	72-3 -001	20.000	G	706349-4	MALANDIA GARCIA JULIO	Z - 5774-AV	132-1 -008	4.000	L	675717-0
ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3380-AT	72-3 -001	20.000	G	706350-8	MONTALBAN ZAPATER LUIS ANGEL	Z - 3467-AU	094-1C -011	6.000	L	658154-0
ESP-ELECT-HERQUEDAS-SL	Z - 9263-AK	72-3 -001	20.000	G	706489-4	BLASCO ADRUHA MARIA ANGELA	Z - 3107- V	094-1B -006	6.000	L	666448-8
F MOVIL SA	TE - 4007- F	72-3 -001	20.000	G	706399-3	BLASCO AGUIARON MARIANO	Z - 4583- Z	091-2M -009	10.000	G	661454-8
FONDO-FINANCIERO-INDUSTRIAL-SA	Z - 5888- H	72-3 -001	20.000	G	706374-0	BLASCO ADRUHA MARIA ANGELA	Z - 3107- V	132-1 -059	4.000	L	669766-9
FRIZAR-SL	Z - 4325-AL	72-3 -001	20.000	G	706328-0	CUARTERO LAFORGA LUIS CARLOS	Z - 3331- S	132-1 -042	4.000	L	669476-2
HMOS SALVADOR AZHAR SOAD	Z - 8219- T	72-3 -001	20.000	G	706473-7	ROMAN ROMAN JOSE LUIS	Z - 7913-AF	091-2G -001	8.000	G	664651-1
IBANEZ RIOS SL	Z - 1162-AH	72-3 -001	20.000	G	706490-8	ESCALERA CUARTERO JESUS	Z - 944-AM	091-2M -001	8.000	G	666116-2
IBANEZ RIOS SL	Z - 1162-AH	72-3 -001	20.000	G	706492-0	USAN VILLELLAS JESUS	Z - 7027-AC	132-1 -008	4.000	L	677169-2
IBANEZ RIOS SL	Z - 1162-AH	72-3 -001	20.000	G	706494-1	LOZANO GIMENO PEDRO	Z - 4333-AC	091-2M -001	8.000	G	634260-6
IMPLEMENTOS-TRACIION-SA	Z - 6497-AH	72-3 -001	20.000	G	706366-5	MOLINE MOLINE RAMON	Z - 9522-M	091-2M -009	10.000	G	656424-6
INSTALACIONES RUISEÑORES. S.L.	Z - 9791-AT	72-3 -001	20.000	G	706380-3	ROBA GUERRERO MIGUEL ANGEL	Z - 119-AF	050-1 -024	12.000	G	506801-2
J Y O MARKETING S.L.	Z - 7776-AX	72-3 -001	20.000	G	705114-5	VAL LISO MARIANO	Z - 1481- S	091-2E -004	10.000	G	667661-4
J Y O MARKETING S.L.	Z - 7776-AX	72-3 -001	20.000	G	705115-6	VILLUENDAS SOLSONA CARLOS	Z - 941-AB	091-2M -009	10.000	G	667727-5
J Y O MARKETING S.L.	Z - 7776-AX	72-3 -001	20.000	G	706275-3	MARCO CIREZ JESUS JAVIER	Z - 7282-AM	094-1C -019	3.000	L	3786969-0
J Y O MARKETING S.L.	Z - 7776-AX	72-3 -001	20.000	G	706294-6	MARCO CIREZ JESUS JAVIER	Z - 7282-AM	094-1C -019	3.000	L	3914433-8
J Y O MARKETING S.L.	Z - 7776-AX	72-3 -001	20.000	G	706295-7	VILLUENDAS SOLSONA CARLOS	Z - 941-AB	050-1 -027	18.000	G	508438-0
J Y O MARKETING S.L.	Z - 7776-AX	72-3 -001	20.000	G	706325-7	MARTINEZ JOVEN MARIA JESUS	Z - 6673- X	094-1C -019	3.000	L	3884326-2
LEASE-PLAN-SERVICIOS-SA	Z - 8299-AH	72-3 -001	20.000	G	706247-0	FRANCO IZAGUIERRE MA ANTONIA	Z - 9191-AV	094-1B -006	6.000	L	678480-0
LEASE-PLAN-SERVICIOS-SA	Z - 7459-AX	72-3 -001	20.000	G	706249-1	MAESTROS METALISTAS S L	Z - 385-AK	72-3 -001	20.000	G	3766026-7
LEASE-PLAN-SERVICIOS-SA	Z - 541-AU	72-3 -001	20.000	G	706274-2	TOBIAS MARZO FRANCISCO	Z - 1043-AL	094-1C -019	3.000	L	677463-5
LIMPIEZAS SAN BLAS SC	Z - 814-AJ	72-3 -001	20.000	G	706313-3	YIGATA HERMANDO SILVIA	Z - 9023- P	132-1 -008	4.000	L	651458-7
NIGUEL VALERO CONCEPCION	Z - 3494-AB	72-3 -001	20.000	G	706363-2	BERNAL MORALES SEBASTIAN	Z - 5911-AT	091-2M -001	8.000	G	672764-6
NIMBELA-SL	Z - 1144-AD	72-3 -001	20.000	G	706272-0	BRIENGOSS SANTAMARIA MARIO	Z - 9640-AM	091-2I -001	8.000	G	640009-0
MUÑOZ-BALLO-SA	Z - 6672-AJ	72-3 -001	20.000	G	706408-9	FORCADA GRACIA MARIANO	Z - 5134-AS	091-2C -002	10.000	G	688767-5
MUJARCOS-SL	MJ - 5383- J	72-3 -001	20.000	G	706402-3	GRACIA IZQUIERDO JOAQUIN	Z - 6057- Y	020-1 -001	50.000	G	666645-0
NAVARRO-MARTIN-SA	Z - 1579- Y	72-3 -001	20.000	G	705134-9	LAMOZ MORA EMILIANO	B - 1695-GD	094-1C -004	6.000	L	616946-7
PERFILES LARGOMETAL SA	Z - 993- U	72-3 -001	20.000	G	706393-8	LLEDO LOBATO MARIA SOLEDAD	Z - 3887- U	094-1C -004	6.000	L	666600-9
ROBERAU-SL	Z - 6191-AV	72-3 -001	20.000	G	706343-9	MARTINEZ GARCIA JOSE MANUEL	Z - 2875-AG	091-2M -001	8.000	G	673812-1
SAGASTE PEREZ MA ESPERAN	Z - 1409- G	71-1A -001	7.000	L	686804-7	ABAD TOMOS JOSE-LUIS	Z - 4316- H	091-2G -001	8.000	G	684477-4
SEDEPORT 92 SL	Z - 2140-AU	72-3 -001	20.000	G	706252-7	ABADIA JARROO CARLOS-P	- 51455-	007-2 -006	7.000	L	675735-2
SET-PUBLICIDAD-SL	Z - 5134-AH	72-3 -001	20.000	G	706420-5	ABASCAL MAGALLON IGNACIO	Z - 4268-AH	132-1 -037	4.000	L	685024-5
SIDAY SL	Z - 9684-AV	72-3 -001	20.000	G	706474-8	ABASCAL RUIZ JOSE-M	Z - 9909-AT	056-3 -001	25.000	G	673644-3
SOMINARC ZARAGOZA SL	Z - 4950- T	72-3 -001	20.000	G	706322-4	ABRIL GASCON ENRIQUE	Z - 6546-AK	091-2M -001	8.000	G	666365-6
TOLDOS-SERRANO-SA	Z - 9522-AL	72-3 -001	20.000	G	705132-7	ACIN GIMEN VICTOR M	Z - 3444-AU	021-0 -001	50.000	L	474824-8
TOLDOS-SERRANO-SA	Z - 821-AK	72-3 -001	20.000	G	706413-0	ADELANTADO YUBERO FDD-H	Z - 1838-AV	091-2M -001	8.000	G	680340-5
TRADIMOR-SL	Z - 5091-AC	72-3 -001	20.000	G	705117-8	ADOMIE MAJON JORGE	Z - 1289-AM	132-1 -008	4.000	L	676402-0
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	705093-6	AGUIRRE FELIPE ALBERTO	- 56692-	132-1 -008	4.000	L	692354-2
TRAYER-ESPECIALISTAS-ALTURAS	Z - 1858-AJ	72-3 -001	20.000	G	706330-4	ALAYA ESCURA FRANCISCO	Z - 1654- U	122-1 -042	4.000	L	670263-4
ZARAGOZA-VEINTIDOS-GRADOS-SL	Z - 5186-AX	72-3 -001	20.000	G	706389-1	ALAYA ESCURA FRANCISCO	Z - 1654- U	091-2I -001	8.000	G	670352-4
ZARALIMP-SL	Z - 1003- O	72-3 -001	20.000	G	705127-0	ALGABA TREHADO EUSEBIO	Z - 9507- P	050-1 -025	14.000	G	508443-8
ZHONC-SL	Z - 4752-AH	72-3 -001	20.000	G	706326-8	ALIAGA PEREZ JESUS-ANTONIO	Z - 1507- H	094-1C -019	3.000	L	3502251-C
						ALVAREZ REDONDO JOSE-L	Z - 6097- Y	050-2 -025	14.000	G	508207-9
						AMBROJ CAMPOS FELIX	Z - 8130-AT	132-1 -008	4.000	L	677426-0
						AMO BASA GREGORIO	Z - 567- X	091-2L -001	10.000	G	672596-8
						AMO FERNANDEZ CARLOS DEL	Z - 9617-AP	091-2M -001	8.000	G	667386-4
						AMO LOPEZ GREGORIA	Z - 3462- X	094-1C -004	6.000	L	670781-0
						AMORES FERRERAS BLANCA	Z - 8341-AT	132-1 -045	4.000	L	676505-5
						ANDONSGUI MENEZO MARIA JOSE	Z - 9601- H	091-2G -001	8.000	G	661520-1
						ANDRES BUENO MANUEL	Z - 4941-AM	091-2I -001	8.000	G	662339-0
						ANDRES NORONO ANGEL	Z - 6517- X	059-1 -001	16.000	G	666966-3
						ANDRES ROTELLAR CONCEPCION	M - 198-BV	050-2 -024	12.000	G	509062-3
						ANGULO PEREZ FELIX	Z - 7171-AH	132-1 -008	4.000	L	100439849-6
						ANIA RODRIGUEZ MARIANO	Z - 1140-AV	091-2M -001	8.000	G	668693-5
						ANSO SANCHEZ ALFREDO	Z - 160-AG	132-1 -037	4.000	L	676416-5
						ANSO SANCHEZ ALFREDO	Z - 160-AG	132-1 -037	4.000	L	676988-3
						APARICIO VICENTE JOSE	Z - 9277- Y	050-1 -024	12.000	G	508752-7
						ARANDA GARCES FCO-JAVIER	Z - 9234- K	132-1 -008	4.000	L	677168-1
						ARANDA GOMEZ JUAN-A	Z - 9805-AH	091-2M -001	8.000	G	661784-1
						ARBE GIMENEZ LUIS-CARLOS	M - 8005-EV	091-2G -001	8.000	G	659883-8
						ARCADA ESCOSA M ELENA	MA - 1138- H	091-2M -001	8.000	G	651334-7
						ARELLANO SANCHEZ JESUS	Z - 7222-AX	091-2B -002	10.000	G	690203-2
						AREVALO LOPEZ ANGEL	Z - 4862-AH	091-2G -001	8.000	G	681668-8
						ARIÑO BARCELONA CARLOS	Z - 5925-AV	091-2M -001	8.000	G	665997-6
						ARIÑO GALVE MANUEL	Z - 4128- T	091-2I -001	8.000	G	669242-8
						ARIÑO GALVE MANUEL	Z - 4128- T	091-2I -001	8.000	G	672272-2
						ARIZA LONGAS ALVARO	Z - 5317-AL	091-2G -001	8.000	G	669852-6
						ARIZA RUBIO YOLANDA	Z - 5863-AJ	091-2M -009	10.000	G	658394-3
						ARMADA RUBIO JUAN-CARLOS	Z - 3453- U	132-1 -008	4.000	L	677524-1

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
ARTAL CARDO JOSE	Z - 972- Y	091-2A -002	10.000	G	666597-9	ELFAU MUÑO ANTONIO	Z - 4692-AU	094-1C -002	6.000	L	680985-3
ARTAL MARTINEZ DOMINGO	Z - 7365- D	132-1 -042	4.000	L	689900-7	ELICEGUI MOTIS MARIA PILAR	Z - 7165-AG	132-1 -042	4.000	L	667594-0
ARTAL MINGUEZ MARIA-MAR	Z - 2108-AD	094-1C -019	3.000	L	3981765-4	ELICEGUI MOTIS MARIA PILAR	Z - 7165-AG	091-2M -001	8.000	G	667620-6
ASENIO ANDALUZ ESPERANZA	Z - 4280- L	091-2G -001	8.000	G	668771-2	ELVIRA ANGUISTA JESUS	Z - 55-AT	050-1 -024	12.000	G	508695-4
ASENSIO SANZ ERNESTO	Z - 5841-AC	132-1 -008	4.000	L	677671-0	ENPESA-CONST-JOSE-LINARES-SL	Z - 5426-AL	72-3 -001	20.000	G	679377-5
AUREO BADA JUAN	Z - 9293-AF	132-1 -042	4.000	L	665551-2	ESCANILLA MARTINEZ LUIS	Z - 1373-AX	132-1 -008	4.000	L	677335-9
AUREO BADA VICTOR-JOSE	Z - 6005-AT	091-2M -001	8.000	G	661603-3	ESCUSOL TEJERO JOAQUIN	Z - 3282-AH	132-1 -061	2.000	L	3309972-9
AUSEO PEREZ CRISTINA-P	Z - 5213- S	132-1 -042	4.000	L	668056-4	ESCUSOL TEJERO JOAQUIN	Z - 3282-AH	132-1 -061	2.000	L	3309992-2
ATENSA GIMENEZ ANTONIO	Z - 7559-AM	050-1 -024	12.000	G	508624-0	ESPAÑA CHACON AGAPITO	Z - 4605-AH	039-2 -001	6.000	L	634407-9
AZHAR FERNANDEZ OSCAR	Z - 6262- Y	132-1 -008	4.000	L	677617-5	ESPAÑA CHACON AGAPITO	Z - 4605-AH	091-2I -001	8.000	G	668319-8
AZHAR MOLINA SAMUEL-J	Z - 5111- V	021-0 -001	50.000	L	671641-3	ESTEBAN-PORRAS DEL-CAMPO RICARDO	Z - 8685-AP	091-2M -001	8.000	G	663818-1
AZHAR QUIJES JOSE-A	Z - 7119-AX	132-1 -037	4.000	L	676953-3	ESTELLA LACUEY CARLOS	Z - 3110-AB	091-2M -001	8.000	G	652499-9
AZHAR SANJUAN CARNELO	Z - 5291- Z	094-1B -006	6.000	L	657116-1	ESTUDIOLO JIMENEZ H-ISABEL	Z - 1589-AX	091-2I -002	8.000	G	664660-2
BAGUENA SANCHEZ GERARDO	Z - 969-AY	094-1C -019	3.000	L	3290238-0	EXPOSITO CIPRES GERARDO-DANIEL	Z - 7971-AB	091-2M -001	8.000	G	670571-2
BALLON OLVIAN ENCARNACION	Z - 6087-AX	132-1 -008	4.000	L	676032-4	FAURO PINA MANUELA	Z - 5321- M	091-1 -003	16.000	G	664876-5
BALLARIN PEREZ FRANCISCO-J	Z - 9383-AC	091-2M -001	8.000	G	610333-4	FERNANDEZ DEL-REAL JOSE-FCO	Z - 7411-AM	094-1C -004	6.000	L	662923-9
BALLESTEROS MORALES JUAN	Z - 9055- G	094-1B -006	6.000	L	636615-1	FERNANDEZ GOMEZ M-CRUZ	Z - 8966- V	132-1 -008	4.000	L	677450-0
BAMBA LOPEZ ALFONSO	Z - 6322-AX	091-2G -001	8.000	G	665406-5	FERNANDEZ PINTADO ALFREDO	LE - 3886- M	091-2A -002	10.000	G	639463-4
BARRENA LAGA JOSE-CARLOS	Z - 9327-AB	132-1 -061	2.000	L	3428019-0	FERRANDEZ DOMINGUEZ M-PILAR	B - 2705-DB	091-2M -001	8.000	G	609826-7
BASCUIAS BROTO F-JAVIER	Z - 6301-AD	091-2I -001	8.000	G	666681-4	FERRANDO FRUTOS MARIANO-IGNACIO	Z - 5739-AC	132-1 -008	4.000	L	676477-7
BAZ ZORRILLA CAMILO-A	Z - 2960-AV	050-2 -024	12.000	G	509049-6	FERRERUELA GOMEZ PILAR	Z - 1127- M	094-1C -019	3.000	L	3737342-5
BAZ ZORRILLA CAMILO-A	Z - 2960-AV	094-1C -006	6.000	L	670038-8	FLE ROYO FELIX	Z - 5768- V	094-1C -002	6.000	L	664725-2
BAZ ZORRILLA CAMILO-A	Z - 2960-AV	132-1 -061	2.000	L	3319762-0	FONTANA PASCUAL MANUEL	Z - 8389- U	094-1C -019	3.000	L	3647872-3
BELTRAN HERRERO CARMEN	Z - 9031-AC	091-2M -001	8.000	G	660922-0	FORCADA ESQUILLOR JOSE-LUIS	Z - 5459-AV	132-1 -037	4.000	L	676787-7
BELTRAN MEMBRADO FERNANDO	- 54666-	132-1 -008	4.000	L	688761-0	FORCADA PEREZ FERNANDO-JESUS	Z - 323-AR	132-1 -042	4.000	L	665202-6
BELTRAN MEMBRADO FERNANDO	- 54666-	020-2 -001	50.000	G	688762-0	FUENTE FERRER ALFREDO DE LA	Z - 3206- L	132-1 -061	2.000	L	2170507-8
BENITO ALCALDE ANGEL	Z - 4609-AM	132-1 -008	4.000	L	677308-6	FUENTE FERRER ALFREDO DE LA	Z - 3206- L	132-1 -061	2.000	L	3766167-8
BENJEL FRANCO M-ANGELES	Z - 2999- K	132-1 -008	4.000	L	677178-3	FUENTE FERRER ALFREDO DE LA	Z - 3206- L	132-1 -061	2.000	L	3797852-8
BERMUEZ GIMENEZ JOSE-M	Z - 7829-AM	091-2M -009	10.000	G	666647-2	FUENTES GONZALEZ ANGEL-M	Z - 4510-AF	050-1 -024	12.000	G	500460-9
BERSES SORIA FRANCISCO	Z - 5323-AU	050-2 -025	14.000	G	505041-9	GABARRE GABARRE AGUSTIN	Z - 5650- M	132-1 -037	4.000	L	10043883-7
BES MARCIAL OSCAR	Z - 8582-AL	132-1 -037	4.000	L	676183-7	GALAN ALLEN MARTO	Z - 4509- S	091-2M -001	8.000	G	666424-0
BESCO MARTINEZ ALEJANDRO-A	Z - 3237-AS	094-1D -002	10.000	G	665204-8	GALAN PARRA FCO-JAVIER	Z - 6230-AC	094-1C -019	3.000	L	3309601-7
BETES SAURA ANDRES	Z - 5925- X	091-2M -003	12.000	G	662034-7	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	132-1 -037	4.000	L	675480-9
BLASCO CARRILLO GUILLERMO	Z - 7426-AD	132-1 -037	4.000	L	100675026-2	GALLARDO GOMEZ PABLO	Z - 7479- M	132-1 -008	4.000	L	676698-7
BLASCO CHAVARRIAS ANTONIO	Z - 4162-AC	056-3 -001	25.000	G	685305-0	GALLEGO CASTAN LUIS	Z - 9061-AF	132-1 -042	4.000	L	660991-2
BLASCO GIL JOSE-IGNACIO	Z - 5948- V	091-2M -001	8.000	G	100671535-2	GALLEGO CASTAN LUIS	Z - 9061-AF	132-1 -042	4.000	L	665667-2
BLASCO GRACIA ANGEL-CUSTODIO	Z - 2959- Z	091-2M -001	8.000	G	657302-1	GALLEGO COLLADO JOSE	Z - 9850- Z	132-1 -037	4.000	L	675822-0
BLASCO MORENO PAULINO	Z - 4463-AT	091-2M -001	8.000	G	662369-5	GALLEGO IZQUIERDO JOSE M	Z - 6743-AM	132-1 -013	4.000	L	692732-8
BLASCO MORENO PAULINO	Z - 4463-AT	091-2M -001	8.000	G	662936-3	GALLEGO SANZ LUIS-VICTOR	Z - 5275- Z	132-1 -042	4.000	L	665552-3
BLASCO RIQUELME JOSE-MARIA	Z - 4525-AT	094-1B -006	6.000	L	646874-1	GALLO KREMPER AISONIDO MANTENIM	Z - 3835-AX	094-1C -011	6.000	L	100658123-4
BOBADILLA ENRIQUEZ A	Z - 6708-AP	132-1 -058	4.000	L	689050-1	GALVEZ MARCO FERNANDO	Z - 9606-AM	050-1 -025	14.000	G	508468-6
BOLEA CORDERO J MANUEL	T - 6156-AB	091-2G -001	8.000	G	100660670-0	GAMO MEDINA YOLANDA	Z - 3601-AK	094-1C -019	3.000	L	3428085-0
BOLEA CORDERO J MANUEL	T - 6156-AB	094-1C -019	3.000	L	103373617-1	GARANTO CASAMAYOR EMILIO-TOMAS	LE - 8700- M	091-2M -009	10.000	G	681570-0
BONAFORTE BERNAD PEDRO-CARLOS	Z - 8238-AU	091-1 -003	16.000	G	659811-3	GARCIA ANDRES M-CARMEN	Z - 9821- S	132-1 -037	4.000	L	687777-3
BORQUE BUENO FELIX-M	Z - 6922-AX	132-1 -045	4.000	L	675508-4	GARCIA CALVENTE EMILIO	SE - 9759- B	050-1 -025	14.000	G	505623-9
BOSCH PAGES ANGEL	Z - 4149-AV	132-1 -061	2.000	L	3278871-8	GARCIA CAMBRA CESAR-LUIS	Z - 6839-AM	094-1C -004	6.000	L	664687-2
BRIZ VILLANUEVA FCO JAVIER	Z - 4264- V	050-2 -024	12.000	G	507756-7	GARCIA HERRERO JOSE-ENRIQUE	Z - 7887-AF	132-1 -061	2.000	L	3157150-6
BUIZ MONZON JOSE-M	Z - 2928-AM	094-1C -004	6.000	L	656213-5	GARCIA IMAGA SANTOS	M - 2988-EG	091-1 -003	16.000	G	689246-0
BUISAN BADIO RAMON	Z - 3937-AG	050-1 -024	12.000	G	508795-7	GARCIA LACAL M-CARMEN LUISA	Z - 6208-AM	091-2I -001	8.000	G	662955-6
BUREDA PEREZ FCO-JAVIER	Z - 2330-AL	132-1 -002	4.000	L	100632107-3	GARCIA LACALLE DAVID	Z - 3716-AL	091-2M -001	8.000	G	662741-5
BURGUETE ALGUACIL ROSA-C	Z - 1693-AM	091-2G -001	8.000	G	665902-5	GARCIA LLORENTE GUILLERMO	Z - 2424-AX	091-2M -009	10.000	G	656686-4
BURRIEL CUCALON VALERO	Z - 8794-AB	132-1 -037	4.000	L	676116-7	GARCIA PALACIAN MIGUEL ANGEL	TE - 4485- D	132-1 -037	4.000	L	677721-4
BURRIEL SANCHO FRANCISCO	Z - 4633- T	091-2M -001	8.000	G	679640-1	GARCIA PEREZ ALBERTO	Z - 9676-AU	020-2 -025	14.000	G	508928-2
BUSTAMANTE LUCAS ROSARIO	Z - 7688-AD	091-2M -009	10.000	G	666702-3	GARCIA PINILLA M-LOURDES	Z - 7559- S	091-2M -009	10.000	G	655990-5
CABALLERO MORENO ISABEL	Z - 6835-AM	091-2M -001	8.000	G	666433-1	GARCIA RAMERA RAFAEL	Z - 1273-AU	132-1 -045	4.000	L	692253-9
CABALLERO SANCHEZ CLAUDIO	Z - 4533-AU	091-2M -009	10.000	G	672558-2	GARCIA REBOLLAR ABELARDO	Z - 2039-AT	091-2I -001	8.000	G	672701-2
CALAVIA GIL JOSE-IGNACIO	Z - 409- L	132-1 -042	4.000	L	665427-0	GARGALLO MILLAN JUAN IGNACIO	Z - 1618-AS	050-2 -026	16.000	G	506941-2
CALAVIA RUIZ A ALEJANDRO	Z - 6587-AL	050-2 -026	16.000	G	508421-2	GARRIDO REY LEONARDO	Z - 8088- M	132-1 -037	4.000	L	677605-1
CALAVIA VILLERAS CARLOS	Z - 3668-AU	132-1 -006	4.000	L	100667984-9	GASCON MAYOR FRANCISCO-JOSE	Z - 3262-AX	091-2C -002	10.000	G	659409-8
CALONGE VERGARA LUIS-A	Z - 1838-AF	091-2M -001	8.000	G	666502-8	GASCON PER LUIS	Z - 6619-AL	091-2M -001	8.000	G	665314-2
CALVO ESTEBAN CARLOS	Z - 2873-AF	132-1 -042	4.000	L	654963-9	GAUDES GIL JOSE-LUIS	Z - 2060-AU	132-1 -061	2.000	L	3279627-2
CAMINO BERNAD ANGEL	Z - 1936- X	132-1 -012	4.000	L	687202-2	GENE SUBIRAN EMILIO	Z - 6310-AX	050-1 -025	14.000	G	508426-7
CAMPOS JERICÓ MANUEL-A	Z - 7625- S	091-2B -002	10.000	G	662112-4	GIL VILLACAMPA M-PILAR	Z - 7467- N	091-2G -001	8.000	G	681022-9
CAMPOS LOPEZ ANGEL	Z - 5945-AK	091-2I -001	8.000	G	660367-6	GIMENEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	Z - 1886- K	050-2 -024	12.000	G	508385-9
CANALES-Y-OBRAS-SA	Z - 2865-AT	72-3 -001	20.000	G	678748-8	GIMENO GRACIA ANDRES	Z - 7214-AS	091-2G -001	8.000	G	666812-8
CANSADO FORCADAS ARMANDO	Z - 3823-AT	091-2M -001	8.000	G	667066-2	GIMENO LOPEZ ANGEL	Z - 6558-AX	091-2M -001	8.000	G	662204-7
CANUDO PORTA B	Z - 4319- U	132-1 -008	4.000	L	677153-5	GIMENO MALO RUTH-M	Z - 2265-AS	094-1C -004	6.000	L	657746-3
CARRANZA PEREZ RAFAEL	- 50348-	132-1 -008	4.000	L	683005-5	GIMENO MALO RUTH-M	Z - 2265-AS	132-1 -042	4.000	L	660493-0
CARRANZA ALADREN JOSE-IGNACIO	Z - 6673- S	094-1C -019	3.000	L	3797396-5	GIMENO PALACIOS MARIANO	Z - 7556- L	132-1 -042	4.000	L	655273-5
CARRERAS SANTANDER ROSALIA	Z - 2657- L	132-1 -008	4.000	L	676692-1	GOMEZ CALLEJA FELIX	- 55851-	050-1 -024	12.000	G	508488-0
CASADO ACERO ANA-M	B - 8740- IK	094-1C -006	6.000	L	657603-0	GOMEZ IBARIZ SILVIA	Z - 1096-AC	050-1 -024	12.000	G	508449-3
CASADO LAGANGA LUIS-MIGUEL	Z - 5788-AP	094-1C -019	3.000	L	3619033-9	GOMEZ LABORDA JOSE LUIS	Z - 6571-AC	039-2 -001	6.000	L	668462-3
CASTILLO GALVEZ JESUS	Z - 22-AC	091-2G -001	8.000	G	499393-3	GOMEZ LOSILLA JOSE-M	Z - 9902-AC	132-1 -008	4.000	L	676681-9
CASTILLO GIMENEZ FCO	Z - 1120-AS	094-1B -006	6.000	L	665369-6	GOMEZ TERREL RICARDO	Z - 9873-AH	091-2M -001	10.000	G	672560-7
CASTRILLO MONEVA FCO	Z - 1252- U	094-1C -019	3.000	L	3291147-2	GOMEZ-LLARENA LAMANA FCO	Z - 8242-AS	132-1 -037	4.000	L	676127-0
CASTRO CASTILLEJOS JUAN	Z - 9203- T	091-2I -001	8.000	G	672670-1	GONZALEZ ALIENDE JAVIER	- 53747-	020-2 -001	50.000	G	683032-8
CATIVIOLA LLERA BENITO-ISMAEL	Z - 79- Y	132-1 -037	4.000	L							

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GRACIA PRAENAFETA RICARDO	Z - 3950-AH	050-2 -024	12.000	G	509054-3	LOPEZ VELA CARLOS-ENRIQUE	Z - 9420-AJ	132-1 -037	4.000	L	677635-7
GRACIA QUINTANA JOSE-L	Z - 3823- Y	091-2M -001	8.000	G	671330-2	LORENTE GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 2515-AD	094-1C -019	3.000	L	3205245-0
GRACIA RODRIGUEZ JESUS JOSE	HU - 6634- I	091-2M -009	10.000	G	665813-5	LORENTE GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 2515-AD	094-1C -019	3.000	L	3914417-8
GRACIA SALAS CLEMENTE	Z - 7253-AH	091-2G -001	8.000	G	668016-7	LORENZ GRACIA PEDRO	Z - 9443-AC	132-1 -008	4.000	L	676289-1
GRACIA VILLACAMPA CESAREO	Z - 7343- I	132-1 -008	4.000	L	676469-7	LORENZ GRACIA PEDRO	Z - 9443-AC	132-1 -008	4.000	L	676404-1
GRAMADOS MORENO ADOLFO	Z - 8304-AK	132-1 -037	4.000	L	676083-4	LORENZ GRACIA PEDRO	Z - 9443-AC	132-1 -008	4.000	L	676512-4
GRANDE MORENO JOSE	Z - 1765-AK	050-2 -028	20.000	G	507960-9	LORENZO SANZ FCO-JAVIER	Z - 5625-M	091-2G -001	8.000	G	662001-9
GRASA DOMINGUEZ FERNANDO	Z - 3797-AS	132-1 -008	4.000	L	676600-3	LOREZ PELICENA FERNANDO	Z - 8634-AV	132-1 -042	4.000	L	667641-0
GRAVALOS RIO JORGE-HERMINIO	Z - 8446-AH	091-2M -001	8.000	G	666872-9	LOZANO MUÑOZ CONSUELO	Z - 3923-AJ	091-2M -001	8.000	G	672874-0
GUAITA GONZALVO RAUL	M - 9202-DK	091-2I -001	8.000	G	662551-1	LOZANO PEREZ JESUS JAVIER	Z - 6584-AS	091-2M -001	8.000	G	673454-0
GUARDADO DONOSO MANUEL	Z - 6415- N	091-2M -001	8.000	G	688548-7	LUNA TRULLENQUE M CARMEN	Z - 5784- K	132-1 -008	4.000	L	675896-7
GUERRERO GONZALEZ JESUS	Z - 4456-AC	132-1 -037	4.000	L	677587-5	LUQUIN CASARAL MIGUEL-ANGEL	Z - 5616-AH	050-2 -025	14.000	G	508995-2
GUILLO PITARQUE M-PILAR	Z - 1055-AU	094-2 -001	6.000	L	652326-0	MACIA OLIVER RUBEN	Z - 4703-AH	091-2G -001	8.000	G	670575-6
GUXIA BELLOSTA EDUARDO	Z - 4645-AM	091-2M -009	10.000	G	672219-8	MACIPE ALARCON FRCO-ANTONIO	- 47206-	003-1 -003	25.000	G	664840-3
HANDBAN GHADDAR NAZIM	Z - 2497- U	091-2G -001	8.000	G	662549-4	MAESTRO PEREZ ALFREDO	Z - 1154-AD	091-2M -001	8.000	G	665029-0
HERNANDEZ ABANADES JOSE	Z - 2931- U	050-1 -025	14.000	G	508611-6	MAGALLON FERRAND ANDRES	Z - 3826-AM	091-2M -001	8.000	G	666495-4
HERNANDEZ CRESPO ANTONIO	Z - 61-AX	132-1 -008	4.000	L	677434-0	MANJON MARIANO DAVID-EDUARDO	Z - 5882-AK	094-1C -006	6.000	L	658344-4
HERNANDEZ DUAL ANGEL	Z - 4745- M	050-1 -026	16.000	G	508442-7	MARCO GARCIA MIGUEL-ANGEL	Z - 7348-AX	091-2M -001	8.000	G	666508-3
HERNANDEZ MUERTA FORTUNATO	Z - 4052-AS	050-1 -024	12.000	G	508431-4	MARIN FERNANDEZ MANUEL-ANGEL	Z - 7267-AN	132-1 -037	4.000	L	676154-2
HERNANDEZ IBAÑEZ ESPERANZA	M - 1624-ID	050-1 -024	12.000	G	508430-3	MARIN GASPAR JOSE MIGUEL	Z - 812- M	091-2M -001	8.000	G	680325-6
HERMAZ GRACIA EDUARDO-S	Z - 1576-AH	091-2L -001	10.000	G	666937-9	MAROME LEYVA ROBERTO ALEJANDRO	Z - 2928- V	094-1C -006	6.000	L	644939-4
HERRERO MORENO BERNARDO	L - 2210- H	132-1 -037	4.000	L	676785-5	MARQUES BAZATAQUI JAVIER	Z - 356-AU	091-2E -002	10.000	G	662185-0
HERRERO PEINADO MILAGROS	Z - 7862- H	132-1 -008	4.000	L	676340-2	MARQUES BAZATAQUI JAVIER	Z - 356-AU	132-1 -037	4.000	L	67105-8
HERRERO PEREZAGUA M-VICT	Z - 9890- Y	091-2I -001	8.000	G	665361-9	MARQUEZ MURILLO GREGORIO	Z - 5043-AJ	091-2C -002	10.000	G	689169-4
HERRERO VICENTE PRIMITIVO-ELIAS	Z - 1891-AF	091-2C -002	10.000	G	656239-7	MARQUINA HERNANDEZ DAMASO-J	Z - 1612- V	020-2 -001	5.000	L	679648-9
HIDALGO MURILLO JOSE-L	Z - 58889-	050-1 -024	12.000	G	506796-0	MARQUINA HERNANDEZ DAMASO-J	Z - 1612- V	132-1 -008	4.000	L	689622-4
HIDALGO MURILLO JOSE-L	Z - 58889-	132-1 -012	4.000	L	690708-0	MARTA SEBASTIAN ENILIANO	Z - 2387-AT	091-2M -001	8.000	G	668933-2
HIJOS GONZALVO SARA-CRUZ	Z - 5811- S	091-2M -001	8.000	G	669961-0	MARTIN ALLOZA ENILIO	- -	132-1 -002	4.000	L	683811-5
HOLQUIN VIVAS JOSE	Z - 260-AH	091-2M -009	10.000	G	668659-3	MARTIN COMBATON M-CARMEN	Z - 1418-AL	091-2A -002	10.000	G	665878-0
IBÁÑEZ ANDREU EMILIA	Z - 4636-AB	132-1 -061	2.000	L	3737346-9	MARTIN GORGOSO MANUEL	Z - 2673-AF	091-2M -001	8.000	G	666317-0
IBÁÑEZ ANECHINA TOMAS	Z - 9733-AJ	091-2M -009	10.000	G	668120-6	MARTIN MARTINEZ SUSANA	Z - 8663-H	091-2I -001	8.000	G	100603270-2
IBÁÑEZ TEJEDOR MIGUEL-A Y OTRA	Z - 5341-AH	091-2M -001	8.000	G	662859-7	MARTIN OLIVA M-ROSA	Z - 8070- U	050-2 -024	12.000	G	508194-0
IBÁÑEZ TORRES ANTONIO	Z - 3919-AX	091-2M -001	8.000	G	622929-6	MARTIN PEREZ M-JOSE	Z - 1064-AK	091-2G -001	8.000	G	657074-0
IGLESIAS RAMOS PEDRO	Z - 5305-AT	091-1 -003	16.000	G	632843-6	MARTIN-SONSECA GOMEZ ANGEL-JESUS	Z - 1646-AH	091-2M -009	10.000	G	688710-0
IMAZ VILLAR MURIA	Z - 6898-AV	091-2G -001	8.000	G	672377-0	MARTINEZ ALEGRE PEDRO	M - 5700-SB	091-2M -009	10.000	G	100672216-5
IMAZ VILLAR RAFAEL	B - 7087-HB	091-2M -001	8.000	G	666717-0	MARTINEZ CALVO ANA-H	Z - 8134- H	091-2I -001	8.000	G	666210-0
IMAZ VILLAR RAFAEL	B - 7087-HB	094-1C -019	3.000	L	3019256-8	MARTINEZ CLEMENTE H OLGA	TE - 1177- D	091-2A -006	10.000	G	690349-8
INÉS MANSO M-PURIFICACION	Z - 4379-AX	091-2M -001	8.000	G	661781-9	MARTINEZ GARCES CONCEPCION	Z - 6674-AV	091-2M -009	10.000	G	672590-2
INSA OLIVER PEDRO	Z - 4763-AC	091-2G -001	8.000	G	671508-0	MARTINEZ GARCES CONCEPCION	Z - 6674-AV	132-1 -008	4.000	L	677455-5
ISIEGAS GERNER LUIS	Z - 4130-AM	094-1C -019	3.000	L	3797427-6	MARTINEZ HERRERA JESUS-J	Z - 3462-AP	132-1 -037	4.000	L	675959-5
J Y O MARKETING S.L.	Z - 6741-AX	72-3 -001	20.000	G	679200-3	MARTINEZ LIRA ASUNCION	Z - 7255-AK	132-1 -012	4.000	L	687851-7
J Y O MARKETING S.L.	Z - 6741-AX	72-3 -001	20.000	G	679201-4	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	Z - 6876-AF	132-1 -042	4.000	L	670854-0
JAMARA HAJI	Z - 5559- D	094-1C -002	6.000	L	673157-4	MARTINEZ RESANO RAFAEL-R	Z - 2863-AU	094-1C -002	6.000	L	658378-3
JIMENEZ BLASCO GERMAN	Z - 2728- Y	091-2M -009	10.000	G	681850-4	MARTINEZ SANZ JESUS	Z - 6622-AF	091-2C -002	10.000	G	662694-4
JIMENEZ PEREZ M-CONCEPCION	Z - 8367-AB	094-1C -002	6.000	L	665547-6	MARZO ARIÑEZ JOSE-LUIS	Z - 4456-AG	132-1 -042	4.000	L	627856-4
JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS	Z - 3159- J	091-2M -001	8.000	G	682652-4	MATEO RODRIGUEZ ALBERTO	Z - 2861- L	091-2I -001	8.000	G	665671-9
JORDAN SUÑER ROSA	Z - 3173- Y	091-2M -001	8.000	G	659741-6	MATUTE TEJEL JESUS-MANUEL	Z - 6248-AS	132-1 -045	4.000	L	675904-1
JORDAN SUÑER ROSA	Z - 3173- Y	091-2M -001	8.000	G	667087-7	MAZA VISMALDES PEDRO	Z - 629- U	132-1 -037	4.000	L	676134-9
JORDAN SUÑER ROSA	Z - 3173- Y	094-1C -019	3.000	L	3636272-9	MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C -019	3.000	L	3656670-7
JORDAN SUÑER ROSA	Z - 3173- Y	132-1 -061	2.000	L	3923684-4	MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C -019	3.000	L	3805224-5
JOSA MARIN JOSE LUIS	H - 5545-PB	091-1 -003	16.000	G	664586-9	MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	132-1 -061	2.000	L	3914460-0
JULIAN CHICAPAR JOSE	Z - 2235- X	132-1 -008	4.000	L	676596-2	MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C -019	3.000	L	661910-0
JULIAN BOTO MARIA	Z - 3507-AG	132-1 -008	4.000	L	676213-7	MEDEL MEDEL ADORACION	Z - 285- M	091-2M -001	8.000	G	666976-5
KHALAF FAND	Z - 9326- L	091-2G -001	8.000	G	672604-2	MEDEL MEDEL ADORACION	Z - 285- M	091-2M -001	8.000	G	666871-8
LABARTAS COME J LUIS	H - 9482-HU	132-1 -042	4.000	L	100664635-1	MEDIA JOYER DOLORES	Z - 4123-AS	091-2M -001	8.000	G	687018-4
LABAT ISO JOSE	Z - 8041-AG	132-1 -045	4.000	L	677936-6	MELGUIZO MARCEH N-LOURDES	Z - 4605-AT	132-1 -045	4.000	L	682282-9
LABODIA VALENCIA ALBERTO	Z - 6545-AS	091-2M -001	8.000	G	482428-8	MELGUIZO MUÑOZ RAFAEL	Z - 5245- K	091-2M -005	12.000	G	668080-4
LACASTA LAMSPA ROMAN	Z - 7219-AH	091-2G -001	8.000	G	100685329-8	MERA TORRE RUBEN	- 57580-	121-5 -001	7.000	L	677521-9
LACOR SOLANAS ISMAEL	Z - 3213-AG	091-2M -001	8.000	G	682546-3	MERCADER MONZON ANGEL	Z - 4276-AC	132-1 -008	4.000	L	660899-7
LADRON REQUERO RAFAEL	B - 3924-GU	094-1C -019	3.000	L	3684747-7	MERCADO CADENA M-SOLEDAZ	Z - 4325- L	091-2M -001	8.000	G	666628-0
LADRON REQUERO RAFAEL	B - 3924-GU	094-1C -019	3.000	L	3684765-9	MERINO FILELLA PEDRO-JOSE	Z - 8524-AH	094-1B -006	6.000	L	665979-4
LADRON REQUERO RAFAEL	B - 3924-GU	094-1C -019	3.000	L	3835554-2	MESA DOMINGUEZ IGNACIO	CS - 1924- K	094-1B -006	6.000	L	669048-8
LADRON REQUERO RAFAEL	B - 3924-GU	094-1C -019	3.000	L	3835583-7	MESSEGER ALBACAR M-TERESA	Z - 3012- B	094-10 -002	10.000	G	509064-5
LAFUENTE LOPEZ JUAN JOSE	Z - 5141-AH	091-2M -001	8.000	G	100635084-3	MIGUEL PRADA MARIA OLVIDO	Z - 3600-AH	050-2 -025	14.000	G	508044-8
LAGUNAS CEBOLLA M-ASCENSION	Z - 3256-AH	094-1C -002	6.000	L	647865-4	MIMI LOZANO LUIS MIGUEL	Z - 9703- V	050-2 -023	10.000	G	656985-1
LAIN AGUDO MIRIAM	Z - 3914-AX	091-2C -002	10.000	G	667961-2	MILLAN MAGEH JOSE-IGNACIO	Z - 6610-AL	094-1B -006	6.000	L	10065134-5
LAMARCA TEJEDOR ENRIQUE	Z - 3452- P	132-1 -008	4.000	L	677749-5	MIMBELA LOPEZ J MANUEL	Z - 7697- X	003-1 -002	10.000	G	676320-0
LAMCINA LAMCINA GREGORIO	Z - 8874-AL	132-1 -008	4.000	L	677429-3	MINGUELL GARCIA VICTOR	Z - 4914-AK	094-1C -002	6.000	L	100651618-5
LANDA GARRIGA PEDRO-RANON	Z - 9033- X	132-1 -042	4.000	L	681298-2	MOIRA GRECIET EDUARDO	Z - 7792-AF	091-2M -001	8.000	G	651732-6
LANZON LAGA ALBERTO RAMON	Z - 4468-AU	132-1 -045	4.000	L	689494-3	MOLINERO MULA SALVADOR	Z - 7686-0	091-2M -001	8.000	G	661015-0
LAPUERTA IBA EZ ARSENIO	Z - 686-AL	132-1 -037	4.000	L	677555-8	MOLLA PERALES ANTONIO	Z - 2368-AH	091-2G -001	8.000	G	666284-6
LARENA GARCIA JOAQUIN	Z - 495-AV	132-1 -008	4.000	L	677069-0	MONCLUS BALLESTAR VICTOR	Z - 7532-AG	091-2I -001	8.000	G	3669714-8
LAROUT ARDESAN	Z - 9025- E	094-1C -004	6.000	L	672992-5	MONFORTE FLETA VICTOR	Z - 5807-AX	132-1 -061	2.000	L	676958-8
LARROSA ZIMETA JESUS	Z - 3993- K	050-1 -026	16.000	G	507919-8	MONTORO CRISTOFANI GONZALO	Z - 7121-AC	132-1 -037	4.000	L	508555-4
LASTERIA VICENTE ELISEO	Z - 3015-AH	091-2G -001	8.000	G	667919-0	MONTES AGUILERA JOSE	Z - 2681- F	050-1 -026	16.000	G	689116-2
LA TORRE GIL DANIEL	Z - 9391-AH	050-2 -028	20.000	G	508153-1	MONTON COMDON VALERIANO	Z - 8483- Y	091-2I -001	8.000	G	662360-7
LATORRE PÉA JULIO	Z - 554- Y	091-2G -001	8.000	G							

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
MUÑOZ RUIZ SOFIA	Z - 1032-AL	132-1 -059	4.000	L	665494-0	RONCALES MARCO JOSE-ANTONIO	Z - 205- S	091-2M -001	8.000	G	664990-6
MUÑOZ RUIZ SOFIA	Z - 4977- S	132-1 -037	4.000	L	675545-9	ROY ALGARATE ANTONIO-JOSE	Z - 2851-AX	132-1 -037	4.000	L	677042-0
MUÑOZ RUIZ SOFIA	Z - 4977- S	132-1 -037	4.000	L	676411-0	ROY ALGARATE ANTONIO-JOSE	Z - 2851-AX	132-1 -037	4.000	L	677252-7
MUÑOZ RUIZ SOFIA	Z - 4977- S	132-1 -037	4.000	L	676996-3	ROY LAUSIN M-PILAR	Z - 3466-AU	091-2E -002	10.000	G	636924-0
MURQUITA VALLEJO MARCOS	Z - 8405-AJ	050-1 -024	12.000	G	508472-2	ROYO SERRANO EDUARDO	Z - 2630- A	091-2L -001	10.000	G	665560-3
MURILLO ALBALAD TOMAS	SG - 4002- G	094-1C -004	6.000	L	665364-1	RQIQ NAMED	Z - 1552-AC	091-2M -001	8.000	G	671928-4
MURO BARRA EDUARDO	Z - 1580-AM	050-2 -025	14.000	G	508994-1	RUBIO CABANERO JOSE-LUIS-B	Z - 8831- K	091-2M -001	8.000	G	670789-7
MURO BENITO EVA MARIA	Z - 4249-AS	091-2M -001	8.000	G	659290-0	RUBIO IBARTE M-TERESA	Z - 1010-AU	132-1 -008	4.000	L	676616-0
NAVARRETE RODRIGUEZ DIEGO	Z - 402-AT	091-2M -001	8.000	G	662802-1	RUBIO MACARRON JOSE ANDRES	Z - 4214- P	091-2C -002	10.000	G	635444-7
NAVARRETE RODRIGUEZ DIEGO	Z - 402-AT	091-2M -001	8.000	G	666905-1	RUBIO SERON LUIS MIGUEL	Z - 9936-AV	132-1 -037	4.000	L	458523-4
NAVARRO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 9546-AH	132-1 -008	4.000	L	676408-5	RUBIRA GONZALO PEDRO JOSE	TE - 8530- D	132-1 -002	4.000	L	666053-4
NAVARRO GIL JESUS	Z - 9417- H	132-1 -061	2.000	L	393283-7	RUIZ GASCON FRANCISCO-JOSE	Z - 6461- U	091-2G -001	8.000	G	665286-4
NAVARRO PEREZ JESUS	Z - 3721B-	118-1 -003	4.000	L	684333-0	RUIZ GONZALEZ SHIRLEY-HEDY	- 57757-	012-1 -002	3.000	L	665605-0
NAVARRO ROMERO MIGUEL-ANGEL	Z - 1883- Y	132-1 -008	4.000	L	676009-5	RUIZ LEZA RAUL	Z - 6557- V	132-1 -038	4.000	L	683815-9
NDIAYE CHEIKH	Z - 9285- L	091-2M -001	8.000	G	100651683-3	RUIZ-ALEJOS SIMON PEDRO	Z - 1357-AD	121-5 -001	7.000	L	673596-1
NICOLAS HERMANDO JORGE	Z - 1612-AU	091-2M -001	8.000	G	656374-2	RUIZ-TEHINO BUENO PEDRO	B - 9780-EM	132-1 -053	4.000	L	681869-4
NICOLAS RELANCO CLEMENTE	Z - 8114-AL	050-2 -025	14.000	G	508831-5	SABADELL ARA MARGARITA	Z - 6694-AV	132-1 -008	4.000	L	677227-6
NIETO MOTOS JUAN-ANTONIO	Z - 4367- U	132-1 -013	4.000	L	671084-7	SAEZ BERNAL ANTONIO	Z - 1720-AF	094-10 -002	10.000	G	670053-7
NIEVES GALAN ROMUALDO	Z - 5000-AK	050-2 -025	14.000	G	508019-7	SAEZ BERNAL ANTONIO	Z - 1720-AF	094-2 -001	6.000	L	670782-0
NIURRO RIBALTA TERESA	Z - 5780-AL	091-2M -001	8.000	G	666906-2	SAINZ AYESA FRANCISCO	Z - 7205-AU	091-2M -009	10.000	G	661288-1
NOVELLA GUINDIN JAVIER	Z - 9176-AJ	094-1C -002	6.000	L	632845-8	SALAS GRACIA ARTURO	Z - 1836- T	091-2G -001	8.000	G	660764-4
NUENO LAGUNA PASCUAL	B - 6446-IS	091-2M -001	8.000	G	667725-3	SALVADOR BALLADO PABLO	Z - 9256-AM	132-1 -037	4.000	L	677627-7
OCARA LEON RAFAEL	- 57723-	003-1 -002	10.000	G	661010-6	SAMPER ROZAS RAUL	Z - 3011- T	132-1 -045	4.000	L	677974-1
OCHOA OCHOA MIGUEL-ANGEL	Z - 9456- S	091-2G -001	8.000	G	672837-6	SANAGUSTIN ROJO ANTONIO-JAVIER	Z - 2150-AB	132-1 -061	2.000	L	3519093-4
OCHOA OCHOA MIGUEL-ANGEL	Z - 9456- S	132-1 -059	4.000	L	573302-6	SANCHEZ CAVERO ANTONIO-S	Z - 2532-AC	091-1 -003	16.000	G	659853-2
OLIVA ANTON M-PILAR	Z - 2727-AH	132-1 -042	4.000	L	667600-2	SANCHEZ HERMANDEZ RICARDO	H - 6255-AM	091-2M -001	8.000	G	100664742-3
OLIVA ANTON M-PILAR	Z - 2727-AH	091-2G -001	8.000	G	668089-2	SANCHEZ HUETE CARLOS	Z - 1026-AM	091-2M -001	8.000	G	666894-4
ORTEGA NAVAS VICTOR ANDELFO	Z - 3529- H	091-2M -001	8.000	G	656955-6	SANCHEZ LUENGO RICARDO	Z - 2873-AK	091-2G -001	8.000	G	660417-0
ORTEGA NAVAS VICTOR ANDELFO	Z - 3529- H	091-2M -001	8.000	G	662643-4	SANCHEZ MOLIAS LUIS	Z - 1849- P	132-1 -003	4.000	L	682138-2
ORTIN VALIEN CECILIO	Z - 6458- Y	091-2M -009	10.000	G	665704-1	SANCHEZ TORRIJO JOSE LUIS	Z - 4262- Y	132-1 -037	4.000	L	676946-4
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	3.000	L	3797256-5	SANCHEZ VAZQUEZ M-ANGELES	Z - 9929-AK	091-2M -001	8.000	G	658274-7
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	3.000	L	3797285-0	SANJUAN BROTA JAVIER	Z - 4470-AM	091-2M -001	8.000	G	666527-6
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	3.000	L	3914726-7	SANJUAN BROTA JAVIER	Z - 4470-AM	091-2M -001	8.000	G	670573-4
ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807- P	094-1C -019	3.000	L	3914760-9	SANTACRUZ HEDO MIGUEL ANGEL	Z - 7949-AK	091-2G -001	8.000	G	688708-5
ORTIZ ORTIZ JUAN-ANTONIO	Z - 8381- J	091-2B -002	10.000	G	689697-1	SANTOLARIA LALENA FERNANDO	Z - 3192- O	132-1 -008	4.000	L	679644-5
PADILLO GARCIA JOSE-ANTONIO	Z - 1468-AL	091-2M -001	8.000	G	655612-4	SANTOS SANTIAGO JOSE LUIS	Z - 1403- S	091-2I -001	8.000	G	666933-5
PALLARES POVILLADE JAVIER	SS - 3391- X	050-2 -023	10.000	G	508812-2	SANZ ESCUDOL ANGELO	Z - 3527-AH	091-2M -001	8.000	G	662269-2
PARDO DELGADO MARTA	Z - 611-AD	091-2M -001	8.000	G	100661229-1	SANZ FONZ JOSE-FERNANDO	Z - 495- I	132-1 -008	4.000	L	676034-6
PARDO DELGADO MARTA	Z - 611-AD	091-2M -001	8.000	G	100662916-0	SANZ FUERTES ERILIA	Z - 15-AF	094-1C -019	3.000	L	3180356-5
PARDO GUARDADO MONICA	Z - 9300- M	091-1 -003	16.000	G	681165-1	SANZ OSTARIZ IGNACIO	Z - 2305- K	091-2M -001	8.000	G	651455-4
PARDO MARTIN FERNANDO	Z - 8474-AH	132-1 -008	4.000	L	677708-7	SANZ RANDO LUIS	Z - 321- O	091-2M -001	8.000	G	662805-4
PARDO MILLAN JAVIER	- 55732-	056-3 -001	25.000	G	690087-5	SANZ RICA ARA-ISABEL	Z - 5997-AM	132-1 -042	4.000	L	665792-6
PASCUAL PASCUAL ALFONSO	Z - 75-AD	091-2M -001	8.000	G	662706-2	SANZ SANZ JOAQUIN-A	Z - 6701-AK	050-1 -027	18.000	G	508477-7
PASTOR FERNANDEZ JOSE-L	Z - 8279-AD	132-1 -002	4.000	L	666052-3	SARASA ASO PEDRO-LUIS	Z - 7554-AX	132-1 -019	4.000	L	664927-0
PASTOR GARCIA MANUEL	Z - 3579-AJ	091-2I -001	8.000	G	662557-7	SARASIBAR GORI M-MILAGROS	Z - 4377-AH	091-2M -009	10.000	G	666776-0
PASTOR LLEDO JUAN-VTE	Z - 5006- C	091-2M -001	8.000	G	667328-5	SARRATE PEDRAJAS RAUL	- 57370-	132-1 -008	4.000	L	689095-3
PECIRA IÑIGO JOSE-LUIS	Z - 4350-AB	091-2I -001	8.000	G	664650-0	SARRITA BLAS M-PILAR	Z - 4250-AH	132-1 -008	4.000	L	676604-7
PECIRA IÑIGO JOSE-LUIS	Z - 4350-AB	091-2I -001	8.000	G	670020-9	SEROR GOMEZ JUAN-A	Z - 5441-AJ	091-2M -001	8.000	G	671011-1
PEQUERO CINCA PEDRO-JOQUIN	Z - 2534-AG	094-1D -002	10.000	G	689333-9	SEMAO GALLEGO ROBERTO	Z - 953-AV	091-2I -001	8.000	G	666298-1
PELAYO LOPEZ LUIS	Z - 8920-AS	050-2 -025	14.000	G	509074-7	SERRANO ADALIA M-NIEVES	Z - 8933-AX	091-2M -001	8.000	G	632765-9
PELLEJERO DAZA RAFAEL	Z - 5588-AF	132-1 -037	4.000	L	676934-0	SERRANO ANGEL ROBERTO	Z - 5612-AL	050-2 -024	12.000	G	509038-3
PENAN MELERO ANTONIO	Z - 726- P	132-1 -042	4.000	L	666276-6	SEVA BORDRUEZ GUILLELMO-JESUS	Z - 9131-AJ	118-1 -001	6.000	L	683812-6
PEQUERA MASIAS JOSE-I	Z - 3643-AJ	132-1 -042	4.000	L	673751-5	SEVER EZCURRA MANUEL	Z - 3851- M	091-2G -001	8.000	G	664842-6
PERA NUÑEZ M-ANTONIA	Z - 5833-AT	132-1 -037	4.000	L	675724-0	SEVIL PAMPILLON DANIEL	- 59055-	012-1 -002	3.000	L	679558-8
PERALES PEREZ MARCELINO	Z - 4241-AJ	132-1 -008	4.000	L	676224-0	SICILIA IBAÑEZ LUIS-ISMAEL	Z - 358-AU	003-1 -003	25.000	G	685126-0
PEREZ ARBUÉS M-VICTORIA	Z - 1766-AK	091-2M -001	8.000	G	683478-1	SIERRA PORROCHE ANTONIO	Z - 5126-AD	094-1C -019	3.000	L	103737035-8
PEREZ BAZO MARIA	Z - 8249-AK	091-2I -001	8.000	G	660399-3	SIMON ORTIZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 3968-AH	091-2M -001	8.000	G	661530-3
PEREZ CLEMENTE JOAQUIN	Z - 3406-AU	056-3 -001	25.000	G	679646-7	SIMON VALERO JUAN-ANGEL	Z - 6978-AM	132-1 -008	4.000	L	677063-4
PEREZ FARREROS FERNANDO	Z - 2495-AJ	132-1 -037	4.000	L	677126-2	SORRINO VESPERINAS A	Z - 5506- Z	094-1B -006	6.000	L	669803-8
PEREZ FONTS AMA-ISABEL	Z - 3575-AT	091-2M -001	8.000	G	672875-1	SOLANAS PEREZ PEDRO	V - 2921-BB	050-2 -024	12.000	G	508162-2
PEREZ MONTOYA FRANCISCO	Z - 5557-AM	091-1 -003	16.000	G	665674-1	SOLANS LERIN PEDRO-M	Z - 5337-AJ	132-1 -002	4.000	L	667453-9
PEREZ OCHOA FRANCISCO	Z - 3021-AB	132-1 -037	4.000	L	675931-4	SOLER PACHECO ALJAMORO	Z - 1871- T	094-1C -004	6.000	L	626415-1
PEREZ SANZ TERESA	CR - 5315- C	094-1C -004	6.000	L	657285-6	SORIANO ELIPE LIDIA	Z - 9349- O	132-1 -042	4.000	L	681853-7
PEREZ URGEL AQUILINO	Z - 7121-AK	091-2C -002	10.000	G	100661619-0	SUELVES GRACIA JUANA MARIA	Z - 6408-AT	091-2M -001	8.000	G	665906-9
PICO MALO CLAUDIO	Z - 1135-AF	132-1 -037	4.000	L	677598-8	SUMELZO SAGASTA JOSE-LUIS	Z - 4100-AM	050-1 -025	14.000	G	508699-8
PINA BARDONADA PILAR	Z - 162-AS	094-1C -019	3.000	L	3656781-2	TEJEDO BENEDICTO VICENTE	Z - 6015- V	132-1 -005	4.000	L	677767-7
PINA BARDONADA PILAR	Z - 162-AS	094-1C -019	3.000	L	3737269-2	TEJEDOR SAEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 8354-AK	091-2M -001	8.000	G	668358-4
PINA BARDONADA PILAR	Z - 162-AS	094-1C -017	3.000	L	3933098-8	TOGA CASARA JUAN-PEDRO	Z - 5416-AJ	132-1 -008	4.000	L	660190-0
PINA BARDONADA PILAR	Z - 162-AS	094-1C -019	3.000	L	3982823-1	TOLEDO SURROCA JESUS	Z - 2052-AP	132-1 -008	4.000	L	675875-2
PINA BARDONADA PILAR	Z - 162-AS	094-1C -019	3.000	L	3982853-7	TOMAS ARRUGA ELADIO	B - 591-GY	091-2J -002	10.000	G	651749-4
PLAZA GASANZ JOSE-ANTONIO	Z - 8214- M	132-1 -037	4.000	L	676858-5	TOMAS ARRUGA ELADIO	B - 591-GY	094-1C -004	6.000	L	666363-4
PONCE GALLARDO ANTONIO	M - 7130-ML	091-2M -001	8.000	G	658488-8	TOMAS ARRUGA ELADIO	B - 591-GY	094-1C -004	6.000	L	667077-5
PONS BOSQUE FERNANDO	B - 7561-OT	091-2M -001	8.000	G	667675-0	TORREBLANCA PELEGRIN J FRANCISCO	Z - 8888-AD	050-1 -024	12.000	G	506797-1
PORTERO GONZALEZ DANIEL	Z - 5388- U	132-1 -037	4.000	L	687659-9	TORRECILLA DANIEL M-ISAB	Z - 1811- N	091-2M -001	8.000	G	657689-0
PUAT MONZON M-CARMEN	Z - 9187-AC	094-1C -019	3.000	L	3539338-5	TORRECILLAS CASADO M-LUISA	Z - 9735-AM	094-1B -006	6.000	L	658240-8
PUERTAS BARRANCO ARTURO	Z - 4989-AB	132-1 -008	4.000	L	676609-1	TORREGROSA CASTILLO ANGEL	Z - 1207-AM	091-2G -001	8.000	G	664961-1
PUEYO ASIN JOSE A	Z - 424-AX	094-1C -004	6.000	L	100658211-3	TORRES MARECA ESTEBAN	Z - 29-AM	132-			

SANCCIONADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	MUN. EXPTE.
VILLACAMPA GRACIA JUAN CARLOS	Z - 4975-AS	091-1 -003	16.000	G	692601-9
VILLANOVA-RATTAZZI GUILLEN S-S	L - 2434- M	132-1 -045	4.000	L	676827-9
VILLAR PEREZ ANTONIO	Z - 2346-AC	091-2M -001	8.000	G	665860-1
VILLAREJO BLAS JUAN	Z - 7876-AN	132-1 -008	4.000	L	685023-4
VILLARTE PASCUAL H-INÉS	CU - 2080- D	094-18 -006	6.000	L	679732-4
VILLARTE PASCUAL H-INÉS	CU - 2080- D	091-1 -003	16.000	G	680220-9
MANG AIGUO	Z - 4450-AU	091-2I -001	8.000	G	689627-9
YAGUE OLIVEROS JESUS	Z - 1560-AL	132-1 -008	4.000	L	675741-0
YAGUE OLIVEROS JESUS	Z - 1560-AL	091-2I -001	8.000	G	692765-6
YANCOVICH NILA ALEJANDRO	TE - 9991- C	050-1 -025	14.000	G	508451-8
YESTE ROMERO FRIBERTO	Z - 1936-AX	094-1C -002	6.000	L	665543-2
ZALBA NONAY M-BELEN	M - 8410-LX	132-1 -008	4.000	L	677046-3
ZARZUELA MONDARAY M-J	Z - 3501- S	094-1C -019	3.000	L	3310266-3
ZARZUELA MONDARAY M-J	Z - 3501- S	094-1C -019	3.000	L	3874478-1
ZURTAURRE EIZAGUIRRE M-BLANCA	Z - 1022-AG	091-2I -001	8.000	G	643873-0
ARTO AMOROS JOSE	Z - 3351- V	132-1 -045	4.000	L	676497-0
FORTACIN IMAZ JOSE	Z - 5973-AB	091-2M -001	8.000	G	667939-4
GARCIA SALVADOR ANGEL	Z - 232- X	091-2M -009	10.000	G	667843-8
LIGORRED MAZA ISMAEL	Z - 3627-AM	091-2M -001	8.000	G	671163-5
MIQUEL BELTRAN VIRGILIO	Z - 6308-AD	132-1 -037	4.000	L	675795-3
PEREZ SARRASECA GREGORIO	Z - 8240-AN	091-2M -001	8.000	G	671162-4
SALAZAR SALAS JOSE MANUEL	Z - 4942-AM	132-1 -045	4.000	L	676781-1
VILLANUEVA PUTAL BRUNO	Z - 1394-AK	091-2M -009	10.000	G	666351-8

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza a 18 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 59.434

La empresa Papelera de Gallur, S.A., ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro autorización para el vertido de las aguas residuales de su industria papelera de Gallur, acompañando el proyecto de planta depuradora de aguas residuales de una industria papelera, redactado por Hidratécnica, S.A.

El tratamiento previsto consiste en una depuración de tipo físico-química, con recirculación del agua al proceso de producción. El sistema incluye tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

Núm. 66.758

La empresa Papelera de las Navas, S.A., ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto de depuración de las aguas residuales de su industria papelera, situada en término municipal de Villanueva de Gállego.

El tratamiento previsto consiste en la instalación de varias medidas internas encaminadas a la recuperación de materia prima y a la disminución de la carga vertida antes de su vertido al río Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1995. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 129

La Comunidad de Regantes del Río Isuela solicita autorización para la construcción de un nuevo azud sobre el río Isuela en lugar del existente, que tiene filtraciones por estar ubicado sobre grava. El nuevo azud estará situado unos 100 metros aguas abajo del primitivo, que estaba constituido por piedras y plásticos, en el paraje "La Lastra", en el término municipal de Tierga (Zaragoza).

El nuevo azud será de hormigón reforzado por varillas de acero, teniendo una altura sobre el lecho del río de 1,5 metros y una profundidad de cimientos de 2 metros; la anchura de coronación será de 0,30 metros y en la base 2 metros, y la longitud en el cauce del río será de unos 17 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 132

Adolfo y Juan Carlos del Río Hernández han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Cabaña Alta" (parcela 23, finca 412), en la localidad de Torres, término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Perejiles, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 2.7163 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,44 litros por segundo y un volumen máximo anual de 8.749 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,1 metros de diámetro y 8,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 18 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1995. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 1.016

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de diciembre de 1995, se otorga a Roque Luis Enfadaque Canela la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del río Ebro, con un caudal de 0,25 litros por segundo, con destino al abastecimiento de una granja avícola en término municipal de Sástago (Zaragoza) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — El comisario de aguas, Fermín Molina García.

Núm. 1.410

Se ha presentado ante este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Pozo Hondalizas.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 189.995 metros cúbicos/año.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Pozo situado en el paraje "Hondalizas".

Término municipal donde radican las obras: La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publica-

do en el BOE número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 2.800

Habiéndose incoado a la empresa Almacenes Fuendejalón, S.A.L., expediente número 1.177/93/73-131 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de noviembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 28 de marzo de 1994 la trabajadora Elena Taus Baigorri, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 13 de mayo de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 9 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 2.801

Habiéndose incoado a la empresa Otosón, S.A., expediente número 1.134/93 73-128 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 23 de noviembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 2 de febrero de 1994 la trabajadora María Teresa Jiménez García, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 5 de abril de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 9 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 2.802

Habiéndose incoado a la empresa Lluim, S.L., expediente número 1.182/93 70-132 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 1 de diciembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 30 de noviembre de 1993 el trabajador Pablo Arias Machado, que fue contratado por esa empresa con fecha 11 de mayo de 1993, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas, incrementada en 87.518 pesetas en concepto de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 9 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 2.803

Habiéndose incoado a la empresa Tomcarde Tomás, Carp. y Dec., S.L., expediente número 2.278/94/08-138 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 1 de diciembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 10 de octubre de 1995 el trabajador Vicente Sancho Moreno, que fue contratado por esa empresa con fecha 3 de octubre de 1994, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 9 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 2.804

Habiéndose incoado a la empresa Protécnica, Tec. Prot. y Segur., S.L., expediente número 1.221/93/73-136 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 29 de noviembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 18 de julio de 1994 la trabajadora Elena Aguilar Cuenca, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 31 de mayo de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 9 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 2.808

En relación con el expediente económico número 39540688, correspondiente a la entidad Luis Miguel Bolea Bosque (Aviexpres), esta Dirección Provincial, en fecha 2 de septiembre de 1993, dictó resolución por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de diciembre de 1995, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 39540688, correspondiente a Luis Miguel Bolea Bosque (Aviexpres), con DNI número 18.007.351 y domicilio en calle Valle de Gistaín, 22, 50006 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 2 de septiembre de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en dicho Ministerio, por la que se exigía la devolución de 1.000.000 de pesetas en concepto de subvención por la contratación de un trabajador minusválido, al amparo del artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Luis Miguel Bolea Bosque (Aviexpres), siendo recibida por ésta el 18 de abril de 1993.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo (BOE de 4 de junio).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto

1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Luis Miguel Bolea Bosque (Aviexpres) de reintegrar la cantidad de 257.808 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 11 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

#### Núm. 2.847

En relación con el expediente promovido contra Jesús Pasamar Gómez, con documento nacional de identidad número 17.792.584, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de octubre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## SECCION SEXTA

### ALFAJARIN

#### Núm. 3.759

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobó la modificación de tributos aplicables para 1996 como se indica:

#### Tarifas 1996

#### Impuestos municipales

#### Vehículos de tracción mecánica

#### Turismos:

- Menos de 8 caballos fiscales, 2.510 pesetas.
- De 8 a 12 caballos fiscales, 6.685 pesetas.
- Más de 12 a 16 caballos fiscales, 14.080 pesetas.
- Más de 16 caballos fiscales, 17.500 pesetas.

#### Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.260 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 16.300 pesetas.
- Más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 23.200 pesetas.
- Más de 9.999 kilogramos de carga útil, 28.970 pesetas.

#### Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.475 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.430 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 16.300 pesetas.

#### Remolques:

- De menos de 1 tonelada métrica, 3.475 pesetas.
- De 1 hasta 2,9 toneladas métricas, 5.430 pesetas.
- De más de 2,9 toneladas métricas, 16.300 pesetas.

## Otros vehículos:

- Ciclomotores, 885 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 885 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.515 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.980 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.860 pesetas.

## Tasas

## Servicio de alcantarillado

- Vivienda deshabitada o habitada por una persona, 655 pesetas/año.
- Vivienda habitada por dos o más personas, 1.100 pesetas/año.
- Derecho de enganche primera solicitud, 16.200 pesetas.
- Derecho de enganche segunda solicitud o posteriores, 10.760 pesetas.
- Cuota Confederación Hidrográfica del Ebro, 550 pesetas/año.

## Servicio de basuras

- Vivienda vacía o habitada por una persona, 1.100 pesetas/año.
- Vivienda habitada por dos personas, 3.240 pesetas/año.
- Vivienda habitada por tres personas, 5.430 pesetas/año.
- Bares, cafés, restaurantes, pubs, súper, 11.910 pesetas/año.
- Tiendas de alimentación, pescadería, carnicería, oficinas bancarias, 6.475 pesetas/año.
- Tiendas de comercio, oficinas y despachos, 3.240 pesetas/año.
- Naves industriales (talleres), recogida normal, 11.913 pesetas/año.
- Complejos industriales, hoteles fuera del casco, urbanizaciones: Precio de coste del servicio.

## Precios públicos

## Agua a domicilio

- Domicilios particulares:
  - Mínimo (5 metros cúbicos al mes), 38 pesetas/metro cúbico.
  - Exceso, 52 pesetas/metro cúbico.
  - Mantenimiento, 400 pesetas/trimestre/toma.
- Servicios industriales:
  - Empresas ubicadas en el casco urbano, las mismas tarifas que los domicilios particulares.
  - Empresas ubicadas fuera del casco urbano:
    - Consumo hasta 2.000 metros cúbicos/mes, 52 pesetas/metro cúbico.
    - Excesos, 60 pesetas/metro cúbico.
    - Mantenimiento, 440 pesetas/trimestre/toma.
  - Urbanización El Condado, las mismas tarifas que en el casco urbano, pero sin mantenimiento.
    - Derechos de enganche a la red general, 16.200 pesetas.
    - Derechos de enganche segunda solicitud y posteriores, 10.760 pesetas.

## Otros servicios: Matadero municipal

- Sacrificio de ovinos y caprinos, 415 pesetas/unidad.
- Sacrificio de porcinos, 1.045 pesetas/unidad.
- Sacrificio de bovinos, 2.090 pesetas/unidad.
- Sacrificio de lechones, 525 pesetas/unidad.

Los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondientes del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP.

Alfajarín, 2 de enero de 1996. — El alcalde, Jesús Jarfa Gilaberte.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.763

No habiéndose presentado reclamación alguna del expediente de suplementos de crédito núm. 1 de 1995 del vigente presupuesto municipal, de conformidad con el acuerdo inicial, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

- Aumentos:
  - Capítulo I, 1.300.000.
  - Capítulo II, 2.600.000.
  - Capítulo IV, 400.000.
- Total aumentos, 4.300.000 pesetas.

## Bajas: Ninguna.

Suplementados los aumentos de 4.300.000 pesetas con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarte de Huerva, 18 de enero de 1996. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## DAROCA

Núm. 3.760

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1995, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto y sistema de concurso de

consultoría y asistencia para redacción de estudio previo de acondicionamiento de vertedero y sistema comarcal de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de cláusulas.

Objeto: La contratación de consultoría y asistencia para redacción de estudio previo de acondicionamiento de vertedero y sistema comarcal de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Ejecución del contrato: El plazo previsto para la ejecución es de tres meses.

Pagos: El importe de la adjudicación se abonará al contratista previo informe del técnico director de los trabajos y previa su aprobación por el Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional, 40.000 pesetas; definitiva, 4% del importe de la adjudicación. Deberá depositarse en la Caja de la Corporación, en las formas previstas en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, y hasta las 13.00 horas del día en que finalice el plazo.

Apertura de proposiciones: A las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación, y si fuere sábado el siguiente día hábil inmediato.

Daroca, 15 de enero de 1996. — El alcalde.

## DAROCA

Núm. 3.761

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1995, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación por procedimiento restringido y sistema de subasta de obras de mejora del sistema comarcal de recepción de televisión, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto: La contratación por procedimiento restringido y sistema de subasta de obras de mejora del sistema comarcal de recepción de televisión.

Tipo de licitación: 17.143.000 pesetas, mejorado a la baja.

Presentación de solicitudes: Los interesados podrán presentar sus solicitudes, acompañadas de la documentación y con arreglo al modelo aprobado, para poder participar en la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de catorce días naturales y hasta las 13.00 horas del día en que finalice el plazo, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, si bien el plazo se suspenderá en caso de que se hubieran formulados reclamaciones al pliego de cláusulas.

Daroca, 15 de enero de 1996. — El alcalde.

## MALON

Núm. 3.764

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de la obra de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de las calles Rejolao y Arrabal Bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Aprobar la ordenación provisional de las mismas y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 34 de la meritada Ley, establecer:

- a) El coste de la obra para el Ayuntamiento se cifra en 2.964.723 pesetas.
- b) La cantidad a repercutir entre los beneficiarios es de 1.216.483 pesetas.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Independientemente de lo anterior se repercutirá la cantidad de 50.000 pesetas por cada toma de agua y alcantarillado.

Tercero: Aprobar la relación de contribuyentes y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Cuarto: Advertir a los propietarios o titulares afectados por la realización que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública del presente acuerdo. Para la constitución de dicha asociación, el acuerdo deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que presenten, al menos, los dos tercios de las cuotas que deben satisfacerse. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Quinto: La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Sexto: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo se publicará en el BOP y se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación por el plazo de

treinta días, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Séptimo: Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones presentadas. En caso de que no se hubiere formulado ninguna reclamación, el presente acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de adoptar uno nuevo, publicándose así en el BOP, tal y como exige el artículo 17.4 de la meritada Ley.

Malón, 16 de enero de 1996. — El alcalde, Enrique Esteban.

#### PERDIGUERA

Núm. 3.765

Ha sido aprobado inicialmente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1995, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Perdiguera, 12 de enero de 1996. — El alcalde.

#### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO

Núm. 4.586

Evaristo Serrano Osta, en nombre y representación de Serrano Martínez, S.C., ha solicitado la legalización de la granja porcina de su propiedad sita en las parcelas núms. 3 y 4 del polígono 1, de este término municipal. El citado expediente se expone al público durante diez días, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que sea examinado por los interesados y presenten cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

San Martín, 16 de enero de 1996. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 5.219

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de créditos núm. 1 del presupuesto del Ayuntamiento para 1995, que fue inicialmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 1995.

El contenido de la modificación es el siguiente:

- a) Habilitación de créditos extraordinarios:
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.200.000.
  6. Inversiones reales, 5.406.000.
  7. Transferencias de capital, 8.395.000
- Total, 15.001.000 pesetas.

b) Habilitación de suplementos de crédito:

1. Gastos de personal, 1.500.000.
2. Bienes corrientes y de servicios, 2.155.000.
3. Gastos financieros, 299.000.
4. Transferencias corrientes, 7.949.000.
6. Inversiones reales, 18.516.000.

Total, 30.419.000 pesetas.

Financiación:

Con nuevos y mayores ingresos sobre los previstos:

1. Impuestos directos, 7.250.000.
3. Tasas y otros ingresos, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 2.773.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.580.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 32.317.000.

Total, 45.420.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento para 1995 podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Villanueva de Gállego, 29 de enero de 1996. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

#### VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 3.762

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamación alguna sobre la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de determinadas exacciones municipales para 1996, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de los correspondientes textos, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

#### ORDENANZA NUM. 1

##### Agua

- I. Derecho de acometida. Viviendas, 50.000 pesetas.
- II. Devengo periódico por consumo (tarifación trimestral).
  - A) Agua por contador: Hasta 10 metros cúbicos, 300 pesetas. De 10 metros cúbicos en adelante, 35 pesetas/metro cúbico.

#### ORDENANZA NUM. 2

##### Basura

Viviendas de carácter familiar y bares, 2.000 pesetas al año.

#### ORDENANZA NUM. 3

##### Cementerio

- 1.º Nichos, 50.000 pesetas.
- 2.º Por cada metro cuadrado de terreno o fracción para construir panteones familiares, 45.000 pesetas/metro.
- 3.º Sepultura sencilla, 35.000 pesetas.
- 4.º Sepultura doble, 45.000 pesetas.

La modificación de las ordenanzas entrarán en vigor el 1 de enero de 1996, permaneciendo vigentes hasta su modificación expresa.

Los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Villarreal de Huerva, 17 de enero de 1996. — El alcalde, David Valero Muñoz.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 2.175

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.482 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Juan Lusilla Polo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación número 50/1278/93, contra liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, período de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

Núm. 2.176

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.479 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de José Silverio Aznar Sorribas, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 10 de octubre de 1995, de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación número 50/1282/93, contra liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, período de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

Núm. 2.177

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.480 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Juan Lusilla Polo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación número 50/1275/93, contra liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, período de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

Núm. 2.178

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.477 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcobierre, en nombre y representación de Roldán Pastor, S.L., contra la Diputación General de Aragón por resolución de 6 de julio de 1995, del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción SH-493/95, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y resolución de 23 de octubre de 1995, del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 84/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.180**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.463 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Latorre Mozota, en nombre y representación de José María Lacasta Pallarés, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y del INEM de Zaragoza por resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo, que impone sanción por acta de infracción SE-410/91 (expediente 188/91); desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 28 de noviembre de 1991, ante la Dirección General de Empleo, contra la resolución anterior; resolución de 13 de enero de 1992, de la Dirección Provincial del INEM, que declara la percepción indebida de las prestaciones de desempleo, y resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección Provincial del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente CI-831/92-Subdirección General de Servicios Técnicos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.181**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.464 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Ortega Frisón, en nombre y representación de María Carmen Fernández Larrea y tres más, contra la Diputación General de Aragón por orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de 26 de octubre de 1995, que estima recurso ordinario interpuesto por José María Bara Pérez contra acuerdo de 20 de julio de 1995, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huesca, que denegó autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en Jaca, y revoca dicho acuerdo autorizando la apertura de dicha oficina de farmacia. (Expediente 28/OF/95-COF.H.A.1/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.182**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.471 de 1995-B, interpuesto por la abogada señora Lobato Murillo, en nombre y representación de Jesús Vinacia Fanlo y María Jesús Royo Lagarre, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 10 de octubre de 1995, de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación número 50/1543/93, contra liquidaciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, períodos 1988, 1989, 1990 y 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.183**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.470 de 1995-B, interpuesto por la abogada señora Lobato Murillo, en nombre y representación de Cruz Ana María Genovés Altau, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Sala Primera, que estima en parte reclamación número 50/394/93, contra liquidaciones por el impuesto sobre el valor añadido, períodos 1987 a 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.185**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.473 de 1995-B, inter-

puesto por la abogada señora Lobato Murillo, en nombre y representación de Juan Baldrés Gimeno, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Sala Primera, que estima en parte reclamación número 50/422/93, contra liquidaciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, período 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.187**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.474 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Jiménez Millán, en nombre y representación de Vicente Porcar Jover, contra la Diputación General de Aragón por orden de 10 de octubre de 1995, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra acuerdo de 25 de abril de 1995, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, que deniega petición de prestar el servicio de urgencia como oficina de farmacia única en la ciudad de Calatayud. (Expediente 23/OF/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.188**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.462 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Talleres Godoy, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 17 de enero de 1995, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra resolución anterior. (Expediente 1296/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.189**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.469 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora García de Val, en nombre y representación de Jorge Eduardo García Paredes, contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España por resolución de 5 de octubre de 1995, de la Comisión Permanente, que desestima recurso contra acuerdo de 14 de marzo de 1995, del Pleno de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza, que impone al recurrente sanción por falta disciplinaria muy grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.190**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.481 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Juan Lusilla Polo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/1277/93, contra liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, período de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

**Núm. 2.192**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.476 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Cirac Insa, S.C., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de

Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Sala Primera, que estima parcialmente reclamación número 50/685/93, contra liquidación por el impuesto sobre el valor añadido, años 1989 y 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

#### Núm. 2.193

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.472 de 1995-B, interpuesto por la abogada señora Lobato Murillo, en nombre y representación de Roberto Alejo Iguarbe Lázaro, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de septiembre de 1995, de la Sala Primera, que estima en parte reclamación número 50/262/93, contra liquidación por el impuesto sobre el valor añadido, períodos 1989 y 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

#### Núm. 2.195

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.311 de 1995-B, interpuesto por el abogado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de Fermín Sánchez Ortiz, contra la Dirección Provincial del INSERSO de Zaragoza por resolución de 24 de agosto de 1995, por el que se reconoce un grado de minusvalía del 84%. (Expediente 50/0000262-L/91 y 50/1004778-M/83.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario judicial.

#### Núm. 2.197

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.349 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Enrique Tejero Ruiz, contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 9 de noviembre de 1994, desestimando solicitud de devolución de cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.198

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.337 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Promociones Anma, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón por resolución de 27 de julio de 1995, en reclamación núm. 44/145/94, sobre requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social en régimen general.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 2.199

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.338 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Promociones Anma, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón por resolución de 27 de julio de 1995, en reclamación núm. 44/195/94, sobre requerimiento de pago cuotas de la Seguridad Social en régimen general.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Audiencia Provincial

### SECCION PRIMERA

Núm. 4.358

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento núm. 1.217 de 1993 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, seguido por un delito contra la salud pública, contra Blas Martínez Gállego y otros, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien comisado a la parte demandada y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo día 29 de febrero; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

5.<sup>a</sup> El bien a subastar se encuentra en el Depósito Municipal de Vehículos, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "Renault 21 GTD", matrícula Z-8834-X; valorado en 300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en la subasta y para notificación al condenado Blas Martínez Gállego.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

### SECCION PRIMERA

Núm. 4.359

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el sumario núm. 5 de 1994 del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, seguido por un delito contra la salud pública, contra Tatoi Cissokho y otros, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de ocho días del bien comisado a la parte demandada y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el próximo día 29 de febrero; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de marzo, y será sin sujeción a tipo.

5.<sup>a</sup> El bien a subastar se encuentra en el Depósito Municipal de Vehículos, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo "Ford Escort 1.3", con matrícula Z-9470-T; valorado en 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Tatoi Cissokho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 2.857

En virtud de lo acordado en los autos de tercería de dominio, menor cuantía, núm. 46 de 1996, promovidos por Manuel Montañés Ginés, contra Hostal Santa Fe, S.L., Alberto Trinchán Martínez, Carlos Pérez Moreno y Ministerio de Economía y Hacienda, se ha acordado emplazar a la demandada Hostal Santa Fe, S.L., hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez

días comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, dándosele por contestada la demanda, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Hostal Santa Fe, S.L., libro y firma el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 2.861**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 384 de 1995, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados Fátima Lourdes Pérez Domínguez y Emilio Rodríguez Macías, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fátima Lourdes Pérez Domínguez y Emilio Rodríguez Macías, debo declarar y declaro que los expresados demandados están en adeudar a la actora la suma de 138.293 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Emilio Rodríguez Macías y Fátima Lourdes Pérez Domínguez, se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 2.863**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 857 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José María Lasheras Romero, Alberto Isiegas Gerner y Francisco de Asís García Sánchez, en reclamación de 2.397.631 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha dar traslado del nombramiento de perito hecho en la persona de don Antonio Orús Casamanián al demandado José María Lasheras Romero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de dos días pueda nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme y se procederá a la peritación de los bienes.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 3.205**

Don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición-LAU número 1.016 de 1995, a instancia de Jesús Subirón Guño, representado por el procurador señor Barrachina Mateo, contra la entidad mercantil Promoción Gestión Diseños Generales-Promogestión, S.L., actualmente en ignorado paradero, sobre resolución del contrato y reclamación de las rentas de la oficina ocupada por la demandada, y en cuyo procedimiento he acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en este Juzgado y, si así lo verificare dentro de dicho término, se le consideren tres días más para contestar a la demanda formulada contra la misma, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personada, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido y firmo el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 3.290****Cédula de notificación y requerimiento**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en los autos número 1.108 de 1995, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra Sofía Chárlez Sánchez y Transformados Metálicos Cuesta, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, se requiere a Transformados Metálicos Cuesta, S.L., para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda de 21.518.379 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la siguiente finca para hacer pago a la parte actora:

Vivienda o piso noveno, letra B, de la escalera 7 de la calle Illueca, 2, de esta ciudad, finca registral 1.638.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha demandada, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 2.254**

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, con el núm. 240 de 1995-D, se tramitan autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, a instancia de Sistemas de Estructuras, S.A., contra Patricio Espinosa Iglesias, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1995 — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 240 de 1995-D, promovidos a instancia de Sistemas de Estructuras, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra Patricio Espinosa Iglesias, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se desestima la demanda deducida por la representación procesal de Sistemas de Estructuras, S.A., con imposición de costas a la parte actora.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ignacio Medrano.» (Firmado y rubricado.)

La sentencia transcrita no es firme, pues cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza a interponer en este mismo Juzgado.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, a efectos de notificación al demandado Patricio Espinosa Iglesias, declarado en situación procesal de rebeldía, y cuyo último domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 2.255**

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, con el núm. 58 de 1995-D se tramitan autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, a instancia de Domingo Tirado Aznar, contra Carlos Sebastián Rica y la compañía de seguros Zurich, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1995 — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 58 de 1995-D, seguidos a instancia de Domingo Tirado Aznar, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, contra Carlos Sebastián Rica y la compañía de seguros Zurich, representada esta última por el procurador señor Peiré Aguirre, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Domingo Tirado Aznar, contra Carlos Sebastián Rica, debo condenar al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 66.666 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, así como al pago de las costas, absolviendo de dicha condena a la codemandada compañía de seguros Zurich, sin expresa imposición de las costas correspondientes a esta última.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ignacio Medrano.» (Firmado y rubricado.)

La sentencia transcrita no es firme, pues cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza a interponer en este mismo Juzgado.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, a efectos de notificación al demandado Carlos Sebastián Rica, declarado en situación procesal de rebeldía, y cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 2.770**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 173 de 1995, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel de Unamuno, 17-19, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen y asistida del letrado señor Blay Cortés, contra Mercedes Nunes Franca, declarada en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel de Unamuno, 17-19, contra Mercedes Nunes Franca, se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 92.291 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mercedes Nunes Franca, se expide el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 3.206**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 542 de 1995, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y asistida del letrado señor Suárez Sánchez, contra Vicente Rubio López, declarado en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Vicente Rubio López, condenándole a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 157.929 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Vicente Rubio López, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 3.207**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 831 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, representado por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y defendido por el letrado don José María García Berenguer, siendo demandados Ramona Ruiz Parra y Vicente Rodríguez Ferreira, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Ramona Ruiz Parra y Vicente Rodríguez Ferreira, para el pago a dicha parte ejecutante de 199.051 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Ramona Ruiz Parra y Vicente Rodríguez Ferreira, se expide el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación****Núm. 2.253**

En autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 317 de 1993-B, que se tramita en este Juzgado a instancias de Renault Leasing de España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados José Pascual Catón Salas y entidad mercantil Hidroagro, S.A.L., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la acreedora liberando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oída la parte ejecutante pueda aprobar el juez.

Bien subastado:

“Renault 5 GTX” matrícula Z-9314-Z; valorado en 350.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados, a la demandada entidad mercantil Hidroagro, S.A.L., con domicilio en camino Los Molinos, 149, nave 5, de Zaragoza, expido la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.771**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 451 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado señor Cavero Caro, siendo demandados Julián Vicente Villanueva y Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bankinter, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Julián Vicente Villanueva y Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 14.997.010 pesetas de principal y los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Julián Vicente Villanueva y Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., se expide el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.856**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 852 de 1995 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Pilar Luño Bordonoda, siendo demandada Creaciones Acuario, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Uninter Leasing, S.A., contra Creaciones Acuario, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la demandante la suma de 243.016 pesetas, intereses indemnizatorios pactados y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Creaciones Acuario, S.A., se expide el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 2.865**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 685 de 1995, promovido por Mapfre Leasing, S.A., contra Agustín Vicente Pablo Gil, Paul David Oxendable Arnole y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., en reclamación de 3.275.760 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce.

ce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 2.772

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 975 de 1995-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 26. — En Zaragoza a 9 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 975 de 1995-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Bozal y defendida por el letrado señor Hernández, siendo demandada la herencia yacente y herederos desconocidos de José Ignacio Cuartero Cervera, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada herederos desconocidos y herencia yacente de José Ignacio Cuartero Cervera, para el pago a dicha parte ejecutante de 191.758 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de José Ignacio Cuartero Cervera, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 2.864

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 108-B de 1994, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 23. — En Zaragoza a 9 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, los autos de cognición núm. 108-B de 1994, instados por Creaciones Lencesi, S.L., representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Cortés, contra Carmen Eucaso Alonso, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Creaciones Lencesi, S.L., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Carmen Eucaso Alonso, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 207.836 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interposición judicial, con expresa imposición a la misma de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Eucaso Alonso, en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de la apelación, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 2.868

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 789 de 1988-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 27. — En Zaragoza a 9 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 789 de 1988-B de juicio ejecutivo, seguidos por Agrar Fertilizantes, S.A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Castejón, siendo demandado Juan Manuel Corral Sánchez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Agrar Fertilizantes, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados

y propios del ejecutado Juan Manuel Corral Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 107.893 pesetas de principal, más 1.785 pesetas de gastos y los intereses que procedan, sin perjuicio de tener por abonada la cantidad de 100.000 pesetas para la fase de ejecución, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Belén Paniagua Plaza.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Juan Manuel Corral Sánchez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.296

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.204 de 1992, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Santiago Cortés Ripa, con domicilio en vía Universitarias, 64, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Se hace constar que el ejecutado no podrá utilizar la facultad que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el día 14 de marzo próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroën", modelo "BX TRS Athena", matrícula Z-7385-AC. Tasado en 600.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Fisher", de 28 pulgadas. Tasado en 30.000 pesetas.

3. Una cafetera eléctrica, de tres brazos, marca "Ranclio". Valorada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.208

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo de menor cuantía bajo el número 49 de 1996, instados por Soledad Cerdán Doiz, representada por la procuradora señora García del Val, contra Javed Iqbal, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.209

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 47 de 1996, instados por María Victoria Mateo Beamonte, representada por la procuradora señora Latorre Mozota, contra Carlos Marco Laguna, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.210

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio de mutuo acuerdo bajo el número 787 de 1995-C, a instancia de Purificación Rebollo Grande, representada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Artero Fernando, contra su esposo, Juan Carlos Díez García, que se encuentra en igno-

rado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 21 de septiembre de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Artero Fernando, en nombre y representación de Purificación Rebollo Grande, con el consentimiento de Juan Carlos Díez García, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que los citados contrajeron el 22 de febrero de 1986 en Zaragoza, en forma canónica, con los efectos que la ley establece, aprobándose íntegramente la propuesta del convenio regulador del divorcio aportado y que obra en autos, aceptado por los cónyuges en fecha 24 de marzo de 1993. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días, y, firme la misma, comuníquese a los registros civiles donde se inscribió el matrimonio, cuya disolución se declara por la presente y, en su caso, el de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.212

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 754 de 1995, sección C, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra María del Carmen Domínguez Martínez y Gonzalo González Sabroso, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.300.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 30 de abril, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Piso segundo, en la tercera planta alzada, letra C. Forma parte de casa en esta ciudad, en avenida Cesáreo Alierta, núm. 95 (antes Cartagena, núm. 40), con una superficie útil de 56,66 metros cuadrados y una cuota de participación en el inmueble de 4,30%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, finca 58.842 (hoy 3.513), folio 109, tomo 2.602, libro 1.175.

Valor de la nuda propiedad: 4.300.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.859

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 346 de 1995, promovidos por Banco Español de Crédito, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado señor Gilaberte González, contra Francisco Gracia Paracuellos, María Nieves Gómez Martín y Alicia Farjas Laborda, declarados en rebeldía, y Marino Marco Melero, que se allanó a la demanda, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco

Español de Crédito, debo condenar y condeno a los demandados Francisco Gracia Paracuellos, María Nieves Gómez Martín y Marino Marco Melero a abonar 419.259 pesetas al actor, más los intereses desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.211

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 139 de 1995, promovido por compañía mercantil Rodamientos Soldevilla, S.L., contra compañía mercantil Máquinas y Componentes, S.L., Jesús Bes León y Francisco José Bes León, en reclamación de 1.068.675 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada compañía mercantil Máquinas y Componentes, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.213

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 467 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra José María Samaniego Martínez y Manuela Pavón Ramírez, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 20 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 24 de abril siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 24 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Sirva de forma subsidiaria el presente de anuncio de subasta de notificación a la parte demandada, a los fines establecidos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que no se les encontrase al intentar la notificación acordada de forma personal.

Finca objeto de la subasta:

Núm. 11. — Vivienda B, sita en la primera planta. Tiene una superficie construida de unos 60,96 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera, vivienda A de la misma planta y espacio libre del edificio; derecha entrando, rellano de escalera y espacio libre del edificio; izquierda, calle Azucena, y fondo, espacio libre del edificio y avenida de Valdefierro. Cuota: 3,78%. Forma parte de una casa en Zaragoza, partida de Miralbueno, sita en la avenida de Valdefierro, núm. 37. Inscrita al tomo 2.455, folio 67, finca 46.336 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza. Tasada a efectos de subasta en 5.525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 3.215

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 887 de 1995, instados por Instalaciones R. Tolón y Cepero, S.L., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra Promotora Arago-Balear, S.L., por la presente se cita de remate a la referida demandada Promotora Arago-Balear, S.L., a fin de que dentro del término de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le

conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por 2.698.257 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas por intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 3.216**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 783 de 1995, instado por Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra compañía mercantil Arrendamiento de Inmuebles Continental, S.A. (AICSA), y compañía mercantil Patrifondo, S.L., por la presente se cita de remate a la referida demandada compañía mercantil Arrendamiento de Inmuebles Continental, S.A. (AICSA), a fin de que dentro del término de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por 11.000.000 de pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas por intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 3.292**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 555 de 1995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 8 de 1996. — En Zaragoza a 10 de enero de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 555 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y bajo la dirección de la letrada doña Pilar Luño Bordona, y de otra, como demandados, Balantex, S.L., Baldomero Vega Jiménez y María Carmen Aznar Vicente, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Balantex, S.L., Baldomero Vega Jiménez y María Carmen Aznar Vicente, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad de 1.060.560 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 2.257**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 48 de 1995, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de Pilar del Ruste Enfedaque, hija de Félix y Esperanza, viuda de Julio Ostalé Gómez, natural y vecina de esta capital, fallecido en la misma el día 14 de agosto de 1994.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia: en cuanto a sus bienes procedentes de su participación en el consorcio familiar, sus sobrinos Esteban y Julio del Ruste Torrecilla; sobrinos Cirilo Torres del Ruste, Teresa Torres del Ruste, Enrique del Ruste Royo y Carmen del Ruste Olivar; sobrinos nietos Ana María, Eva Patricia y Félix Ramón del Ruste Gutiérrez, y en cuanto a los bienes heredados por la causante de su difunto esposo, y sobre los cuales no dispuso aquélla a su fallecimiento por cualquier título, los siguientes parientes

de su premuerto marido Julio Ostalé Gómez: sus hermanos de doble vínculo María Luisa y Blanca Ostalé Gómez; sobrinos María Luisa, María Pilar, Luis Manuel y María Isabel Ostalé Pérez, y Consuelo Ostalé Bernal, Pilar e Isabel Cordero Ostalé; sobrinas Carmen y María Luz Ostalé Andrés, y Enrique y Justo Ostalé Gómez; sobrinos nietos Luis Manuel, Pilar y Juan Bautista Cordero Delgado, y sobrinas nietas Pablo, Mónica, Carolina y Enrique Ostalé Cambiaso.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que la que ahora se pretende a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de emplazamiento****Núm. 2.258**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en los autos de menor cuantía número 885 de 1995-A, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Estructuras Val Anguas, S.L., por medio de la presente cédula se emplaza a Estructuras Val Anguas, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en forma en los autos mediante procurador que le represente y letrado que le defienda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le dará por precluido el trámite de contestación a la demanda y será declarado en rebeldía, sin efectuarle más notificaciones que las expresamente dispuestas por la ley.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 2.776**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 589 de 1995-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Leoncio Villarroya Asensio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 1996, a las 11.30 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 27 de mayo de 1996, a las 11.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 27 de junio de 1996, a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Inmueble que se saca a subasta:

Número 14. — Piso tercero, núm. 2, interior, en la cuarta planta de viviendas, de 51,14 metros cuadrados, en realidad de 49,97 metros cuadrados útiles, y de tipo C. Linda: frente, con rellano de la escalera, piso 3 y patio de luces; derecha entrando, con casa núm. 3, bloque A; izquierda, con piso 1, y espalda, con solar núm. 1, bloque B. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 5%. Pertenece y forma parte de una casa en término de Miraflores, hoy calle denominada Batalla de Pavía, en la que está señalada con el núm. 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 2.564, folio 67, finca núm. 58.337. Tasado en 5.056.250 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 2.251**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 822 de 1995-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de Navarra, representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Solchaga Loitegui, siendo demandada la compañía mercantil Promotora Arago-Balear, S.A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la compañía mercantil Promotora Arago-Balear, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de Navarra, de la cantidad de 10.378.091 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada la compañía mercantil Promotora Arago-Balear, S.A.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 2.862**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 934 de 1995-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Eloy Lapena Palacios, Angela Bernia Teixido y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a Eloy Lapena Palacios, Angela Bernia Teixido y Eloy Lapena Bernia, se expide el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 2.872**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 733 de 1994-D, instados por Caja Rural Alto Jalón, S.C.C.L., contra José Javier López Serrano y otro, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a José Javier López Serrano, se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 2.871**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 328 de 1995 se tramita declaración de herederos abintestato de Horacio Lázaro Casanova, nacido en Rueda de Jalón (Zaragoza) el día 22 de agosto de 1930 y fallecido en París (Francia) el día 20 de mayo de 1995, expediente instado por Antonio y Carmen Lázaro Casanova, hermanos del fallecido, solicitando se declare herederos del finado a sus hermanos Antonio y Carmen Lázaro Casanova.

Por medio del presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado por término de treinta días y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — JACA****Núm. 2.780**

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio interdicto recobrar número 199 de 1995, a instancia de Francisco Callaved Escartín, representado por el procurador señora De Donestove, contra Antonia Callaved Galé, Laura Callaved Galé, Pilar Guillén Ipiens, Joaquín Guillén Ipiens, todos ellos en rebeldía, y contra María Pilar Callaved Ferrer, representada por el procurador señor Martín Sarasa, sobre interdicto de recobrar, con fecha 20 de diciembre de 1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el que sigue:

«Fallo: Que debo declarar no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión planteado por Francisco Callaved Galé contra Antonia Callaved Galé, Laura Callaved Galé, María Pilar Callaved Ferrer, Pilar Guillén Ipiens y Joaquín Guillén Ipiens, imponiendo a aquél las costas de la presente litis, todo ello sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de las partes de promover las acciones oportunas en el declarativo correspondiente. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Hacer saber a las partes que por la parte actora se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, Antonia y Laura Callaved Galé, y Pilar y Joaquín Guillén Ipiens, y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de Huesca y Zaragoza, y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo y firmo el presente en Jaca a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — BLANES****Núm. 4.608**

Doña Concepción Borrell i Colom, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Blanes (Girona);

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo número de registro 314 de 1995 se siguen autos de quiebra necesaria, instada por la procuradora doña Concepción Bachero Serrado, en nombre y representación de Damasceno Gómez Cáceres, contra Construcciones Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A., con CIF núm. A-50.012.053, domiciliada en Zaragoza, (calle Alcalde Caballero, sin número, polígono industrial Cogullada), en los que en fecha 28 de diciembre de 1995 se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Blanes a 28 de diciembre de 1995. — Dada cuenta, y...

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Bachero Serrado, en nombre y representación de su poderdante Damasceno Gómez Cáceres, mayor de edad, casado, vecino de esta villa y con domicilio en la avenida Juan Carlos I, 58, 3.º, 3.ª, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 1995 se presentó ante este Juzgado escrito de solicitud, a fin de que se declarara en estado legal de quiebra necesaria a la entidad mercantil Construcciones Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A., con domicilio en la calle Alcalde Caballero, sin número, polígono industrial Cogullada, de Zaragoza, basándose, en síntesis, en los siguientes

Hechos...

Fundamentos jurídicos: Visto los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación...

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, decido declarar en estado legal de quiebra necesaria a la entidad mercantil Construcciones Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A., la cual tiene su domicilio en la calle Alcalde Caballero, sin número, polígono industrial Cogullada, de Zaragoza, posponiendo la eficacia de esta resolución hasta que dicha sociedad haya tenido la efectiva oportunidad de ser oída, sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelar conservativa, quedando inhabilitada dicha sociedad para la administración y disposición de sus bienes y teniendo por vencidas todas las deudas pendientes de la sociedad quebrada, que dejarán de devengar intereses, con la salvedad de lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio; se retrotrae esta declaración por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, a la fecha de 28 de diciembre de 1993; se nombra comisario de la quiebra a don Joaquín de Vicente Martí, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previo aceptación del cargo y su juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de bienes y papeles de la sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario se nombra a don Emilio Mulet Ariño, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se

nombren los síndicos. De momento y provisionalmente no se acuerda el arresto o detención de los miembros del Consejo de Administración o legales representantes de la sociedad, sin perjuicio de que así se declare si no comparecieren en tiempo y forma en las presentes actuaciones concursales y así deba acordarse por el resultado de las diligencias de ocupación. Procédase a la ocupación judicial de todas las pertenencias de la quebrada y de sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, expidiéndose a tal fin exhorto al Juzgado decano de Primera Instancia de los de Zaragoza; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos del domicilio de la quebrada, mediante los exhortos procedentes, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la sociedad quebrada, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará; expídase mandamiento por duplicado al registrador mercantil de la provincia de Zaragoza, haciéndosele saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al registrador de la Propiedad de Zaragoza, para hacerle constar la inhabilitación administrativa y dispositiva de los bienes de la quebrada, así como en aquellos lugares donde quede acreditado tenga bienes inmuebles la quebrada, librándose al efecto los correspondientes despachos; regístrense los presentes autos en el libro de registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente anuncio mediante edictos que, además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado en la forma de costumbre, deberán fijarse, en la misma forma, en el Juzgado decano de Primera Instancia de los de Zaragoza, expidiéndose para ello el exhorto pertinente, e insértese dichos edictos en el periódico "Punt Diari" de Girona y diario de mayor circulación de Zaragoza y BOE, transcribiendo la parte dispositiva de este auto, y en los que se hará constar que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; notifíquese esta resolución a la entidad quebrada, en la forma ordinaria, en la persona de su legal representante, haciéndole saber al propio tiempo que tiene un plazo de ocho días para comparecer en el presente expediente para oponerse al mismo, si a su derecho conviniere, y haciéndosele saber, al propio tiempo, que formalice el balance general de sus negocios, en el término de diez días, a cuyo fin se le pondrá de manifiesto en presencia del comisario los libros y papeles de la quiebra que necesite. Una vez que el señor comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del libro mayor, o, en su caso, por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos. Expídanse los testimonios necesarios para ponerlos por encabezamiento de las secciones y ramos correspondientes en que se fraccione el procedimiento y, para la práctica de las diligencias acordadas, expídanse los exhortos necesarios a los Juzgados que corresponda a cada uno de ellos y publíquese la parte dispositiva del presente auto en el "Boletín Oficial" de Zaragoza y en el BOE. Cumplimentense los despachos, que se remitirán al ilustrísimo señor delegado provincial de Estadística y excelentísimo señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, y entréguese los despachos acordados expedir a la procuradora de los Tribunales doña Concepción Bachero Serrado.

Así lo dispongo, mando y firmo. — Mercedes Arbós Marín, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Blanes y de su partido judicial.»

Y por medio del presente se requiere al mismo tiempo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Blanes a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — La oficiala en funciones de secretaria judicial, Concepción Borrell i Colom.

#### JUZGADO NUM. 32. — MADRID Núm. 5.316

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.340 de 1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Luis Menés Calvo y Hermelinda Pardo Bosque, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de febrero, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.664.000 pesetas.

2.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el 8 de abril siguiente, a las 13.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.ª Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, a las 10.10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin subjeción a tipo.

4.ª En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.ª Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.ª Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

11.ª La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Zaragoza, calle Río Aguas Vivas, número 7, 6.ª A. Finca registral número 30.883, tomo 1.391, folio 103, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 4.664.000 pesetas

Y para su publicación en el BOP de Zaragoza, expido el presente en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Lucas Uceda Ojeda. — La secretaria.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 3.238

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 941 de 1995, instados por Andrés M. Enguita Sánchez, Miguel Latorre Henar, Francisco Sarmiento Lanuza, Antonio M. Gómez Catalán, Esteban García Sánchez, Carlos Peña Bernal, Jesús Lorente Soria, Bienvenido Marquina Sánchez, Francisco J. Fuentes Cristóbal, Nemesio Larriba Santanatalia, Mercedes González Pinillos, Jesús Burgos Delgado, Juan Tineo Casas y José L. Pérez Yagüe, contra Vicen Interiorismo, S.A. (Vinter), intervención judicial y Fondo de Garantía Salarial, en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 14 de febrero próximo, a las 9.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Vicen Interiorismo, S.A. (Vinter), intervención judicial y Fondo de Garantía Salarial, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 4.545

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 8 de 1996, instados por Pilar Pescador Gil, contra Pavimentos Gutiérrez, S.L., en solicitud de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de febrero de 1996, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparez-

ca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Pavimentos Gutiérrez, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 4.100

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 960 de 1995, instados por Blas Gómez López y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 15 de febrero próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Omega 59, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 4.553

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 877 de 1995-2, instados por Esther Muñoz Esteras, contra Residencia San Francisco, S.C., y otros dos, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 8 de febrero de 1996, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Residencia San Francisco, S.C., Ana Sendino Paco y Juan Enrique Sendino Fernández, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 4.554

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 927 de 1995-2, instados por Yolanda Ezquerro Alfaro y otros, contra Costa Center, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 6 de febrero de 1996, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Costa Center, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 3.745

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 852 de 1995, instados por Juan Carlos Molina Ortega, contra Torcén Aragón, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Torcén Aragón, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

Núm. 3.504

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 907 de 1995, a instancia de José L. Pasamar Sotos, Carmelo López Giménez, Jesús Alberó Lahuerta, Juan Iguarben Zaro y José L. Escolano López, en reclamación de salarios, contra Construcciones Adiego y Benito, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 12 de febrero de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Adiego y Benito, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.751

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 775 de 1995, a instancia de Liliane Yvonne Chaboud, contra Dolores Herrero Ruiz, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Liliane Yvonne Chaboud, debo condenar y condeno a la empresa demandada Dolores Herrero Ruiz a que abone a la parte actora la cantidad de 462.574 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Dolores Herrero Ruiz, que tuvo su domicilio en calle Zapata, 33, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Déposito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial